Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 28 de diciembre de 1956 — Número 18.305

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MAYO DE 1956

522.624.—El Cronista Comercial. Diario. Castellano. Prop: El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As. abril 1956 (Arg.).

522.625.—Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As. Mayo 1956. 33.000 ejemplares. $ 5.00. (Argentina).

522.626. — El Soldado. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S.R.L. Bs. As. Octure|Diciembre 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

522.627. — La Llama Orbis. Trimestral. Castellano. Prop.: Orbis, Roberto Mertig S.R.L. Bs. As. Enero|Marzo 1956. 2.000 ejemplares. (Argentina).

522.628. — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. A. Abril 1956. 14.000 ejemplares. $ 5.—. Extranjera.

522.629. — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Asociattion. EE. UU. A. Abril 1956. 4.300 ejemplares. $ 8.—. (Extranjera).

522.630. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A. Abril 1956. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Extranjera).

522.631. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castellano. Prop.: Selecciones del Reader's Digest-S.A. Bs. As. Mayo 1956. 253.000 ejemplares. $ 5.—. (Argentina)

522.632. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 46.500 ejempl. $ 2.—. (Arg.).

522.633. — Pampa Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

522.634.—Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 50.000 ejemp. $ 3.00. (Argentina).

522.625. — Nasha Gazeta. Mensual. Nuestro Diario). Semanal. Ruso. Prop.: Alfonso Mackiewicz y Vasily Simoniuk. Bs. As. Enero y Febrero 1956. 5.200 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

522.636. — Der Weg (El Sendero). Mensual. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As. Abril 1956. 3.300 ejem. $ 13.— (Argentina).

522.637. — La Mañana. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial La Mañana S. R. L. Santa Fe. FebreroAbril 1956. 5.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

522.638. — El Joven Misionero. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). Mayo 1956. 26.000 ejemplares. (Argentina).

522.639. — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As. Abril 1956. 400 ejemplares. $ 10.00. (Argentina).

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

17 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
11 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

522.640. — El Pago de la Matanza. Mensual. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.). Abril 1956. 1.000 ejemplares. (Argentina).

522.641. — Voz de Iberia. Mensual. Castellano. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.). Abril 1956. 500 ejemp. (Argentina).

522.642. — Jazz Magazine. Mensual. Castellano Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri. Bs. As. Noviembre 1955 a Marzo 1956. 1.700 ejemplares. $ 4.—. (Argent.).

522.643. — Intervalo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 525.700 ejempl. $ 1.80. (Arg.).

522.644. — Fantasía. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 243.800 ejem. $ 1.—. (Argentina).

522.645. — Intervalo Extra. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 209.800 eejmplares. $ 1.40. (Argentina).

522.646. — El Tony. Semanal. Castellano. Prop. Edit. Columba. Bs. As. Abril 1956. 581.000 ejempl. $ 1.50. (Argent.).

522.647. — Album de la Revista El Tony. Trimestral. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Mayo 1956. 70.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

522.648. — Album de la Revista Fantasía. Trimestral. Castellano. Prop.: Editoril Columba. Bs. As. Abril 1956. 59.000 ejemplares. $ 7.—. (Argentina).

522.649. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Prop.: Blas Rauch. Bs. As. Mayo 1956. 800 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).

522.650. — Eco Comercial. Diario. Castellano. Prop.: Gumersindo Freude. Bs. As. Abril 1956. 500 ejemp. $ 0.10. (Arg.).

522.651. — Ventas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As. Abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

522.652. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso y Pagano. Olavarría (Bs. As.). Abril 1956. 5.400 ejemp. $ 0.70. (Argentina).

522.653. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejempl. (Argentina).

522.654. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As. Abril 1956 4.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina).

522.655. — Magyar Szo. Bisemanal. Húngaro. Prop.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As. Abril 1956. (Argentina).

522.656. — La Campaña. Decenal. Castellano. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. Nogoyá (Entre Ríos). Marzo y Abril 1956. 360 ejempl. $ 0.70. (Arg.).

522.657. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castellano. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As. Abril 1956. 300 ejemplares. (Argentina).

522.658. — Alerta. Mensual. Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejemp. (Arg).

522.659. — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Anón. "La Nación" Bs. As. Abril 1956. 246.430 ejemplares. $ 0.40, $ 0.80 y 0.60. (Argentina).

522.660. — Faz "A". Marty. Letra y música: Warren - Chayesesky. Faz "B" La Canción de los de Kentucky. Letra y música: Gordon. Intér.: James Brown con acomp de orq. Disco M-G-M-Nº 8588. Bs. As. 2-5-56. 700 ejempl. $ 16.30. (Argentina).

522.661. — Faz "A". Recuerdos de Ipacaraí. Letra y música: Demetrio Ortiz y Zulema de Mirkin. Faz 'B". Camino Verde. Letra y música: Carmelo Larrea. Intér.: Gregorio Barrios con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 132.074. Bs. As. 2-5-56. 300 ejemplares $ 15.35 (Argentina).

522.662. — Faz "A". Historia de un Amor. Letra y música: Carlos Almarán. Faz "B". No me Platiques. Letra y música: Vicente Garrido. Intérp.: Lucho Gatica con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 298.159. Bs. As. 2-5-56. 5.000 ejemp. $ 16.30. (Argentina).

522.663. — Faz "A". Farra de Guitarras. Faz "B". Blues Nocturnos. Músicas: Smith. Intérp.: Arthur (Guitar Boogie) Smith y su Agrupación. Disco M-G-M Nº 8539. Bs. As. 2-5-56. 900 ejem. $ 16.30. (Argentina).

522.664 — Faz "A". El gallo enamorado. Letra y música; J. Trinidad Torres Martínez. — Faz "B" Amor de rebote. Letra y música: Coleman - Darion - Gimbolo Ramírez. — Intérp.: Luis Pérez Meza con el Mariachi México. — Discos Odeón Nº 196.696. — Bs As. 2|5|56 — $ 14.85. — 600 ejemplares

522.665 — Faz "A". — Diana. — El Barrilito. — Letra y música: Akst - Lewis - Young - Brown . Timm - Voda. — Faz "B". — Cinco pies dos pulgadas. — Letra y música: Henderson. — Intérp.: El Fantasma y sus Teclas Locas. — Disco Odeón Nº 196.694. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemplares

522.666 — Faz "A". — La canción del pobre Juan. — Letra y música: Rouzard - Monnot — Faz "B". — Una señorita sobre una hamaca. — Letra y música: Mitoillie - Mohain. — Intré.: Ives Montand con acomp. orq. — Disco Odeón Nº 298.158. — Bs. As., 2|5|56. — 400 ejemplares. $ 16,30

522 667 — Faz "A". — Quejas de Montmatre. — Letra y música. Van Parys. — Faz "B". — Marty. — Letra y música: Warren. — Intérp.: Franck Pourcel y su orq. — Disco Odeón Nº 297.281. — Bs. As., 2|5|56. — 2.000 ejemplares. — $ 16,30 (Argentina).

522.668 — Faz "A". — Tierra extraña. — Letra y música: Liberati - Marietta. — Faz "B". — Ninguno. — Letra y música: D'Aniello - Cittadini. — Intérp.: Beniamino Gigli con acomp. orq. — Disco Angel Nº 292.711. — Bs. As., 2|5|56. — 900 ejemp. — $ 17,25 (Argentina).

522.669 — Faz "A". — Déjame soñar. — Letra y música: Merrill. — Faz "B". — Enséñame esta noche. — Letra y música: De Paul. — Intérp.: Chico Cristóbal y su conj. — Disco Barclay Nº B - 103.019. — Bs. As., 2|5|56. — 200 ejemp. — $ 16,30 (Argentina).

522.670 — Suerte, ayúdame. — Letra y música: Frank Loesser. — Faz "B". — Si yo fuera una campana. — Letra y música: Frank Loesser. — Intérp.: Jean Simman con orq. — Disco Decca número 333.534. — Bs. As., 2|5|56. — 700 ejemp. — $ 16,80 (Argentina).

522 671 — Faz "A". — Esta noche no habrá lágrimas. — Letra y música: Hank Williams. — Faz "B". — Abrázame. — Letra y música: Ronnie Gawlord. — Intérp.: Los Comandantes. — Disco Decca Nº 333.529. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.672 — Faz "A". — Rock del caimán. — Letra y música: Robert Guidry. — Faz 'B". — Rock del canillita. — Música: Bill Haley y Catherine Cafra. — Intérpt.: Haley y sus Cometas. — Disco Decca Nº 333.528. — Bs. As., 2|5|56. — 16.000 ejemp. — $ 16.30 (Argentina)

522.673 — Faz "A". — Maruzella. — Letra y música: Carosone - Bonagura. — Faz "B". — La luciana. — Letra y música: Cioffi. — Intérp.: Conjunto la Alegría. — Disco Odeón Nº 297.277. — Bs. As., 2|5|56. — 300 ejs. — $ 16.30 (Argentina).

522.674 — Faz "A". — Friega Hermano, Friega. — Música: Warner. — Faz "B". — El vals de Melba. — Música: Spoliansky. — Intérp.: Melacrino y su orquesta de cuerdas — Disco Odeón número 297.279. — Bs. As., 2|5|56. — 250 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.675 — Faz "A" y "B" — Trompeta Hot. — Cuando llegue mi bote de Ensueño. Amor descuidado y otras. — Música: Friend-Franklin. Allen y otros. — Intérprete: Muggsy Spaniel y su orq. — Disco Decca Nº LTM - 8539. — Bs. As., 1|4|56. — 150 ejem — $ 79,05 (Argentina).

522 677 — Semanario Parroquial. — Quincenal. — Castell. — prop.: José M. Galli y Cía. — Director: José M. Galli. — Bs.As., 22|4|56. — 3.000 ejemp. (Argentina).

522.680 — Las Amistades particulares. — 1 vol. — 326 pág. — Castell. — Autor: Roger Peyrefitte. Traducc. del francés: Renato Pelegrini - Abelardo Arias. — Imp.: A. Domínguez e hijo. — Edit.: Edic. Tirso. — Bs. As., |5|56. — 3.000 ejemp — $ 46.— (Argentina).

522.690 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Música. — 3 págs. — Autor: Juan Mateo Collino. — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As., 26|3|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522 700 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl Ruben Escobar. — Bs. As., 26|3|56 — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.719 — Un lamento. — Zamba - letra. — 2 págs. — Autor: Bartolomé Patricio Díaz. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 2|3|56. — 500 ejemp. $ 4— (Argentina)

522.720 — Un lamento — Zamba-música. 2 págs. — Autor: Fabio F. Ríos. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 23|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.744 — Teatro moderno. — Semestral. Castell. — Direct Prop.: Domingo Mauro. — Bs. As., septiembre 1955|marzo 1956. — 1.000 ejemp. — $ 10.— (Argentina).

522.745 — La jarrita marrón. — Foxtrot. — Música. 2 págs. — Autor: Anónimo. — Arreglo para piano: Miguel Constantinescu. — Emp. y edit.: J Korn. — Bs As., 23|3|56. — 255 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522.746 — Soy tuyo. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Néstor E. Amarilla. — Imp. y edit. Edit. Boccazzi. — Bs. As., 7|5|56. — 200 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.751 — No te olvidaré jamás. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Francisco A. Lio. — Imp. y edit.: ABC. — Bs. As., 10|4|56 — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522 752. — No te olvidaré jamás. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.753 — Para qué vivir — Tango - música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.754 — Para qué vivir. — Tango-letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.759 — Criollo. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Ernesto Cardenal. — Imp.: D M Vilaltella. — Edit.: Edit. Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.760 — Criollo. — Vals-música. 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit Argentina. — Bs As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.761. — Tuna compostelana. — Pasodoble. 2 págs. Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemplares. — $ 5.— (Argentina).

522 762 — Tuna compostelana. — Pasodoble. — Música. 2 págs. — Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.763 — El mariscal enamorado. — Charleston-música. 2 págs. — Autores: Willie Castro y Antonia Lista. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522 765 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 2da. parte. — 1 vol. — 147 págs. Castell. — Autores: Juan Manuel Nágera y Claudia O. Ceci. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. Edit.: Lib. y Edit. El Ateneo. — Bs. As., 2|5|56. — 350 ejemp. — $ 125 (Argentina).

522.766 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 3ra. parte. — 1 vol. — 102 págs. Castell. — Autores: Juan M Nágera, Alberto L. C Maggi y Claudia O. Ceci. — Imp.: Domínguez, Bignoni y Cía. — Edit.: Edit. El Ateneo. — Bs. As., 11|4|56. — 350 ejemp. — $ 80.— (Argentina).

522.767 — Hidrometalurgia del uranio. — 1 foll. 80 págs. Castell. — Autores: Gustavo . Fester y Armando Feira. — Imp.: Universidad Nac. del Litoral. — — Edit.: Los autores: Santa Fe — Año 1956. — 1.000 ejemp. — $ 20. - (Argentina).

522.771 — Filosofía barata. — Milonga. 3 págs. — Autor: Rodolfo De Forte. — Imp. Litoprint — Edit. El autor — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4 — (Argentina)

522 770 — Filosofía barata. — Milonga. Letra. 2 págs. — Autor: Domingo Sciaraffia. — Imp. Litoprint. — Edit. El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522 777 — El Semanario. — Semanal. Castell. — Director - Propietario: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi. — Bs. As., 5|5|56. — 1.000 ejemp. — $. 0.80 (Argentina).

522 784 — Elementos de Contabilidad Aplicada. — 1 vol. — 836 págs Castell. — Autor: Pedro Louge. — Imp.: Tall. Gráf Didot. — Edit.: Cesarini Hnos. — Bs. As., 20|3|56. — 2.500 ejemp. — $ 28.— (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.000-v.4|1|57

15 DE MAYO DE 1956

523.477 — Inmaculada. Bimestral Castell. Prop : Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. As., marzo|abril 1956. 750 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.478 — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop.: Pedro A. R. Campomar. Bs As., abril 1956. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina)

523.479 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.). abril 1956. 700 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.480 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacio. Eduardo Castex (La Pampa). abril 1956. 570 ejemplares. $ 2,50. mensual. (Argentina).

523.481 — Arroz. Mensual. Castell. Propietario: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda Rosario S. Fe, mayo 1956. 1.600 ejemp. Argentina().

523.482 — San José Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., mayo 1956. 3.400 ejemp. $ 10.— anuales. (Argentina).

523.483 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, abril 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

523.484 — Sancor. Mensual. Castell. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor" Coop. Unidas Ltda. Sunchales (Santa Fe), Abril 1956. 15.000 ejemp. (Argentina).

523.485 — Revista Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Faustino Beltrán. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 4.000 ejemp. (Argentina)

523.486 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, abril 1956. 41.605 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

523.487 — Acomac. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

523.488 — Informaciones Marítimas Sud Americanas. Bimensual. Castell. Propietario: José Lorenzo Femia. Bs As., abril 1956. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina)

523 489 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Inglés. Prop.: The Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., abril 1956. 18.000 ejemp. pesos 0,50 0,80. (Argentina).

523.490 — Acción Bisemanal. Castell. Prop.: Luis Feldman Josin. Bariloche, marzo y abril 1956. 700 ejemp. (Argentina).

523.491 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., marzo y abril 1956. 9 000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.492 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos), abril 1956. 350 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.493 — La Semana. Semanal. Prop.: Parroquia La Merced Pergamino (Bs. As.), abril 1956. 600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.494 — Noticiario. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Pía Unión María Mazzarello. Bs. As., abril 1956. 1.000 ej. (Argentina).
523.495 — Revista ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación ex Alumnos de Dos Bosco. Bs. As., 1956. 5.500 ejemp. $0.50. (Argentina).
523 496 — Boletín Ganadero Ovino. Diario. Castell.. Prop.: José F. Ferrate. Bs. As., abril 1956. 250 ejemp. (Argentina).
523 497 — Centellas. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Bois S.R.L. Bs. As., abril 1956. 26.100 ejemp. $ 1.50. (Argentina).
523.498 — Pregón. Diario. Castell. Propietario: Pregón S.R.L. Lanús (Bs. As), abril 1956 3.000 ejemp. $ 0.40. (Argentina).
523.499 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina. Mensual. Castellano. Bs. As., abril 1956. 1.500 ej. (Argentina).
523.500 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional Luján. Luján, abril 1956. 9.000 ejemp. (Argentina).
523.501 — La Voz Demócrata. Quincenal. Castell. Prop.: Partido Demócrata. San Luis, abril 1956. 1.700 ejem- $ 1,50. (Argentina).
523.502 — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), abril 1956. 800 ejemp. $ 0.80. (Argentina).
523.503 — Nederland (Los Países Bajos). Quincenal. Holandés. Prop.: J. F. Schadee. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemplares. $ 45.— anuales. (Argentina).
523 504 — Tribuna. Semanal. Castell. Prop.: Raúl N. Zalguizuru. Gral. Madariaga (Bs As.), marzo y abril 1956. 850 ejemp. $ 1.— (Argentina).
523.505 — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Circulo Treintino. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).
523.506 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 168.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).
523.507 — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 132.000 ejemp. $ 2.50. (Argentina).
523.508 — Canto a la libertad. 1 vol. 96 págs. Castell. Autor: Ecio Rossi. Imp.: Tall. Gráf. Unión Edit.: El Autor. Rosario (Sta. Fe). marzo 1956. 1.300 ejemp. $ 10.— (Argentina).
523.514 — Faz "A": Vida mía. Letra Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Faz "B": Cumpleaños de mamá Letra y música: Agustín Carlos Minotti. Intérp : George Foster. Disco Victor Nº 68-2108. Bs. As., 11|5|56. 1.000 ej. $ 16.— (Argentina).
523.517 — Historia de dos ciudades. 1 Vol. 286 págs. Castell. Autor: Charles Dickens. Traducc. del inglés: Héctor F. Casali. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Acmé. Bs. As.. 21|9|56. 12.500 ejemp. $ 15.— .Reimpresión. (Argentina).
523.518 — Bouchard el corsario. 1 Vol. 302 págs. Castell. Autor: Eros Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino Edit.: Acmé. Bs. As. 26|9|55. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).
523.519 — Sandokán. 1 Vol 270 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acm-. Bs. As., 10|1|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).
523.520 — Bomba en la isla de los jaguares. 1 Vol. 284 págs. Castel. Autor: Roy Rockwood. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10|4|56. 12.500 ejemp $ 15.— Reimpresión. (Argentina).
523.521 — Oro escondido. 1 Foll. 32 págs Castell. Autor y traductor: Anónimos. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs As., 11|4|56. 43.100 ejembp. $ 1.50.
523.522 — La silla vacía. 1 Vol. 144 páginas. Castell. Autor: Williams P. Mc Givern. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 16|1|56. 36.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).
523.523 — La meseta de la muerte. 1 Vol. 112 págs. Castell. Autor: Tex Grady. Traducc. del inglés. Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., abril 1956. 41.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).
523.524. — El Capitán Tormenta. 1 vol. 254 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducc. del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acme. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemp. $ 15.—. (Argentina).
523.532. — Lunfa Soñador. Tango letra. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 14-4-56. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).
523.536. — Boletín de la Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Castellano. Director: Alejandro A Barilaro. Bs. As. 20-2-56. 1.500 ejemp. (Argentina).
523.540. — Informativo Mercurio. Quincenal. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. 3-12-55. 3.500 ejempl. (Argentina).
523.541. — Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castellano. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. Febrero 1956. 4.000 ejempl. (Argentina).
523.544. — Carnavalito de la Paloma. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Santos Hernando. Imp. y Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. Aires. 11|4|56. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).
523.545. — Carnavalito de la Paloma. Música. 2 págs. Autor: César Jaimes. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires 11|4|56. 250 ejs. $ 3.50. (Arg.).
523.546. — Motor y Camino. Mensual Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. Director: Ramón Fernández. La Plata (Bs. As.). 30-4-56. 2.400 ejemp. (Argentina).
523.548. — Graciela. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Arg.: Carmen Laforet. Guión Cinematográf.: Leopoldo Torres Nilsson. Intérp.: Elsa Daniel, Lautaro Murúa y otros. 9 rollos. 2.581 mts Bs. As. 10-5-56. (Argentina).
523.552. — Ciencia y Técnica. Mensual. Castellano Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Director: José M. Imaz Garzón. Bs. As. Mayo 1956. 5 000 ejemp. (Argentina).
523.553. — Puentecito de mi Barrio. Tango-música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejempl. $ 4.— (Arg.).
523.554 — De Memoria. Tango-música. 2 págs. Autores: Héctor D'Espósito y Ricardo Suárez. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).
523.555. — Puentecito de mi Barrio. Tango-letra. 2 págs. Autores: Andrés Sanguinetti y Juan M. Fernández. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).
523.560 — Faz "A". El Hincha. Letra y música: Ray Nolan. Faz "B". Uy... Uy... Uy las Mujeres. Letra y música J. S. Rossino y D. Ramos. Intér.: Ray Nolan y sus Estrellas Arg. del Jazz. Disco Music. Hall Nº 15.377. Bs. As. 20-3-56. 450 ejempl. $ 16.—. (Arg.).
523.561. — Faz "A". Banda de Oro. Letra y música: B. Bennett y L. Landsman. Faz "B". Amor a Primera Vista. Letra y música: Rodgere y Hammerstein. Intér.: Jimmy Carroll y su orq. Disco Music Hall Nº 15.374. Bs. As 20-3-56. 400 ejempl. $ 16.—. (Arg.).
523.562. — Faz "A". Amor y Primavera. Música: E. Waldteufel. Faz "B". Ciudad Querida. Letra: P. R. Beramendi. Música: A. J. Bottero Interp.: Ariel Pedernera y su quint. Tip. Disco Music Hall Nº 15.379. Bs. As. 20-3-56. 550 ejemplares. $ 16.—. (Argentina).
523.563. — Faz "A". El Riojano. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Faz "B" Canción del Olvido Letra: E. Brancatti. Música: R. Sánchez. Intérp.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 19-3-56. 250 ejemplares. $ 16.— (Argentina).
523.564. — Faz "A" El Choclo. Letra: E. S. Discépolo y G. M. Catán. Música: A. G. Villoldo. Faz "B". Los Millones de Arlequín. Letra: E. A. Mario. Música: R. Drigo. Intér.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 15-3-56. 700 ejempl. $ 16.—. (Arg.).
523.565. — Faz "A". Recuerdos de Ti. Letra y música: Razaf-Blake Faz "B". Lisboa Antigua. Letra y música: Jalhardo-Do Vale-Portela-Dupree. Intér.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.390 Bs As. 16-3-56. 400 ejempl. $ 16.— (Argentina).
523.566. — Faz "A". Muñequita Soñadora. Letra y música: Raleigh-Edwards. Faz "B". De Esto se Hacen los Recuerdos. Letra y música Gilkyson-Dehr-Miller. Intérp.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.389. Bs. As. 15-3-56. 300 ejemp. $ 16.— (Arg)
523.567. — Faz "A" Bailemos. Letra: R. Yiso. Música: Ch. Mamone. Faz "B". Un Desolado Corazón. Letra: R. Miró. Música: M. Nijensohn. Intérp.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.387. Bs As. 15|3|56. 300 ejemplares. $ 16.— (Argentina).
523.568. — Faz "A". Las Tres Marías. Letra: E. Magaldi. Música: Magaldi-Noda. Faz "B" No Cantes Victoria Letra: J. B. Fulginiti. Música: J. Espumer. Intér.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.385. Bs. As. 18-3-56. 2.000 ejemp. $ 16.—. (Argentina).
523.570. — Pique. Vals-música. 2 págs. Autores: Silvio Ziliani y Pedrosa. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 4-5-56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
523.574. — Cuadernos de Psicoterapia Cultural. Trimestral. Castellano. Prop.: Marta Bechis de Amelier, Oscar Bugallo, Ana Lerner y Leonor Rabinovich. Director: Oscar Bugallo. Bs. As. Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 12.—. (Argentina).
523.576. — Lengue Blanco. Tango-letra. 2 págs. Autores: Antonio Sciammarella y Leonardo Cerisola. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).
523.577. — Lengue Blanco. Tango-música. 2 págs. Autor Enrique E. Estévez. Imp. y Edit.. Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).
523.578. — Recuerdos (Ricordi) Música 2 págs. Autor: Antonino Giuffrida. Imp. J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejemp (Argentina).
523.579. — Recuerdos (Ricordi). Letra en italiano: Antonino Giuffrida Traducc. al castellano: Roberto Hidalgo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejempl. (Argentina).
523.585. — Picando. Choro-música. 2 págs. Autor: Alberto Lutman. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).
523.586. — El Doctor Diabólico. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Sax Rohmer. Traducc. del inglés: José M. González. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 12-1-56. 10.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
523.587. — No se Fíe Usted de las Morenas. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Oscar Montgomery. Traducc. del inglés: José M. del Valle. Imp. y Edit.. Tor S.R.L. Bs As. 9-2-56. 10.000 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).
523.588. — Cosas de Locos. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 10-1-56. 30.000 ejempl. $ 2.00 (Argentina). Reimpresión.
523.589. — El Padre de Scotland Yard. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 16-2-56. 30.000 ejempl. $ 2.— (Argentina). Reimpresión.
523.590. — Uno Entre Mil. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Leo Ross. Traducc. del inglés: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 8-12-55. 25.000 ejem. $ 3.— (Argentina).
523.593. — El Terror del Caribe. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Rodolfo Bellani Imp. y Edit. Edit. Tor S. R. L. Bs. As. 10-1-56. 10.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).
523.594. — Vanda Malatesta. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires, 14|9|55. 10.000 ejs. $ 3.—. (Arg.).
523.595. — La Cruz del Pirata. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires, 18|8|55. 10.000 ejs. $ 3.— (Arg.).
523.598. — No Comprendo. Bolero-letra. 2 págs. Autor: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.
523.600. — No Comprendo. Bolero-música. 2 págs. Autores: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.
523.604 — Así... como mereces... Tango-letra. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4. (Argentina).
523 605. — Así... como mereces... Tango-música. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).
523.606. — Una frase de amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Sales. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Argentina).
523.607. — Una frase de Amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autora: Clementina Diego. Imp. y edit.: Ferrer. Buenos Aires, 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg.).

e.20|12|56-Nº 3.081-v.4|1|57

MAYO 17 DE 1956

523.721. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., mayo 1956. 2.800 ej. $ 13. Arg.
523.722. — Vida Diplomática. Bimestral. Cast. Prop.: José Bernabé Bedouret. Bs. As., abril 1956. 3.000 ej. $ 25. Arg.
523.723. — El Arte de la Madera. Bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. Bs As., marzo-abril 1956. 400 ej. $ 6. Arg.
523.724. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Cast.-árabe. Yusef Camal. Bs. As., mayo 1956. 1.000 ej. Arg.
523.725. — Finanzas. Mensual. Cast. Prop.: Raúl Montmorenzy Fernández Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.
523.726. — C A P A. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Bs. As., mayo 1956. 1.500 ej. Arg.
523.727. — Renovador. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo Carboni. Bs. As., mayo 1956. 10.000 ej. Arg.
523.728. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Cast. Ciudadela (Bs. As.). Abril 1956. 1.100 ej. Arg.
523.729. — Preludio. Bimestral. Castell. Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E Martini. Piamonte (Santa Fe). Marzo-abril 1956. 400 ej. $ 2. Arg
523.730. — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., abril 1956. 650 ej. $ 1.50. Arg.
523.731. — Reparación. Semanal. Cast. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy (Bs. As.), abril 1956. 2.000 ej. $ 1 Arg.
523.732. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop.: Kay Krum. Bs. Bs.. abril y mayo 1956. 2.000 ej $ 5. Arg.
523.733. — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Leonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), abril 1956. 3.000 ej. $ 1. Argentina.
523.734. — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., mayo 1956. 12.952 ej. Arg.
523.735. — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: D. Ercolano Tosti. Bs. As., abril 1956. $ 3. Arg.
523.736. — Armenia Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs As.. abril 1956. 1.750 ej. $ 0.50 Arg.
523.737. — El Día. Diario. Caste. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. As.), abril 1956. 58.680 ej. $ 0.50 y 0.70. Arg.
523.739. — En el Dorado. Ranchera, letra. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.
523.740. — En el Dorado. Ranchera, mús. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.
523.744. — Mañana es Ayer. 1 vol. 287 pgs. Cast. Autor: Juan José Mira. Imp y edit. Edit. Jackson. Bs. As., mayo 1956. 6.500 ej. $ 33. Arg.
523.745. — Yo Te Venero. Tango, letra 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los Autores. Rosario (Sta. Fe), 12|5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.
523.746. — Yo Te Venero. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 12-5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.
523.751. — Marcha de la Antártida Argentina. Marcha, mús. 2 pgs. Autor: José Mateo Fuentes. Imp.: Julio Korn Edit.: El autor. Bs. As., 26|3|56 500 ej $ 5. Arg.
523.762. — Virgencita Correntina. Polca. letra. 2 pgs. Autor. Alberto Brogiolo. Imp.: Music) Emor. Edit.: El autor. Bs. As., 17|5|56. 250 ej. $ 4. Arg.
523.771. — Bucaneros. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Bois, SRL. Director: Amadeo Bois. Bs. As., abril 1956. 65.628 ej. $ 2. Arg.
523.772. — Montaña Roja. 1 foll. 32 pgs. Cast. Autor: Anónimo. Adaptación: J A. Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As.. 28|3|56. 42.600 ej $ 1.50. Arg.
523.773. — Faz "A": Un Saludo Cordial. Letra: L. Carusso. Mús.: R. Lavalle. Faz "B": En Alta Mar. Letra y mús.: B Moll. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-794. Bs. As. 14|11|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.
523.774. — Faz "A": Granada. Letra y mús.: Agustín Lara. Faz "B": Amapolas y Patitos. Letra: Mascheroni y Rastelli. Mús.: Panzeri. Intérp.: Los Marinos Cantores. Disco T. KK. Nº SN-796. Bs. As., 28|11|55. 500 ej. $ 13.50 Argentina.
523.775. — Faz "A": Tamboriles. Letra: J. Mateo. Mús.: G. Brun. Faz "B": Ay Teresa. Letra: R. Suárez. Mús.: Romeo Gavioli. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-797. Bs. As., 12|1|56. 500 ej. $ 13.50. Arg.
523.776. — Faz "A": Rosas del Sur. Faz "B": Sangre Vienesa. Mús.: J. Strauss. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-787. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.
523.777. — Faz "A": Alegrías para Baile. Faz "B": Sevillana para Baile. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Serafín De Andrés. Disco T.K. Nº SU-788. Bs. As., 5|9|55| 500 ej. $ 13.50. Arg.
523.778. — Faz "A": Mi Corazón es un Violín. Letra y mús.: Helmut Zacharías. Faz "B": Vals de Deseo. Letra: Neuman. Mús.: Darby. Intérp.: Helmut Zacharías. Disco T.K. Nº 200-48. Bs. As., 5|9|55. 200. ej. $ 16. Arg.
523.779. — Faz "A": Señorita de París. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B": Bolero: Letra: P. Durand. Música: H. Contet. Intérp.: Jacqueline François. Disco T.K. Nº 200-54. Bs. As.. 5|9|55. 2.000 ej. $ 16. Arg.
523.780. — Faz "A": México Mambo. Mús.: Del Gado. Faz "B": Rumba Loca. Música: Calle. Intérp.: Horst Wende. Disco T.K. Nº 200-65. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ej. $ 16. Arg.
523.781. — Faz "A": Milonga. Faz "B": Gato. mús.: José Pierri Saperé. Intérp.: Olga Sapere. Disco T.K. Nº SU-782. Bs. As., 11|8|56. 300 ej. $ 13.50. Arg.
523.782. — Faz "A": Fernando, Fernando tú no sabes bailar Tango. Letra: J. Roimeiro. Mús.: G. Brass. Faz "B": Señor Arenero. Letra y mús.: Pat Ballard. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-784. Bs. As., 15|7|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.
523.783. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Mús.: Oses-Ventura. Faz "B": Sentimental. Letra: F. Silva. Mús.: D. Racciatti Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-781. Bs. As., 9|1|56. 2.500 ej. $ 13.50. Arg.
523.784. — Faz "A": La Puñalada. Mús.: Pintín Castellano. Faz "B": La Maleva. Mús.: Mario Pardo y Antonio Buglione. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-779. Bs. As., 3|3|56. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.
523.785 — Faz "A" La noticia. Letra y música: Bonet De San Pedro. Faz "B" Zambra gitana. Música: Ernesto Lecuona. Intérp.: Los Chavales de España y Ernesto Lecuona. Disco T.K. Nº SS-322. Bs. As., 6|2|56. 500 ejemp. $ 14,50 (Argentina).
523.786 — Faz "A" Pennsylvania 6-5.000. Música: Jerry Gray. Faz "B" Gaucho con botas. Letra. Adolfo Ortiz. Música; Juan Pueblito. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T.K. Nº SU-789. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ejemp. $ 13,50. (Argentina).
523.787 — Faz "B" Serva la bari. Música: G. y M. Monreal. Faz "B" El Berebito. Letra: B. Flores Música: K.Monreal Torres. Intérp.: Orq. Capricho Español. Disco T.K. número SU-788. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ej. $ 13,50 (Argentina).
523.788 — Faz "A" Nicolasa. Música: Ernesto Duarte Britos. Faz "B". Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Música: R. Lucchesi. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-792. Bs As.. 28|11|56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. (Argentina).
523.789 — Faz "A" Los piropos. Letra: Mareno Torroba. Música Fernández Shaw. Faz "B". Que importa de tu nombre. Letra: F. Silva. Música: D. Racciatti. Intérp.: Marcel Dubois. Disco T.K. Nº SU-193. Bs. As.. 14|11|55. 500 ejemp. $ 13,50. (Argentina).
523.790 — Pucherito de gallina. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo de 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)
523.791 — Pucherito de gallina. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edit Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)
523.792 — Michele. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Federico Silva. Imp.: Garrot.: Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina).
523.793 — Michele. Tango, música. 2 páginas. Autor: Víctor Buchino. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)
523.797 — Pasiones sin freno Productor: Metro Golwyn Mayer. Aut. Arg.: John Paxton. Intérp.: Richard Widmark - Lauren Bacall y otros. 15 rollos. 3.333 mts. New York (EE. UU.), agosto 1955. (Extranjera).
523.798 — Más mambito. Mambo. letra. 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Impresor: Edit. Music. Salvador. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|5|56. 50 ejemp. $ 2.— (Argentina).
523.799 — El mismo final. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).
523.800 — El mismo final. Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).
523.809 — Corazón. Baión. letra en portugués. 2 págs. Autores: F Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).
523.810 — Corazón. Baión, música. 2 páginas. Autores: F. Rebechi. A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3.50. (Argentina).
523.811 — Corazón. Baión, letra en castellano. 2 págs. Autores: F Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edit. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56, 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).
523.812 — Zamba del grito. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Fernando de Prat Gay (h.). Imp.: Imp. Musical Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
523.813 — Zamba del grito. Zamba, música. 2 págs. Autor José María Saravia. Imp.: Imp. Music. Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
523.817 — Ella. Canción ranchera, música. 2 págs. Autor. José Alfredo Jiménez. Transcripc. para acordeón: Alcides y Amilcar De Fertonani. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami B. As. 10|5|56. 250 ejemp $ 5.— (Argentina).
523.818 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo I. Cortti. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
523.819 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, letra. 2 págs Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina)
523.820 — Tessa. Vals. letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).
523.821 — Tessa. Vals, música. 2 págs. Autor: L. A. Fleitas. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina)
523.822 — Margarita. Tamborera panameña, música. 2 págs. Autor: Justino Cortez. Imp.: Russo y Cía. Edit.:

Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.823 — Margarita. Tamborera panameña, letra. 2 págs. Autor: Roberto Núñez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.824 — Era de mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.825 — Era de mañana. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp $ 4.— (Argentina).

523.826 — Qem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, música. 2 páginas. Autores. Jota Sandoval y Carvalhinnó. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.827 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en portugués. 2 págs. Autores: Jota Sandoval y Carvalhino. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956 250 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.828 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.829 — El Copihué rojo. Canción chilena, letra. 2 págs. Autor: Ignacio Verdugo C. Imp. y Edit.: Edami Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.830 — El Copihué rojo. Canción chilena, música. 2 págs. Autor: Juan M. Sepulveda. Imp y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.831 — Hoy es tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Howard. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.832 — Hoy es tarde. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.833 — Canción del inmigrante. Tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.834 — Canción del inmigrante. Tango, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.839 — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saúl Aníbal y Enrique Ignacio). Director: Saúl Ignacio Necochea (Bs. As.), 6|5|56. 3.500 ejemp. $ 0,60. (Argentina).

523.841 — Tu vendaval. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.:Edit. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.842 — Tu vendaval. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp $ 4.— (Argentina).

523.843 — Juntos seremos felices. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Octavio Sabattini. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.844 — Juntos seremos felices. Tango canción, letra. 2 págs Autor: Francisco Labate. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Norcris. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina)

523.846 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. Autor David Cauchaner. Imp. y Edit.: Devoto & Cauchaner S.R.L. Bs. As., 8|5|56. 5 000 ejemp. (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.084-v.4|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.282|55, por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, el día dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro del lote 9 de la fracción G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4000 metros, de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Firmado): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|12-Nº 36.487-v.28|12|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minera e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Añelo, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 95.800|54, por "Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida S. A.", el día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y siete horas, cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro de los lotes 13, 14 y 18 de la fracción B, sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 8000 metros de lado en dirección Norte 45º Este por 2500 metros, de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal, determinado de la siguiente manera: partiendo del puente situado en las proximidades de la mina "La Escondida" y sobre la ruta que va de la misma a empalmar con la ruta nacional Nº 234 se medirán sucesivamente: 3100 metros al Este, 4000 al Sud y 2300 metros al Sud 45º Oeste, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de los señores Alberto y Oliveri y Girondo y Uriburu, Elena Levidis de Girondo, Josefa Mulhall de Gowland, Guillermo Federico y Laura Mulhall Girondo y María Eufenia Herbe Pirovano de Girondo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal; de la interesada en autos y de los señores Angel Ernesto Dainesi, con domicilio en la calle México 3240 y Alberto Fidel Triay, calle Suipacha 615, ambos de la Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. (Firmado): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 36.505-v.28|12|56

Manifestación de descubrimiento de estroncio denominada "Clementina" a nombre del señor Federico Ernesto Mercer, en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén. — Expediente Nº 56.325|55.

Sr. Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al señor Director Digo: En nombre del señor Federico Ernesto Mercer, argentino naturalizado, casado, de 61 años de edad, comerciante y domiciliado en la calle Ramón Falcón 4847, denuncio un descubrimiento de mineral de Estroncio, en el lote 17, Sección XXX, Fracción D, Departamento Ñorquín, Territorio de Neuquén, ubicada en el lugar que indica el plano que acompaño. — La tierra es fiscal y para determinar el nombre y domicilio del propietario superficiario solicito que se expida un certificado en los términos del Art. 8º del S. D. del 10|1|24. — Acompaño la muestra legal. — La mina se llamará "Clementina". — El señor Mercer va ratificar este denuncio. — Será justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi Oficina hoy primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cuarenta y dos minutos. Acompaño croquis y muestra legal. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — La manifestación de descubrimiento de estroncio denominada "Clementina", presentada por el señor Federico Ernesto Mercor, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 4700 m. al Sud 45º Este de la cúspide de la Sierra de Los Leones. — De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según consta en autos el terreno afectado por el pedimento es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los Arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de escribanía de Minas. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem)) llamando por sesenta días (Art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.272. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Registrado bajo el Nº 1270, folio 379 del Registro de Minas (Tomo III de la Provincia de Neuquén, a favor del señor Federico Ernesto Mercer. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

$ 510.— e.14|12-Nº 36.486-v.14|12|56
e.21|12-Nº 36.486-v.21|12|56
e.28|12-Nº 36.486-v.28|12|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VERALIT ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final suscribirán, don Aldo Tognetti, que dice ser casado, suizo, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza número mil seiscientos ochenta y nueve y don Renato Dámaso Sáenz, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos once, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Rogelio Fernando Félix Didier; don José Helvecio Tognetti; don Alfredo Luis Tognetti; don Esteban Orsanic; don Luis Caffarelli; don Moisés Cámara; don Rolando Veszpremy; don Oton Breithaupt y doña Anneliese Metzinger de Breithaupt, en mérito del poder especial que éstos les han conferido con fecha seis de julio del corriente año, por escritura pasada ante mí el escribano autorizante al folio ochocientos noventa, protocolo corriente y que en sus partes pertinentes dice así: Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí... los señores Con Rogelio Fernando Félix Didier, don Aldo Tognetti, don José Helvecio Tognetti, don Alfredo o Alfredo Luis Tognetti, don Esteban Orsanic, don Luis Caffarelli, don Moisés Cámara, don Rolando Veszpremy, don Renato Dámaso Sáenz, don Oton Breithaupt y doña Anneliese Metzinger de Breithaupt, siendo los señores Tognetti, Félix Didier, Caffarelli y Sáenz vecinos de esta capital y los señores Orsanic, Cámara, Veszpremy y Breithaupt vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso por aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en el día de la fecha se reunieron a los efectos de dejar constituída una sociedad que se denominará "Veralit Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" tal como surge del acta que para este otorgamiento tengo a la vista y copiado... Es copia fiel doy fe y los comparecientes continúan diciendo... agregando los citados... a excepción del segundo y del noveno nombrados que confieren poder especial a favor de los mencionados señores Aldo Tognetti y Renato Dámaso Sáenz y éstos recíprocamente se confieren poder entre ellos, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente y|o indistintamente, cualesquiera de los mismos, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional, los trámites correspondientes para obtener la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes las diligencias que fueren necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad de que se trata, incluso el de protocolizar mediante escritura pública los estatutos definitivos, la concesión de la personería jurídica con su decreto respectivo y demás actuaciones administrativas a que hubiere lugar, suscribiendo los instrumentos públicos y privados del caso. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y doña Zulema Judewicz, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — R. Félix Didier; A. Tognetti; José Tognetti; A. Tognetti; Stjepan Orsanic; Luis Caffarelli; M. Cámara; Dr. Rolando Veszpremy; Renato D. Sáenz; C. Breithaupt; A. M. de Breithaupt. Hay un sello. Ante mí: J. Chorni. Es copia fiel doy fe, asegurándome los comparecientes que el mandato de la referencia permanece vigente y sin modificaciones, y en tal virtud dicen: Que con fecha seis de julio del corriente año, según el acta constitutiva que se transcribirá más adelante, fundaron los nombrados una sociedad anónima, bajo la denominación de "VERALIT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo, el decreto correspondiente. Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Veralit Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y a protocolizar los estatutos y demás actos constitutivos de la misma, que transcriptos dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los Sres: Rogelio Fernando Félix Didier, argentino, maestro normal jubilado, casado don doña Alicia Antonini, domiciliado en la calle O'Higgins 4344, Capital, C. I. de Santiago del Estero, 24.322; Aldo Tognetti, suizo, técnico, casado con Doña Dora D. Antonini, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 1689, Capital, C. I. 1.634.829; José Helvecio Tognetti, suizo, industrial, casado con Doña Dominga Fulias, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 1689, Capital, C. I. 1.546.894; Alfredo Luis Tognetti, suizo, industrial, casado en segundas nupcias con Doña Carmen Morelo, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza 1689, Capital, C. I. 1.996.748; Esteban Orsanic, croata, contador, casado con Doña María Zdunic, domiciliado en la calle Gervasio Mendez 2361, Munro, C. I. 4.007.355; Luis Caffarelli, argentino, técnico, casado con Doña Hilda Delia Cespi, domiciliado en la calle Ministro Brin 989, Capital, C. I. 1.468.500; Moisés Cámara, argentino, técnico, casado con Doña Ana María Noemí Loustaunau, domiciliado en la calle José Hernández 487, Villa Ballestor, C. I. 855.209; Rolando Veszpremy, argentino naturalizado, soltero, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Vicente López 849, Quilmes, L. E. 5.154.224; Renato Dámaso Sáenz, argentino, Contador, casado con Doña Olga Schwarbier, domiciliado en la calle Corrientes 311, Capital, C. I. 2.932.822; Oton Breithaupt, suizo, comerciante, casado con Doña Anneliese Metzinger, domiciliado en la calle Independencia 641, Villa Ballester, C. I. 1.350.834; Anneliese Metzinger de Breithaupt, argentina, casada con Don Oton Breithaupt, domiciliada en la calle Independencia 641, Villa Ballester, C. I. de la Prov. de Buenos Aires, 140.302, y convinieron constituir una Sociedad Anónima denominada Veralit Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los Estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente la primera serie de acciones ordinarias de la Sociedad con derecho a cinco votos por cada acción, por un valor total de doscientos mil pesos m|n. en la siguiente forma: Rogelio Fernando Félix Didier, doscientas sesenta acciones por valor de veintiséis mil pesos m|n.; Aldo Tognetti, doscientas sesenta acciones, por valor de veintiséis mil pesos m|n.; José Helvecio Tognetti, doscientas sesenta sesenta acciones, por valor de veintiséis mil pesos m|n.; Alfredo Luis Tognetti, doscientas sesenta acciones, por valor de veintiséis mil pesos m|n.; Esteban Orsanic, cuarenta acciones, por valor de cuatro mil pesos m|n.; Luis Caffarelli, cuarenta acciones, por valor de cuatro mil pesos m|n.; Moisés Cámara, cuarenta acciones, por valor de cuatro mil pesos m|n.; Rolando Veszpremy, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|n.; Renato Dámaso Sáenz, cuarenta acciones, por valor de cuatro mil pesos m|n.; Oton Breithaupt, trescientas acciones, por valor de treinta mil pesos m|n.; y Anneliese Metzinger de Breithaupt, trescientas acciones, por valor de treinta mil pesos m.n. — Tercero: Integrar en efectivo en este acto por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto veinte mil pesos m|n. y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con seis miembros. — Quinto: Designar Directores por el término de un año, a los Señores: Aldo Tognetti, Oton Breithaupt, Rolando Veszpremy, Rogelio Fernando Félix Didier, José Helvecio Tognetti y Alfredo Luis Tognetti. — Sexto: Elegir Síndico Titular al Señor Esteban Orsanic, y Síndico Suplente, al Señor Renato Dámaso Sáenz. — Séptimo: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Octavo: Autorizar a los Señores Aldo Tognetti y Renato Dámaso Sáenz, para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional, los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la Sociedad y elevar y firmar la escritura pública correspondiente. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes, o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad, todos los comparecientes. — Firmado: Rogelio Fernando Félix Didier; Aldo Tognetti; José Helvecio Tognetti; Alfredo Luis Tognetti; Esteban Orsanic; Luis Caffarelli; Moisés Cámara; Rolando Veszpremy; Renato Dámaso Sáenz: Oton Breithaupt y Anneliese Metzinger de Breithaupt. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres. don Rogelio Fernando Félix Didier; Aldo Tognetti; José Helvecio Tognetti; Alfredo Luis Tognetti; Esteban Orsanic; Luis Caffarelli; Moisés Cámara; Rolando Veszpremy; Renato Dámaso Sáenz; Oton Breithaupt y Anneliese Metzinger de Breithaupt, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma. Hay un sello que dice: Jaime Chorni, Escribano. Estatuto de Veralit Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º. Con la denominación de Veralit Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República resuelva establecer su Directorio. — Art. 2º La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de operaciones industriales y comerciales por cuenta propia o de terceros, relacionadas en el aspecto industrial, a trabajos de galvanostegia en general, la regeneración de elementos mecánicos y protección contra la corrosión de metales por vía electrolítica y el cromado duro, el pulido, la fabricación, venta e instalación de equipos y aparatos para la galvanostegia y pulido eléctrico, la preparación y venta de productos químicos para los mismos y, en general, todo lo que se refiere a las citadas especialidades en sus proce-

dimientos actuales o las que se introduzcan en el futuro. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, permutar y|o financiar explotaciones industriales en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo también hacer operaciones comerciales e industriales que de cualquier modo se relacionen con su objeto y, en general, toda operación encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 3º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Capítulo Segundo. Del Capital. — Artículo 4º. El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) representado por acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en cinco series de acciones ordinarias, al portador, de las cuales, la primera serie es de dos mil acciones, con derecho a cinco votos cada acción y se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). Las cuatro series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de dos mil acciones ordinarias cada serie con derecho a cinco votos por acción, de lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) dividido en series de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, o de acciones preferidas, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital y emisiones de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial", por el término de cinco días. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual del siete por ciento (7 %) sobre el valor nominal de las acciones pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión; pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del 10 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán derecho a cinco votos cada una. Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualesquiera clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 1.000.000.— con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas, o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 15, inc. b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo 7º — La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie, y serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durará un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º — El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismo fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea de accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los punto del Orden del Día. — Artículo 11º — Para poder sesionar el Director será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, diez acciones ordinarias o la misma. — Artículo 12º — El Directorio, con la conformidad del Síndico, nombrará los Directores en los casos que quedan vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo solicite un director, o lo pida el síndico. — Artículo 14º: La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la asamblea anual general, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo 10º de estos estatutos. — Artículo 15º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, o bien por intermedio de las personas que se detallan en el inciso b) de este artículo 15º, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; incluso podrán intervenir en las actuaciones judiciales en que la sociedad sea parte: b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia: Vender, comprar, permutar y|o financiar explotaciones industriales, dedicarse a fabricaciones de máquinas, equipos y aparatos, como así sus piezas, para la galvanostegía, pulido y protección contra la corrosión de metales por vía electrolítica, explotar la industria de la regeneración de metales, del cromado duro y pulido, de la preparación y venta de productos químicos para la citada industria y en general a los trabajos que se relacionen con las citadas especialidades; podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, incluso de importación y exportación; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley Nº 12.156, y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca, con prenda o warrants a favor de particualres, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos; de otros Bancos o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques, o fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. Obligarán válidamente a la sociedad las firmas de dos directores que serán el presidente con un director o el vicepresidente también con un director o bien dos cualesquiera de los directores; igualmente las de gerentes o apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada la asamblea general. — Capítulo sexto. — Asambleas. — Artículo 17º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria en el "Boletín Oficial" durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del articuo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Para la elección de síndicos, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago, del ejercicio respectivo. En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos, presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambeas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o al fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o de capital suscripto como mínimo; b) al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 15º, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes y la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas si las hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación. Se seguirá siempre la forma y las preferencias establecidas en el artículo 4º y en la emisión de acciones futuras, en caso de que se establecieran preferencias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado parcial o totalmente, para el pago de dividendos. Igualmente por asamblea de accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la asamblea, contándose la prescripción de los mismos, a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo IV de estos Estatutos. — Las atribuciones del Liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá pari passau entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Firmado: Rogelio Fernando Félix Didier; Aldo Tognetti; José Helvecio Tognetti; Alfredo Luis Tognetti; Esteban Orsanic; Luis Caffarelli; Moisés Cámara; Rolando Veszpremy; Renato Dámaso Sáenz; Oton Breithaupt y Anneliese Metzinger de Breithaupt. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres. don Rogelio Fernando Félix Didier; Aldo Tognetti; José Helvecio Tognetti; Alfredo Luis Tognetti; Esteban Orsanic; Luis Caffarelli; Moisés Cámara, Rolando Veszpremy; Renato Dámaso Sáenz; Oton Breithaupt y Anneliese Metzinger de Breithaupt, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma. — Hay un sello que dice: Jaime Chorni - Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 Set. 1956. — Visto el expediente número 15.551|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Veralit Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Veralit Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 6 de julio de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez y vuelta (10 y vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro vuelta (24 y vta.).— Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué — Decreto Nº 16.476: Es copia fiel de sus constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Por otra parte, yo el Escribano autorizante hago constar que en la presente escritura se ha satisfecho el impuesto fiscal de cinco mil pesos nacionales correspondientes al monto del capital autorizado. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Luis Di Salvo y don Alfredo José Baloira, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Tognetti. — Renato D. Sáenz. — Tgo.: Luis Di Salvo. — Tgo.: Alfredo J. Baloira. — Hay un sello. — Ante mí: J. Chorni. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil quinientos sesenta y cinco del Registro cuatrocientos cuatro de mi adscripción. —Para los interesados expido el presente testimonio extendido en doce sellos de tres pesos cada uno numerados desde un millón ciento sesenta y siete mil noventa y uno a un millón ciento sesenta y siete mil noventa y nueve y un millón ciento sesenta y siete mil cien, un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos diez y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Raspado: Ioustaunau, Anneliese, Orsanic, autorizado, representación. — Vale. — J. Chorni. — Honorarios (Decreto 26.655|51): $ 5.245 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Ismael Bruno Quijano, secretario.

$ 700.— e.28|12-Nº 31.898-v.28|12|56

PAPEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 8 de octubre de 1956, el artículo primero y segundo del capítulo primero de los Estatutos de "Papex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", quedan redactados como sigue: " Capítulo primero: Nombre, Domicilio, Objeto, Plazo y Operaciones: Artículo Primero: La sociedad constituída bajo la denominación "Papex Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se denominará en lo sucesivo "PAPEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", fijando su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en el interior y|o exterior del país, mediante resolución del Directorio y asignándoles o no un capital determinado. Durante noventa y nueve años contados desde la fecha de su autorización siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, total o parcialmente las siguientes operaciones: a) El comercio, industrialización, importación y exportación de papeles, cartones, cartulina, chapas, sus afines y derivados; b) La producción, compra venta, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas y productos de toda clase; c) La explotación de todo tipo de empresas agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas y agropecuarias en general; d) Los negocios inmobiliarios en sus distintas modalidades. Para el mejor logro de sus fines la sociedad podrá entender y operar en todo lo relacionado con patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, publicidad, representaciones, comisiones y consignaciones, adquirir, enajenar, permutar, transformar, gravar, locar, crear, explotar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, valores y derechos, y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, o financieras y en general cualquier otro acto lícito de comercio que se relacione directa o indirectamente con el objeto social".

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 140.— e.28|12-Nº 31.904-v.28|12|56

ALFREDO CARBONE, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael José E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores: Don Alfredo Carbone, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Celia Silva, hijo de Luis Carbone y doña María Teresa Longo, domiciliado en la calle Directorio mil setecientos diecisiete, de la Capital Federal; doña Teresa Celia Silva de Carbone, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Carbone, hija de don Juan Silva y doña Ernestina Spalla, domiciliada en la calle Directorio mil setecientos diecisiete, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Silva, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Bustinduy, hijo de don Juan Silva y doña Ernestina Spalla, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín tres mil seiscientos, de la Capital Federal; don Roberto Luis Pazos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hebe Catalina Carbone, hijo de Roberto José Pazos y Francisca María Victorina García, domiciliado en la calle Directorio mil setecientos diecisiete, de la Capital Federal; don Juan José Silva, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lena Zuidam, hijo de don Juan Silva y doña Ernestina Spalla, domiciliado en la calle San Nicolás mil doscientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; don Luis José Bouzón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Nélida Silva, hijo de don Luis Bouzón y doña María Chiappero, domiciliado en la calle veinticuatro de Noviembre trescientos treinta y siete, de la Capital Federal; doña Elsa Celia Carbone de González Torres, argentina, casada en primeras nupcias con don Norberto J. González Torres, hija de don Alfredo Carbone y de doña Teresa Celia Silva de Carbone, domiciliada en Directorio mil setecientos diecisiete, de la Capital Federal; don Oscar Héctor Adesso, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Cruz, hijo de don Carmelo Adesso y doña Rosario Nessi, domiciliado en la calle Cucha Cucha seiscientos veintidós, de la Capital Federal; doña Celina Alday, argentina, soltera, hija de don Miguel Alday y doña Leonor Matheus, domiciliada en la calle Don Bosco cuarenta y siete, Bernal, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; don Eduardo Abba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Trave, hijo de don Pedro Abba y doña Leonor Gougnoux, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea mil cuatrocientos veintitrés, de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; don Alejandro Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Palmira Aran, hijo de don Vicente Rossi y doña María Ferrari, domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos veintiséis, Capital Federal; don Salvador Pellegrino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Juárez, hijo de don Salvador Pellegrino y María Tramontano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número quinientos treinta y cinco, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; don Isidro Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Asunción Días, hijo de don Vicente Rossi y doña María Ferrari, domiciliado en la calle Independencia tres mil quinientos treinta y uno, departamento nueve, Capital Federal; don José María Gutiérrez, argentino, viudo, hijo de don Juan Gutiérrez y doña María Cisneros, domiciliado en la calle Rojas trescientos dieciséis, Capital Federal; don Juan Antonio Baglivo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Diamela Muller, hijo de don Juan Baglivo y doña Elvira Naso, domiciliado en la calle La Mar número ciento treinta y tres, Capital Federal; don Pablo Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Aida López, hijo de don Pablo Díaz y doña Luisa Canziani, domiciliado en la calle Olavarría y Teniente Coronel Richieri, Partido de Matanza, Barrio General Paz, Pabellón uno, Piso Tercero, Departamento seis, accidentalmente aquí; don Domingo Andrés Valenzuela, argentino, soltero, hijo de don Antonio Valenzuela y doña María D. Pietri, domiciliado en la calle Danel mil cuatrocientos sesenta y siete, departamento dos, Capital Federal; don José Antonio Laurido, argentino, soltero hijo de don Demetrio Laurido y de doña María Domínguez, domiciliado en la calle Alsina dos mil trescientos veintisiete, departamento treinta y cinco, Capital Federal, y don Domingo Tripodi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Pagano, hijo de don Vicente Tripodi y de doña Lorenza Saladino, domiciliado en la calle Pichincha quinientos cuarenta, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen a este acto por sus propios derechos, y el señor Alfredo Carbone, lo hace además en nombre y representación de doña Lydia Teresa Carbone, argentina, soltera, hija de don Alfredo Carbone y doña Teresa Celia Silva, mayor de edad, domiciliada en la calle Directorio mil setecientos diecisiete, Capital Federal, carácter que lo justifica con la escritura de poder que en testimonio tengo a la vista y copiado, dice así: "Folio 1097. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano Público compareció doña Lydia Teresa Carbone, argentina, soltera, domiciliada en la calle Directorio número mil setecientos diecisiete, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expuso: Que confiere Poder Especial a favor de don Alfredo Carbone con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos necesarios para constituir sociedades entre la otorgante y terceros, y aún con el mismo mandatario, cualquiera sea la forma y tipo de las mismas y aun cuando sean anónimas; transformar sociedades existentes de las que la compareciente, el propio mandatario y terceros sean miembros componentes, en sociedades anónimas, aceptar transferencias de activos y pasivos de dichas entidades a favor de sociedades anónimas a constituirse. A tal efecto el mandatorio podrá suscribir actas constitutivas, aprobar estatutos, suscribir acciones, designar directores y síndicos, comprometer aportes, firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias, protocolizar actas constitutivas y estatutos, presentarse ante la Inspección General de Justicia, solicitando aprobación de estatutos y concesión de personería jurídica, como así también ante cualquier Ministerio o Repartición y ante los Tribunales Nacionales, con toda clase de pedidos, ratificar firmas, cobrar y percibir los dividendos o utilidades que le pertenezcan en las sociedades a constituirse, firmando en todos los casos recibos y cartas de pago que sean necesarios, así como las escrituras públicas o documentos privados que correspondan; aprobar balances e inventarios; representar a la otorgante en sociedades a constituirse inclusive anónimas, estipular condiciones y realizar cuantos más actos considere necesario para el cumplimiento del presente, que se le otorga con las más amplias facultades y que podrá sustituir total o parcialmente. Leída que le fué en presencia de los testigos don Juan Miguel Lorenzo y don Mario Cohen, vecinos y hábiles, se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma. Lydia Teresa Carbone. J. M. Lorenzo. M. Cohen. Hay un sello. Ante mí: Edmundo M. Gallo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil noventa y siete del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. Para el mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: seiscientos, transferencia y: Vale. Honorarios Ley 12.990 $ 50 m|n. Hay un sello. Edmundo M. Gallo". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dicen: Que con fecha cuatro de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, constituyeron provisoriamente y por instrumento privado la Sociedad Anónima "ALFREDO CARBONE, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones; que previo los trámites legales de estilo ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia, fueron aprobados los referidos estatutos y autorizada la sociedad para funcionar como anónima por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha diez de septiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y seis. Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número quince mil ochocientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y seis, que tramitó ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, expediente que tengo a la vista, doy también fe. Agregando los otorgantes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública, por medio de la presente el acta constitutiva de la sociedad de referencia, así como sus estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto, me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a tres inclusive y modificación ordenada por la Inspección General de Justicia, los estatutos que se hallan glosados de fojas cuatro a diez inclusive y el decreto aprobatorio de los mismos, corriente a fojas veinte, todo del expediente antes citado y que dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez horas, reunidos en el Estudio del Dr. Oscar H. Adesso, Avda. Presidente R. S. Peña 760, piso 2º, esc. 55|59, los señores: Alfredo Carbone, por sí y en representación de Lydia Teresa Carbone, en mérito al poder especial conferido con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por ante el Escribano Público Nacional Edmundo M. Gallo; Da. Teresa Celia Silva de Carbone; Carlos Alberto Silva; Roberto Luis Pazos; Juan José Silva; Luis José Bouzón; Elsa Celia Carbone de González Torres; Oscar Héctor Adesso; Celina Alday; Eduardo Abba; Alejandro Rossi; Salvador Pellegrino; Isidro Rossi; José María Gutiérrez; Juan Antonio Baglivo; Pablo Díaz; Domingo Andrés Valenzuela; José Antonio Laurido y Domingo Tripodi, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. — Segundo: La misma se denominará "Alfredo Carbone, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Tercero: Se aprueba en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad anónima, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, firmándolo todos los presentes en prueba de conformidad, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Cuarto: Seguidamente se procedió a emitir las seis primeras series de acciones ordinarias, clase "A", por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que quedó suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Carbone, dos mil cuatrocientas sesenta (2460) acciones, por un valor nominal de doscientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 246.000); Teresa Celia Silva de Carbone, cuatrocientas ochenta (480) acciones, por un valor nominal de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 48.000); Carlos Alberto Silva, cuatrocientas ochenta (480) acciones, por un valor nominal de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 48.000); Roberto Luis Pazos, cuatrocientas ochenta (480) acciones, por un valor nominal de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 48.000); Juan José Silva, trescientas cuarenta (340) acciones, por un valor nominal de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 34.000); Luis José Bouzón, doscientas noventa (290) acciones por un valor nominal de veintinueve mil pesos moeda nacional (m$n. 29.000); Elsa Celia Carbone de González Torres, trescientas cuarenta (340) acciones, por un valor nominal de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 34.000); Lyeda Teresa Carbone, cuatrocientas ochenta (480) acciones, por un valor nominal de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 48.000); Oscar Héctor Adesso, doscientas noventa (290) acciones, por un valor nominal de veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 29.000); Celina Alday, doscientas (200) acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Eduardo Abba, treinta (30) acciones, por un valor nominal de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000); Alejandro Rossi veinte (20) acciones, por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—); Salvador Pellegrino, veinte (20) acciones, por un valor nominal de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000); Isidro Rossi, quince (15) acciones, por un valor nominal de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); Pablo Díaz, quince acciones (15), por un valor nominal de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); José María Gutiérrez, quince (15) acciones, por un valor nominal de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); Juan Antonio Baglivo, quince (15) acciones, por un valor nominal de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); Domingo Andrés Valenzuela, diez (10) acciones, por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); José Antonio Laurido, diez (10) acciones, por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); y Domingo Tripodi, diez (10) acciones, por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), quedando en consecuencia cumplimentado así el artículo 318 del Código de Comercio. — Quinto: A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores, por el término de tres años, y síndicos, fijándose en cinco (5) el número de aquellos, eligiéndose para esos cargos a los siguientes: Alfredo Carbone, Teresa Celia Silva de Carbone, Carlos Alfredo Silva, Roberto Luis Pazos y Dr. Oscar Héctor Adesso; para Síndico titular al señor Alfredo José Ibáñez y síndico suplente al señor Ernesto Alberto Gasparini. Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer directorio de la sociedad, designándose presidente al señor Alfredo Carbone y vicepresidente a la señora Teresa Celia Silva de Carbone. — Sexto: Por este mismo acto, los presentes deciden autorizar al Directorio electo, para que una vez obtenida la personería jurídica, adquieran, si lo estiman oportuno y conveniente, el negocio de compra-venta e importación de papeles de propiedad del señor Alfredo Carbone y los restantes bienes de propiedad de este último, como así también el activo y pasivo, o parte de los bienes de la sociedad "Alfredo Carbone Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta Capital, todo ello por los precios, plazos y forma de pago y garantías que convinieran, pudiendo a tal fin realizar todos los actos relacionados con las operaciones del caso, abonar lo adquirido entregando acciones de la sociedad, todo ello, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea de accionistas que se realice debiendo ponerse previamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia los términos en que haya de realizarse la operación. El Dr. Oscar H. Adesso, o cualquier director quedan expresamente facultados indistintamente para gestionar ante la Inspección General de Justicia, la aprobación de la personería jurídica, pudiendo introducir en los mismos las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia o el propio Poder Ejecutivo, inclusive modificar el nombre de la sociedad si fuere observado y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los suscriptos, por sí o por medio de apoderados, efectuar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo retirar testimonios y certificados, firmar escritos y practicar todas las diligencias que sean menester para el funcionamiento de la sociedad. No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — p.p. "Lydia Teresa Carbone" Alfredo Carbone. — Alfredo Carbone. — Teresa Celia Silva Carbone. — Carlos Alberto Silva. — Roberto Luis Pazos. — Juan J. Silva. — Luis José Bouzón. — Elsa C. de González Torres. — Celina Alday. — Oscar H. Adesso. — Eduardo Abbá. — Alejandro Rossi. — Salvador Pellegrino. — Isidro Rossi. — José Gutiérrez. — Antonio J. Baglivo. — Pablo Días. — Domingo A. Valenzuela. — José A. Laurido. - Domingo Tripodi". — "Estatutos: "Alfredo Carbone S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "Alfredo Carbone S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización, y distribución de papeles, cartones y todas sus industrias afines; fabricación de envases y estuches en general; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados ó a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta construcción, fraccionamiento, explotación arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000), compuesto de treinta (30) series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: a) Acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; b) Ordinarias clase "B", con derecho a un (1) voto por cada acción y c) Preferidas, conforme lo determine el Directorio al emitirlas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscripta las seis (6) primeras series, por un valor nominal total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000), ordinarias al portador denominadas clase "A", o a derecho a cinco (5) votos por acción, e integradas en un diez por ciento (10%). Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 15.000.000) dividido en series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en acciones ordinarias clase "A", ordinarias clase "B", o preferidas. Las resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. Sólo se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas o integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor.

El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º): En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º) En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º) Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III: Dirección y Administración. Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a diez miem-

bros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los directores durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada director, se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º): Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10º) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no compete a asamblea general; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de delito; m) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto del dividendo provisional a base de utilidades relizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; o) Fijar las condiciones ed debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º). — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º). — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas y el adicional que les corresponda en su caso; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones o gratificaciones a quien estime necesario. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 16º. La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — El presente se halla extendido en siete sellos de dos pesos moneda nacional serie O numerados correlativamente desde el un millón setecientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco al un millón setecientos cincuenta y cinco mil setenta y nueve y un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochenta y nueve al presente inclusive, todos ellos habilitados con el estampillado de ley. — p. p.: Lydia Teresa Carbone. — Alfredo Carbone. — Alfredo Carbone — Teresa Celia Silva Carbone. — Carlos Alberto Silva. — Roberto Luis Pazos. — Juan J. Silva. — Alejandro Rossi. — Pablo Díaz. — Eduardo Abba. — Luis José Bouzón. — Elsa C de González Torres. — Oscar H Adesso. — Celina Alday. — Salvador Pellegrino. — José A. Laurido. — Antonio J. Baglivo. — Domingo Tripodi. — Domingo A. Valenzuela. — José Gutiérrez. — Isidro Rossi". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 10 Set. 1956. — Visto el Expediente Nº 15.875|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alfredo Carbone S.A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alfredo Carbone S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 4 de julio de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el agregado al acta constitutiva de fojas diez y siete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16.486. — Aramburu. — C. Adrogué". — Es conforme con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan elevados a Escritura Pública por la presente, los Estatutos de la Sociedad Anónima "Alfredo Carbone, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y consecuentemente constituída definitivamente la misma, y para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos, solicitan del Escribano Autorizante les expida cuántos testimonios de esta escritura fueren necesarios. — Así la otorgaron, ratificándose los comparecientes de su contenido, previa lectura y la firmaron, como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los Sres. D. Raúl Rodríguez y don Roberto Román, ambos vecinos, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alfredo Carbone. — Teresa Celia Silva Carbone. — Carlos Alberto Silva. — Roberto Luis Pazos. — Juan J. Silva. — Luis José Bouzón. — Elsa C. de González Torres. — Oscar H. Adesso. — Celina Alday. — Eduardo Abba. — Alejandro Rossi. — Salvador Pellegrino. — Isidro Rossi. — José Gutiérrez. — Antonio J. Baglivo. — Pablo Díaz. — Domingo A. Valenzuela. — José A. Laurido. — Domingo Tripodi. — Tgo.: Raúl Rodríguez. — Tgo.: Roberto Román. — Hay un sello. — Ante mí: Ezequiel I. Gallo. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil ciento noventa y tres, en el Registro número cuarenta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Alfredo Carbone S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente Primer Testimonio en catorce sellos de ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie P, numerados: desde el un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve correlativamente hasta el un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno, y el presnte número: un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: Alfredo, mil novecientos, por, al, Gallo, Roberto, José, nominal, conexos, de, Ordinaria, teniendo, provisión, atento, Laurido. — Vale. — Entre líneas capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el. — Vale. — Hay un sello. — Ezequiel L. Gallo.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario

$ 2.100.— e.28|12-Nº 31.954-v.28|12|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERENI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Domingo Ciacci, de nacionalidad italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Parral un mil veinticinco, piso tercero, departamento "A"; doña Elka Lyba Wittner, de nacionalidad polaca, divorciada, comerciante, domiciliada en Parral un mil veinticinco, piso tercero, departamento "A"; doña Esther Sepiurka, de nacionalidad argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Lavalle cuatro mil doscientos uno, piso sexto, departamento "A"; doña Sara Sepiurka de Letzen, de nacionalidad argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Lavalle cuatro mil doscientos uno, piso sexto, departamento "A"; doña María Hortensia Siles de Stella, de nacionalidad argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Veintisiete número treinta y siete, Don Bosco, F.C.N.G.Roca y la Sra. Welia Voronovsky de Grozovsky, de nacionalidad argentina naturalizada, casada, comerciante, domiciliada en Juan F. Seguí cuatro mil quinientos diez y siete, piso octavo, departamento "D"; domicilios de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — Integrantes: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos socios los señores Domingo Ciacci, Elka Lyba Wittner, Esther Sepiurka, Sara Sepiurka de Letzen, María Hortensia Siles de Stella y Welia Voronovsky de Grozovsky. — Segundo. — Nombre: La sociedad se denominará "SERENI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y|o industrialización de artículos de lencería en general y afines, pudiendo desarrollar sus actividades como mayorista, minorista, confeccionista, etc., ya sea con intervención directa de la sociedad o por medio de representantes y|o agentes. La enunciación precedente no es limitativa. Podrá también dedicarse a otro comercio y|o industria, siempre que los socios así lo decidan por unanimidad. — Cuarto. — Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Angel Gallardo ciento treinta y seis|ciento cuarenta y Libertad un mil sesenta y nueve o donde los socios decidan constituirlo posteriormente, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República. — Quinto. — Duración: La sociedad se constituye por el término de diez (diez) años a partir del quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se renovará automáticamente por otro período de diez (diez) años, si ninguno de los socios resuelve retirarse, lo que deberá hacer saber a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento ochenta a la fecha fijado para la realización del balance general a que se referirá más adelante. — Sexto. — Capital Social: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (novecientos mil pesos moneda legal), dividido en novecientas (novecientas) cuotas de capital de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) cada una, integramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Domingo Ciacci, ciento veinte (ciento veinte) cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (ciento veinte mil pesos moneda legal); Elka Lyba Wittner, ciento veinte (ciento veinte) cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (ciento veinte mil pesos moneda legal); Esther Sepiurka, ciento veinte (ciento veinte) cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) cada una, que representan ciento veinte mil pesos moenda nacional (ciento veinte mil pesos moneda legal); Sara Sepiurka de Letzen, ciento veinte (ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) cada una que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (ciento veinte mil pesos moneda legal); María Hortensia Siles de Stella, ciento veinte (ciento veinte) cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) cada una que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (ciento veinte mil pesos moneda legal) y Sra. Welia Voronovsky de Grozovsky, trescientas (trescientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda legal) cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos moneda legal), sumas que quedan integradas mediante el aporte que los socios hacen a la sociedad en materias primas, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, cuentas a cobrar, ec., según inventario y balance general practicado el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. Se deja constancia de que la Sra. Welia Voronovsky de Grozovsky podrá transferir las cuotas al Sr. Jacobo Grozovsky. — Séptimo. — Dirección: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, requiriéndose la firma de tres de ellos para obligar a la sociedad. En ningún caso podrán firmar juntos los Sres. Domingo Ciacci y Elka Lyba Wittner, como así tampoco la señorita Esther Sepiurka con la Sra. Sara Sepiurka de Letzen. En todos los casos es necesaria la firma de la señora María Hortensia Siles de Stella y|o Sra. Welia Voronovsky de Grozovsky. Para los simples trámites de carácter administrativo o para concurrir ante los Tribunales ordinarios, así como para endosar cheques, será suficiente la firma de uno de los socios. En estas condiciones los socios quedan facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, con las limitaciones que se indicarán más adelante toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimientos, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio o del trabajo personal. Asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuera, por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. Para realizar actos de disposición como la compra, venta o enajenación de bienes raíces, gravar esos bienes con hipotecas o cancelar las mismas compra o venta de fondo de comercio, se requerirá la firma de los seis socios. — Octavo: Obligaciones de los Socios: Todos los socios a excepción de la Sra. de Grozowsky, deberán dedicarse a la administración y dirección de los negocios sociales, y ninguno de aquéllos podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que hacen al objeto social, ni asumir la representación de persona o entidad alguna que ejerza el mismo comercio, sin autorización formal y previa de los otros socios. Esta autorización deberá constar en el libro de Actas y Resoluciones Sociales. — Noveno: Balance y Distribución de Utilidades: El día 31 de agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los cuales se entregará copia autorizada a los socios; el primer ejercicio será pues de once meses y medio. Las utilidades que resulten serán distribuídas y adjudicadas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal hasta formar el diez por ciento (diez por ciento) del capital; b) El remanente previa la deducción establecida en el inciso anterior o su totalidad, si cesare aquella obligación, se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —

Décimo: Retiro de Utilidades — Aprobación de Balance: La época y la forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios consultando las conveniencias del caso. Durante los primeros dos años, los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las utilidades acreditadas, salvo razones de fuerza mayor. Los socios dentro de los quince días de recibido el Balance a que se refiere la cláusula anterior deberán manifestar su conformidad o reparos al mismo, teniéndoselo por aprobado si dentro del plazo especificado no se formula oposición por telegrama colacionado dirigido a la sede de la Sociedad. El socio o los socios que desearen dejar sus utilidades en la sociedad, gozarán, mientras estas utilidades permanezcan a disposición de la Sociedad, sin ser retiradas por su titular, de un interés cuya tasa será la vigente en plaza para el descuento bancario en los Bancos particulares el que se liquidará por cuatrimestres vencidos. — Undécimo: Fallecimiento ó Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios restantes decidirán dentro de los treinta (treinta) días, la admisión de los herederos en la sociedad o reintegrarles el haber del causante en la misma forma que establece la cláusula décima tercera. En el supuesto de que los herederos ingresen en la sociedad, éstos deberán necesariamente unificar su representación, representante que tendrá las más amplias facultades de investigación y fiscalización, pero no podrá ejercer la gerencia ni intervenir en la gestión comercial. De no ser admitidos los herederos en la sociedad dentro de los treinta días deberá practicarse un inventario y balance general, siguiendo las normas que se especifican más adelante, a los efectos de determinar el haber del socio fallecido. — Duodécimo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, los socios de común acuerdo procederán a nombrar un liquidador, si es qué los socios no decidieran actuar ellos como tales, quien realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios reembolsando previamente el capital aportado y la diferencia en proporción a la distribución de utilidades, especificado en la cláusula décima. — Décimo Tercero: Retiro de un socio: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, pero no antes de los tres primeros años, comunicando su decisión a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación por lo menos al día fijado para la realización del balance general, por telegrama colacionado. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio, se procederá a su liquidación. En caso contrario, de común acuerdo, fijarán el valor del activo y pasivo a cuyo efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) El activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución; b) El activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad; c) El valor llave será determinado de común acuerdo entre los socios. En caso de no llegar a un acuerdo, se nombrarán tantos tasadores como intereses u opiniones divergentes existan, los que designarán otro antes de llenar su cometido, para el caso de discordia. En caso de disolución, a iguales ofertas tendrá privilegio el socio que no ha solicitado la disolución. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente, dicho importe le será reintegrado por los socios restantes como sigue: el veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) en el acto de la separación y el resto en seis cuotas iguales trimestrales que devengarán el interés vigente en plaza para el descuento bancario. Por los documentos que se firmen no podrá exigirse otra garantía que la que representen los bienes del negocio, de que los socios restantes se hacen cargo. Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento de uno de los socios, cuando los herederos no se incorporen a la sociedad. — Décimo Cuarta: Deliberaciones y Resoluciones: La voluntad de los socios para la aprobación del balance, autorización de cesión de cuotas y toda otra resolución que interese a la sociedad se expresarán mediante votaciones, privando en todos los casos la voluntad de la mayoría, que se computará a razón de un voto por persona. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que, debidamente rubricado, llevará la sociedad. La citación a las reuniones se entenderá que es con la prevención de poder realizarse con los socios que concurran, siempre que en la misma se reúna mayoría de votos. — Décimo Quinto: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes o entre uno y otros, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, componedores que designarán uno más para el caso de discrepancia, siendo inapelable el laudo arbitral de éstos, ya que renuncian a todo otro recurso o acción. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "Sereni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. S. de Letzen, Esther Sepiurka, Domingo Ciacci, Elsa Wittner, M. H. S. Stella, Welia Grozovsky. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 830.— e.28|12-Nº 33.899-v.28|12|56

POYCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autroizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre las señoritas: Nelly Rosa Massa y Elda Marta Massa, ambas argentinas, solteras y domiciliadas en la calle Gaona Nº 1645, Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y a las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La misma tendrá por objeto encargarse de representaciones y comisiones en general, pudiendo más adelante dedicarse también a la importación y exportación. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por las socias en partes iguales y en dinero efectivo. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de: POYCO, S. R. L. — Cuarta: La sede social se establece en la calle Gaona Nº 1645, Capital Federal, pudiendo trasladarse, como asimismo establecer filiales o sucursales en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. — Quinta: La duración de la sociedad será por diez años a partir de la fecha de este contrato, prorrogable por otros cinco años. — Sexta: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento fijado en la cláusula anterior por voluntad unánime de las socias y cualquier socia podrá retirarse cuando lo deseare, siempre que hubiere transcurrido dos años de vigencia de este contrato; debiendo comunicarse su decisión a la otra socia, con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha de su retiro, en tal caso, las cuotas de la socia saliente podrán ser adquiridas con primacía, por la otra componente de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias en forma individual, a quienes se designan desde ya en calidad de gerentes. — El uso de la firma social adoptada deberá completarse con el aditamento de la palabra "Gerente" y pospuesta a la denominación de la sociedad. No podrán emplear la firma social en negocios ajenos a su giro, ni otorgar fianzas, o garantías a terceros. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan las socias, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Novena: Cada socia podrá gozar de un sueldo con imputación a gastos generales, en remuneración de las actividades que desempeña. — Las utilidades liquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta constituir el 10 o|o que determina la Ley 11.645, serán distribuídas entre las socias por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación correspondiéndole dicha tarea a la socia sobreviviente, conjuntamente con los herederos de la socia fallecida. — Undécima: Todas las dudas y|o divergencias que pudieran suscitarse, ya sea para la interpretación de las cláusulas precedentes o la marcha del negocio, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de expedirse designarán a un tercero, para el caso de desavenencias entre ellos, siendo el fallo de dichos árbitros o del tercero, sentencia firme e inapelable. — Duodécima: Conforme las contratantes con lo establecido en las cláusulas precedentes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Nelly Rosa Massa — E. M. Massa". — "Se sustituye la cláusula Quinta precitada por la siguiente: Quinta: La duración de la Sociedad, será por treinta años, a partir de la fecha de este contrato. — Nelly Rosa Massa. — E. M. Massa." — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 250. — e.28|12-Nº 32.707-v.28|12|56

ESTABLECIMIENTO TECNICO METALURGICO ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 22 de octubre de 1956, el socio Sr. Urbano Infante vendió y transfirió la totalidad de sus 300 cuotas de capital de $ 100.— m|n. cada una que le pertenecían en propiedad en la sociedad "ESTABLECIMIENTO TECNICO METALURGICO ARGENTINO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que realizó por el valor nominal de las referidas cuotas y con efecto a partir del 19 de junio de 1956, en favor de sus consocios que las adquirieron para sí en las siguientes proporciones: El socio Sr. Roque Raúl Giorgi: 134 cuotas; el socio Sr. Angel Cayetano Lo Brutto: 133 cuotas y el socio Sr. Mario Antonio Bianqui: 33 cuotas.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 60.— e.28|12-Nº 32.716-v.28|12|56

F. A. S. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día lo siguiente:

Que por convenio privado de fecha 19 de octubre de 1956, Francisco Zerbo, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a favor de los señores Luis Ramón Galanes y Carlos María Muñoz, todos los derechos y acciones que competen a aquella sociedad en la razón social F. A. S. I. S. R. L., con domicilio legal en calle Chile 561, Capital Federal, cuyo contrato obra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de febrero de 1951 bajo el Nº 255, Folio 197 del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los cesionarios se adjudican en partes proporcionalmente iguales las ochocientas cuotas de capital de valor $ 100.00 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una que pertenecían a la cedente, haciéndose cargo exclusivo de todo el activo y pasivo de "F. A. S. I. S.R.L.".

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.28|1[illegible]-Nº [illegible]-v.28|12|56

EL INDIO - PRODUCTOS GANADEROS Y DE GRANJA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Félix Paniagua, Rubén Buezas, Julio Di Matteo, José Pedro Miguel Simonotto y Luis Simonotto, integrantes de "EL INDIO, PRODUCTOS GANADEROS Y DE GRANJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número 2.844, al folio 109 del libro 25, resuelven: Primero: En virtud del convenio firmado con fecha treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, el socio señor Luis Simonotto cede y transfiere las cuarenta y ocho (48) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, con todos los derechos y acciones que posee en la sociedad a los señores Félix Paniagua, Rubén Buezas, Julio Di Matteo y José Pedro Miguel Simonotto por partes iguales, es decir doce (12) cuotas de mil pesos moneda nacional a cada uno, quienes aceptan de conformidad, quedando el señor Luis Simonotto por ese acto y desde esa fecha, desligado de la sociedad. — Segundo. Los socios actuales señores Félix Paniagua, Rubén Buezas, Julio Di Matteo y José Pedro Miguel Simonotto, de común acuerdo resuelven: a) Modificar la cláusula Tercera del contrato original, que dirá: la sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando y confirmándose todas las operaciones realizadas desde entónces, y el plazo de duración de la misma queda establecido en el término de cinco años, prorrogándose automáticamente y hasta una duración total de treinta años toda vez que ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario de retirarse seis meses antes de la expiración del plazo, mediante telegrama colacionado dirigido a sus consocios — b): Modificar la cláusula Cuarta del contrato original, en el sentido de elevar el Capital Social en Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 160.000), que suscriben por partes iguales o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.—), cada uno de los socios señores Félix Paniagua, Rubén Buezas, Julio Di Matteo y José Pedro Miguel Simonotto. — Dicha suma se integrará parte con el saldo acreedor de las cuentas particulares de cada uno y parte con las futuras utilidades de la sociedad. — De esta manera el Capital Social queda establecido en un total de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000) suscriptos en partes iguales por los citados socios, es decir Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—), cada uno. — c): Modificar la cláusula Quinta que dirá: Serán gerentes todos los socios señores Félix Paniagua, Rubén Buezas, Julio Di Matteo y José Pedro Miguel Simonotto, con las facultades que la misma especifica, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. — d): Modificar la cláusula Octava que dirá: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.000 m|nacional), que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Tercero: Estas modificaciones y sus efectos se retrotraen en vigor al treinta y uno de agosto del corriente año, fecha desde la cual el señor Luis Simonotto, se ha desligado de "El Indio, Productos Ganaderos y de Granja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", totalmente. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato original que no hayan sido expresamente modificadas por el presente quedan ratificadas por los socios. — En prueba de conformidad firmase el presente contrato. — Fdo.: José Simonotto. — R. Buezas. — Julio Di Matteo. — F. Paniagua. — Luis Simonotto. — E|l.: "Ismael J. E. Casaux Alsina", Vale. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 380. — e.28|12-Nº 32.714-v.28|12|56

REDEFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Mazzitelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 10021; Pascual Pierini, que firma "Pierini Pasquale", italiano, casado, domiciliado en la calle Caracas Nº 1067; Pablo Cutuli, italiano, soltero, domiciliado en la calle Caracas Nº 1067 y Rosario Dato que firma 'R. Dato', italiano [illegible] domiciliado en la calle Pasaje Haiti número 4145, se conviene: Primero: [illegible] la fecha y con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1956, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley Nº 11.645, y el presente contrato. — Segundo: La sociedad se denominará "REDEFA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia Nº 10023|25, pudiendo mudarlo y establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y del exterior, quedando establecido que la duración de este contrato será de tres años a contar desde el día 1º de octubre de 1956. — Tercero: El objeto principal será dedicarse a la fabricación y|o reparación de rejillas para automotores, defensas de paragolpes para automotores y accesorios para automotores y su colocación en los mismos o en cualquier medio de transporte, pudiendo también dedicarse a negocios afines en general. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por todos los socios: Domingo Mazzitelli, Pascual Pierini, Pablo Cutuli y Rosario Dato, por partes iguales, o sea, cuarenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, en muebles, útiles, máquinas, herramientas, mercaderías, moldes y matrices, de acuerdo a un inventario y balance efectuado y firmado por todos los socios en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Domingo Mazzitelli y Rosario Dato, en forma conjunta, quienes quedan designados por este acto como socios gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales y seguidamente estampar el sello "Redefa Soc. de Resp. Ltda.". — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de darla en garantías o fianzas a favor de terceros en asuntos ajenos a los negocios de esta sociedad. — Sexto: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios gerentes tendrán todas las facultades pertinentes del art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Para mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y todas las demás Instituciones Bancarias o de Crédito de la República y del exterior, sean oficiales o privados, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar manifestación de bienes sociales, depósitos en dinero, títulos y|o valores en custodia o en caución o en prenda, extraerlos, retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, cobrar, percibir, dar recibos y finiquitos, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas, valores. — Podrá adquirir, enajenar, dar y tomar en locación toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y automotores y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales y personales, garantías e hipotecas, siempre que tengan relación directa con los negocios sociales. Podrán otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Séptimo: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y conocimientos al desarrollo de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a ningún otro negocio similar. — Octavo: El día 30 de septiembre de cada año y sin perjuicio de los Balances de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten, se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 % del Capital Social. — El remanente de las utilidades se repartirá entre los socios por partes iguales. En caso de haber pérdidas, se soportarán por los socios en la misma proporción. Si de cualquier Balance anual resultara una pérdida mayor del 30 % del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación y disolución de la sociedad. Para que los Balances tengan validez, deberán estar firmados por todos los socios. Pasados treinta días hábiles de su fecha de cierre, el Balance se considerará aprobado. El socio que se negara a firmarlo, deberá hacer saber por telegrama colacionado a la sociedad, su negativa fundada y dentro del plazo perentorio de quince días hábiles contados desde la fecha del cierre del balance respectivo. — Noveno: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato, deberá dar aviso a los demás socios con tres meses de anticipación por telegrama colacionado y los socios restantes tendrán opción a adquirir las cuotas sociales del socio saliente conforme a su valor nominal, sin valor de "Llave de negocio" y en la proporción de las cuotas que cada socio restante tuviera como capital en la sociedad, o de lo contrario se liquidará y disolverá la sociedad, siendo liquidadores los cuatro socios. — La opción mencionada en primer término, o sea la de adquirir las cuotas sociales del saliente, deberá ser comunicada al saliente por los tres socios restantes en conjunto, mediante telegrama colacionado y dentro de los treinta días hábiles de haber recibido del saliente su aviso de retiro. En todos los casos, se tomará como base el último balance general practicado y lo que corresponda al socio saliente por capital y utilidades si las hubiere, le será reembolsado: a) por sus cuotas de capital, en efectivo y al contado; b) por las utilidades si las hubiere, el veinte por ciento en efectivo y al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales iguales con el interés del 8 % anual firmándose pagarés al efecto por la sociedad. En ningún caso existirá valor de 'Llave de negocio". El socio que se retire, no podrá establecerse ni regentear negocio similar por sí, ni interpósita persona en un radio de veinte cuadras a la redonda del local y por el tiempo de tres años a contar del día de su salida. — Noveno: Las decisiones serán tomadas siempre por el voto acorde de tres socios y en caso de quedar tres socios, se requerirá el voto acorde de dos socios, y en caso de quedar dos, el voto acorde de ambos. Para la adquisición, venta, locación, o gravamen de bienes inmuebles, se requerirá el voto acorde de todos los socios y la firma de todos ellos en los actos públicos, escrituras, boletos, contratos públicos y privados. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se abonará a los herederos o representantes legales de los mismos, que deberán unificar su representación, el capital y

utilidades si las hubiere, de conformidad a un balance general especial, que se efectuará al día del fallecimiento o incapacidad y mediante la forma de pago establecida en el artículo octavo, como si se tratara de socio saliente que cede sus cuotas a los restantes. — Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que convengan de común acuerdo, las que se cargarán a Gastos Generales. De los Balances anuales aprobados, podrán retirarse el 50 % de las ganancias líquidas, siempre que no existan pendientes de pago, acreedores privilegiados con privilegio especial, cuya demora implique para la sociedad el pago de intereses. Las sumas que los socios dejen en la Caja Social, devengarán el 8 % de interés, anual. Recién después de haberse cumplido el segundo Ejercicio social, los socios podrán retirar el total de sus ganancias y con la misma condición impuesta precedentemente, respecto a la posible existencia de acreedores con privilegio especial. — En ambos casos, una vez satisfechos dichos acreedores, podrán hacerse los retiros de las ganancias. — Duodécimo: La sociedad podrá intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero antes de entrar a conocer en el asunto, para caso de discordia. — El fallo del tercero será inapelable. Se firma este único ejemplar en sellado de tres pesos m|n. de la serie "P" numerados. 1.484.418-1.484.419 y el presente 1.484.420, y será destinado a la inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Domingo Mazzitelli. — Pierini Pasquale. — Pablo Cutuli. — R. Dato. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 530.— e.28|12-Nº 32.701-v.28|12|56

CAYETANO CAPELLA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, por la Secretaría Nº 21 del Dr. F. G. Llantada hace saber por un día que "CAYETANO CAPELLA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha 28 de octubre de 1956 ante el Escribano Angel R. Bolis modificó su contrato, transfiriendo sus cuotas el socio Juan Peña Díaz a doña Ascención Matilde Gantes de Capella, y aumentando su capital social a Cuatrocientos mil pesos, integrado en cuotas de m$n. 1.000 en proporción: 270 por Cayetano Capella, 100 por Juan Carlos Capella y 30 por Ascención Gantes de Capella. — Entre líneas: por un día: vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.28|12-Nº 32.738-v.28|12|56

CONDOR LIMITADA - A. ROBERTO COUSO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, por la secretaría Nº 21 del Dr. F. G. Llantada hace saber por un día que "CONDOR LIMITADA - A. ROBERTO COUSO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha 17 de Septiembre de 1956 ante el escribano Angel R. Bolis modificó su contrato; transfiriendo sus cuotas el socio Litterio Pontoriero Baldo a favor de los otros dos socios Antonio Roberto Couso trescientos treinta y cinco y a don Tomás Garófalo trescientos treinta y cinco cuotas. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Entre líneas: por un día, vale. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 50.— e.28|12-Nº 32.740-v.28|12|56

HERCUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que por documento privado de fecha 2 de agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "HERCUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de julio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Aiach Cuan y Elías Halfon Cuan. — S|R.: Abelardo F. Rossi, Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50. — e.28|12-Nº 32.768-v.28|12|56

SUCESORES DE V. VILLAMIL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 31 de octubre de 1956, se ha producido en la sociedad "SUCESORES DE V. VILLAMIL Y C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas: El señor Angel Rimoldi vende, cede y transfiere sus 750 cuotas de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, a favor de los señores Francisco Riestra, Maximino Villamil y Héctor Fasulis quienes adquieren 234, 233 y 283 cuotas, respectivamente. — Dicha cesión se realiza por el monto total de $ 350.000.— m|n. c|l. — Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica el artículo cuarto que queda redactado de la siguiente manera. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Un Millón de Pesos m|n. de c|l., dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Riestra, 334 cuotas o sean $ 334.000.— m|n. c|l.; Don Maximino Villamil 333 cuotas o sean 333.000.— m|n. de c|l. y Don Héctor Fasulis 333 cuotas o sean 333.000.— m|n de c|l. — Por el mismo acto se modifican las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato constitutivo de la siguiente manera: Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Don Francisco Riestra, Don Maximino Villamil y Don Héctor Fasulis quien se designan como gerentes de la misma, los tres tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma social pudiendo actuar con las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de la Ley 11.645 e inclusive para aquellos actos que requieran poder especial, con la única limitación de no comprometer la sociedad en operaciones ajenas al giro social. — Los tres quedan eximidos del impedimento del artículo catorce de esa misma ley. — Sexto: Balance y Distribución Utilidades: Anualmente al treitna y uno de diciembre se practicará un balance general inventariando los bienes al valor corriente de plaza o al de adquisición, según se decida, debiendo las utilidades líquidas que resultasen distribuirse en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, hasta tanto este fondo alcance el diez por ciento del capital; b) Las sumas que sean necesarias para amortizaciones y otras reservas que resuelvan los socios; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Reuniones y resoluciones de los socios. — Las resoluciones se aprobarán y serán válidas por mayoría que represente no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. Se requiere: a) La unanimidad de los votos para cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, admisión de nuevos socios, cambio del objeto de la sociedad y para toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — b) La presencia de socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social y el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital para cualquiera otra modificación del acto constitutivo que no cabe en las pautas sudodichas. — Las resoluciones serán siempre sentadas en el libro de actas sociales que rubricará al efecto. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios o por representación, aún con simple carta poder, que servirá únicamente para representar con voz y voto los intereses del otorgante ante la sociedad, las decisiones o acuerdo. — Quedan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 220. — e.28|12-Nº 32.769-v.28|12|56

SANTIAGO CORBELLA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis se reúnen los señores Santiago Corbella, argentino, casado, con domicilio en la calle Suárez dos mil cincuenta y siete de Capital Federal y el señor Vicente Posca, italiano, soltero, con domicilio en la calle Brandsen mil trescientos ochenta y cuatro de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la Sociedad Colectiva "Santiago Corbella y Cía." inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil ciento noventa y ocho al folio veintinueve del libro cincuenta y cinco de Contratos Privados y deciden de común acuerdo sobre la base del Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco transformar la Sociedad Colectiva en una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Razón Social y Domicilio: a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis se declara constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "SANTIAGO CORBELLA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Azara veinticinco de Capital Federal y que podrá establecer sucursales, agencias, o representantes en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto, los trabajos de herrería de obra y soldaduras en general. Este objeto podrá ampliarse con el acuerdo de ambos socios. La Sociedad podrá efectuar todos los negocios y actos jurídicos, comerciales, administrativos, contenciosos y jurisdiccionales necesarios a su objeto, adquirir derechos sobre muebles e inmuebles, contraer obligaciones y extinguirlas en toda forma, emitir y aceptar papeles de crédito, efectuar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones del ramo del país y del extranjero, cobrar y percibir, transigir y dar poderes generales y|o especiales. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato, prorrogable por un plazo igual por tácita reconducción. El socio que resolviera retirarse, podrá hacerlo preavisando al otro con antelación de dos meses, por telegrama colacionado. En este caso se procederá a establecer el capital y utilidades o pérdidas del socio saliente con inventario y balance general y la liquidación y distribución de los utilidades o pérdidas se efectuará sobre las mismas bases establecidas para los balances anuales. — Cuarta: Capital: el Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: señor Vicente Posca cien cuotas de mil pesos moneda nacional o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Santiago Corbella cien cuotas de mil pesos moneda nacional o sean cien mil pesos moneda nacional; capital totalmente integrado por dinero en efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, bienes muebles, deudas y créditos a favor de la sociedad provenientes del balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que se agrega, de la Sociedad Colectiva Santiago Corbella y Cía. cuyo Activo y Pasivo ha tomado a su exclusivo cargo la nueva Sociedad. — Quinta: Administración: La administración y representación de la sociedad para todos los actos sociales, judiciales y administrativos, estará a cargo del señor Vicente Posca en su carácter de Gerente, el cual podrá delegar sus funciones en caso que se considere conveniente o necesario. De esta resolución deberá dejarse constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Balances: El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas conforme a las siguientes normas: a) no se hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) se destinará un cinco por ciento de las utilidades a la formación del Fondo de Reserva Legal dispuesto por el artículo veinte de la Ley 11.645 hasta cubrir un importe equivalente al diez por ciento del capital social; c) el remanente se distribuirá de acuerdo con lo que se establezca en cada ejercicio. Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre ambos socios es decir Vicente Posca cincuenta por ciento y Santiago Corbella cincuenta por ciento. — Séptima: Liquidación: En caso de liquidación o disolución de la sociedad por expiración del plazo, resolución unánime de los socios u otra causa legal, serán liquidadores los mismos socios, quienes practicarán los balances del caso, pagarán las deudas sociales y distribuirán el saldo que resulte de acuerdo con el capital aportado por cada uno. — Octavo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios podrán hacerse cargo de las cuotas que les correspondieran u ofrecérselas al socio supérstite. En caso de transferirlas, se practicará un balance y la suma resultante se pagará en la forma que establezcan las partes. — Novena: Prohibición de transferir las cuotas sociales: Ninguno de los socios, herederos o legatarios del socio fallecido, podrá vender, ceder, transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en ninguna forma su parte de capital o utilidades a favor de terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento escrito del otro socio. En caso de transferencia o cesión de cuotas sociales los socios tendrán preferencia para su compra. — Décima: Votaciones: La voluntad social se expresará mediante el voto favorable de la mayoría del capital computándose al efecto un voto por cada cuota de capital. — Undécima: Libros: Además de los libros de contabilidad requeridos por el Código de Comercio y demás leyes o reglamentos, se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que adopten los socios, cuando a juicio de los mismos sea conveniente. — Duodécima: Transformación: La sociedad podrá ser transformada en cualquiera de los otros tipos que permite el Código de Comercio, con el acuerdo de ambos socios.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.28|12-Nº 32.758-v.28|12|56

CELECTROM Compañía Electro Mecánica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lino Boselli, argentino, casado; Aníbal Pavon, italiano, soltero; Francisco Mancuso, argentino, casado; Nicolás Felipe Giacomuzzi, argentino, casado y Juan Severo Yantorno, argentino, casado, todos socios integrantes de "CELECTROM" COMPAÑIA ELECTRO MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 9 de mayo de 1956, bajo el Nº 1087, al folio 236 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido el retiro de los señores Lino Boselli, Nicolás Felipe Giacomuzzi y Juan Severo Yantorno, a su solicitud como socios de la misma y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: El señor Lino Boselli, vendo, cede y trnasfiere al señor Armando Indalecio Boselli, argentino, casado, sus cien (100) cuotas de capital de un mil pesos moneda legal ($ 1.000,—) cada una. — Segundo: El señor Nicolás Felipe Giacomuzzi vende, cede y transfiere al señor Indalecio Gallardo, argentino, viudo, sus cien (100) cuotas de capital de un mil pesos moneda legal ($ 1.000,—) cada una. — Tercero: El señor Juan Severo Yantorno, vende, cede y transfiere sus cien (100) cuotas de capital de un mil pesos moneda legal ($ 1.000,—) cada una, saldos de cuentas personales, utilidades, reservas, etc., por partes iguales a los señores Armando Indalecio Boselli, Indalecio Gallardo y Francisco Mancuso. — Cuarto: Los señores Lino Boselli, Nicolás Felipe Giacomuzzi y Juan Severo Yantorno, reciben en este acto, en dinero efectivo y a satisfacción, el importe convenido por las cláusulas anteriores, quedando totalmente desvinculados de la sociedad y haciendo expresa manifestación de que nada tienen que reclamar a la misma por ningún concepto. — Quinto: Se designa a los socios, señores Armando Indalecio Boselli, y Indalecio Gallardo para que actúen con carácter de socios gerentes, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones, que las conferidas al socio saliente, el señor Lino Boselli. Para todo lo no previsto en el presente convenio las partes se atendrán a lo dispuesto por el Código de Comercio en la parte pertinente, renunciando desde ya a la vía Judicial para el caso de cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre ellas comprometiéndose a someterla al fallo inapelable de árbitro arbitrados amigables componedores nombrados uno por cada parte o al de un tercer árbitro designado por éstos en caso de no llegar a un acuerdo. Las partes fijan su domicilio legal en la calle Suipacha Nº 414, 7º piso, departamento "T", de la Capital Federal. En Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 210.— e.28|12-Nº 37.393-v.28|12|56

P. CATTANEO & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Pablo Edmundo Cattáneo y Felipe Somalo, ambos mayores de edad, argentinos, casados, domiciliados en esta Capital, calle Carlos Calvo 625, 6º piso, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera. — Ambos contratantes por este acto constituyen una sociedad comercial que girará bajo el rubro P. CATTANEO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Carlos Calvo Nº 625, 6º piso, pudiendo instalar sucursales y|o agencias y|o representaciones en el interior del país y|o en el extranjero. — Segunda. — La duración de la sociedad será de seis (6) años, a contar del primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las estipulaciones del presente contrato. — Tercera. — El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas en este acto en dinero efectivo por ambos socios, en la siguiente proporción: cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una por el señor Felipe Somalo y las cincuenta restantes, de igual valor cada una, por el señor Pablo Edmundo Cattáneo. — Cuarta. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y|o venta y|o distribución, ya sea por cuenta propia o de terceros, de productos de perfumería y de tocador, sus afines, anexos, conexos y complementarios. — La Sociedad podrá igualmente: a) comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, materias primas y maquinarias; b) adquirir en firme y|o en arriendo marcas y|o patentes comerciales y|o industriales para ser explotadas por la Sociedad, directa o indirectamente; c) realizar negocios relacionados con propaganda publicitaria por cuenta propia o de terceros, en todas sus formas técnicas y comerciales; d) tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; e) constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y prendas de registro; f) realizar toda clase de importaciones y exportaciones conforme a las reglamentaciones en vigencia y que tengan relación con el objeto de la Sociedad; g) formalizar toda clase de contratos, públicos y|o privados que requieran el giro de los negocios sociales; h) realizar toda clase de operaciones de crédito, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda cualquier otra institución bancaria oficial, particular o mixta existentes o que se cree en el futuro. — La precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa, por lo que la Sociedad estará plena y legalmente facultada para realizar con absoluta validez jurídica todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales. — Quinta: — Las denominaciones comerciales y|o industriales, patentes, permisos y|o marcas que se contraten o registren inherentes a los negocios sociales, serán de propiedad exclusiva de la Sociedad, salvo convención fehaciente en contrario. — Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios, los que actuarán en calidad de socios gerentes. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente y en esta forma y en representación de la Sociedad, podrán suscribir todos los compromisos, actos, contratos, escrituras públicas y privadas, poderes generales y especiales, libranzas, cheques, giros, pagarés, endosos y todo cuanto otro documento público o privado, constancias y conformes se relacionen con los negocios sociales y sea requeridos a tales fines. — Conjunta o indistintamente representarán legalmente a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales: los de justicia de cualquier fuero o jurisdicción; reparticiones autárquicas o mixtas: aduanas y ante cualesquiera otra institución pública o privada. — En general tendrán todas las facultades que les otorga la ley, inclusives las que, en la materia, exijan poderes especiales como las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, dejándose expresa constancia que la indicación de las precedentes facultades lo ha sido a simple título enumerativo y en forma alguna limitativo. — Empero, no podrán comprometer la firma social en el otorgamiento de fianzas, avales o cualquier

otra clase de garantías a favor de terceros, salvo que lo fuera para operaciones en que tuviera interés la Sociedad. — Séptima. — Anualmente, a cada treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se dará por aprobado sino es observado fehacientemente dentro de un plazo de quince días hábiles. —Una vez establecidas las utilidades realizadas y líquidas, se aplicará el cinco por ciento de las mismas a Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del monto del capital social. — El saldo se distribuirá entre ambos socios en proporción al capital aportado por cada uno, y en la misma proporción sufrirán las pérdidas. — El primer balance se practicará el 31 de diciembre del corriente año. — Octava. — El socio que resolviera retirarse de la Sociedad antes del plazo de duración, está obligado a comunicarlo al otro con por lo menos ciento ochenta días corridos de anticipación. — El caso de que el socio preavisado resolviera continuar con el negocio, al socio saliente se le abonará el haber a que tenga derecho, y que será el que resulte del balance que se practicará al efecto a la fecha de su retiro, en cuatro cuotas iguales, pagaderas, una a la fecha del retiro y las tres restantes por semestres vencidos. — Sólo se reconocerá y pagará como valor de llave", el que figure como tal en los libros de la Sociedad. — Novena. — Los socios no podrán ceder, enajenar o transferir en forma alguna sus cuotas de capital, ya sea parcial o totalmente, sin la expresa conformidad del otro socio. — Tampoco podrán dedicarse a la atención de actividades comerciales similares o afines a las que constituyen el objeto principal de la Sociedad. — Décima. — La sociedad deberá llevar, además de los libros que dispongan las leyes, otro de Actas, también oficialmente rubricado, en el que se hará constar el acuerdo de los socios en los asuntos que así consideren conveniente registrar. — Décima Primera. — Entrando en disolución la Sociedad por cualquier causa extrajudicial que fuere, aquélla será practicada por ambos socios, salvo que al efecto decidieran que la realizara uno de ellos o un tercero, debiendo llevarse a cabo de conformidad con lo que establecen las leyes pertinentes y en especial la ley número 11.645, cuyas disposiciones regirán para todo lo no previsto en el presente contrato. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho- habientes o representante legal, podrán continuar formando parte de la sociedad en la misma forma que corresponda al fallecido o incapaz, debiendo designar, en caso de ser más de uno, un representante único y común en la Sociedad. — En caso de que no desearen continuar en la Sociedad, el socio supérstite o hábil procederá a liquidarles el haber que les corresponda, conforme al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava. — Si el socio supérstite o hábil tampoco deseare continuar con los negocios sociales, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prevista en la cláusula décima primera. — Toda diferencia entre los socios, incluso de interpretación del presente contrato, deberá ser sometida para su dilucidación a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, de las que se ratifican y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, ambos contratantes firman el presente único ejemplar en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — E|L. "primas" Vale. — Firmados. — F. Somalo. — P. E. Cattáneo. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 470.— e.28|12-Nº 32.763-v.28|12|56

V. VILLAMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 3 de octubre de 1956, se ha producido en la sociedad "V. VILLAMIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas; el señor Angel Rimoldi, vende, cede y transfiere sus 187 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Francisco Riestra, Maximino Villamil y Héctor Fasulis, quienes adquieren 59, 58 y 70 cuotas respectivamente. — Dicha cesión se realiza por el monto total de 18.700 m$n. — A consecuencia de dicha cesión de cuotas, el art. Tercero del contrato constitutivo, queda modificado en los siguientes términos: Tercero: El capital se fija en la suma de pesos veinticinco mil m|n. de c|l., aportado en dinero efectivo, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Riestra, 84 cuotas o sean $ 8.400 m|n. de c|l., don Maximino Villamil 83 cuotas o sean $ 8.300 m|n. de c|l., y don Héctor Fasulis, 83 cuotas o sean $ 8.300 m|n. de c|l.". — Asimismo quedan modificados los artículos cuarto y décimo de la siguiente manera: Cuarto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Francisco Riestra, don Maximino Villamil y don Héctor Fasulis, quienes se designan como gerentes de la misma, los tres tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma social pudiendo actuar con las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto en el art. 16 de la ley 11.645 e inclusive para aquellos actos que requieran poder especial con la única limitación de no comprometer la sociedad en operaciones ajenas al giro social. Los tres quedan eximidos del impedimento del art. 12 de esa misma ley. — Décimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios se requiere la unanimidad de los votos, unanimidad que tendrá opción entre: a) continuar la sociedad con los herederos o legatarios o representantes del socio incapacitado, quienes deberán unificar la personería; b) adquirir por parte de los demás socios las cuotas del socio premuerto o incapacitado en proporción del capital suscripto al valor del balance practicado al día de la muerte o de la declaración de incapacidad. En este caso la parte del socio fallecido o incapacitado le será entregada en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses del día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Por el mismo acto, se anula el artículo Undécimo del contrato constitutivo, quedando vigentes y sin modificación alguna los demás artículos. — S|R: Abelardo F. Rossi. Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.28|12-Nº 32.770-v.28|12|56

CLINICA MATERNAL MONROE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Doctores Licurgo Alfio Santucci, Oscar Agustín Medeot, Fernando Francisco García, Elsa Marta Kruse, Noemí Nélida Domina, Juana Manzino de Perrone, Yersi Matzkin y Marta Delfina Garibotte, en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad "Sanatorio Triunvirato, Sociedad De Responsabilidad Limitada", han resuelto por unanimidad modificar las cláusulas primera y quinta del contrato de sociedad de fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento veintinueve, al folio nuevo del Libro treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que quedan redactadas así: "Artículo Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "CLINICA MATERNAL MONROE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Quinto: El domicilio de la sociedad se establece en esta Capital Federal, calle Avenida del Tejar número dos mil cuatrocientos diez y nueve, sin perjuicio de poderlo trasladar y constituir domicilios especiales en cualquier punto de la República, pudiendo establecer sucursales y crear filiales". — En prueba de conformidad firman de común acuerdo todas las partes interesadas. — Licurgo Alfio Santucci, Oscar Agustín Medeot, Fernando Francisco García, Elsa Marta Kruse, Noemí Nélida Domina, Juana Manzino De Perrone, Yersi Matzkin y Marta Delfina Garibotte.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.28|12-Nº 32.750-v.28|12|56

MADEREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº uno de esta Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por escritura del 25 de octubre de 1956, ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.), fué protocolizada el acta por la cual "MADEREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designó como su Gerente a don Aníbal Secundino Espiro, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 10473, primer piso, Capital, con todas las facultades que prevé el contrato social y con derecho al uso de la firma social conjuntamente con la de uno cualquiera de los socios Señor Erna Buschmann de Fabian y señor Walterio Buschmann Garat. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — "14" Vale. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 60. — e.28|12-Nº 32.751-v.28|12|56

CESAR ANTONUCCI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato De Cesión De Cuotas y Modificatorio. — Entre Da. Juana Delli Colli de Antonucci, Cesarina Antonucci De Cricchi y César Antonucci, en su condición de únicos integrantes de la sociedad "CESAR ANTONUCCI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Un Millón quinientos mil, domicilio comercial Washington tres mil doscientos cincuenta y uno, tres mil doscientos cincuenta y tres, de esta ciudad, constituída por contrato del diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de noviembre del mismo año bajo el número dos mil ochocientos ochenta y nueve del folio ochenta y cuatro, al libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada, y los señores Eduardo Pedro Mattiauda, argentino, casado; Juan Mattiauda, argentino, soltero; Manuel Mattiauda, argentino, soltero; domiciliados en calle Murature número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, y Don Severino Dopazo, español, soltero, domiciliado en Paz Soldán número cinco mil ciento setenta y dos, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Doña Juana Delli Colli de Antonucci, que al presente posee en esta sociedad cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos, o sea Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 450.000.00), las cede, vende y transfiere por el importe total de pesos Seiscientos sesenta mil m|n. de c|l. (M$N. 660.000.00), en la siguiente forma a los cesionarios: al señor Eduardo Pedro Mattiauda ciento treinta cuotas de mil pesos, o sea la suma de ciento treinta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 130.000,00); al señor Juan Mattiauda ciento treinta cuotas de mil pesos, o sea la suma de Ciento treinta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 130.000.00); al señor Manuel Mattiauda Ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Ciento treinta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 130.000.00), y al señor Severino Dopazo sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Sesenta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 60.000.00). La cedente asegura a los cesionarios que las cuotas de capital que les cede, vende y transfiere, las ha integrado totalmente, no ha cedido ninguna de ellas hasta la fecha, no reconocen gravamen ni embargo, y habiendo recibido de manos de los cesionarios el referido importe, les otorga por ello el más formal recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Doña Cesarina Antonucci de Cricchi, que al presente posee en esta sociedad trescientas cuotas de mil pesos cada una, o sea Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 300.000.00), las cede, vende y transfiere por la suma total de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 440.000.00) a los mismos cesionarios, en la forma y proporción siguientes: al Sr. Eduardo Pedro Mattiauda ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 80.000.00); al Sr. Manuel Mattiauda ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 80.000.00); al señor Juan Mattiauda ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 80.000.00), y al señor Severino Dopazo sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 60.000.00). La cedente asegura a los cesionarios que las cuotas de capital que les cede, vende y transfiere no las ha cedido antes de ahora, no están afecta- — Sigue al sello nacional de M$N. 1.00 número P 081488. — Viene del sello nacional de M$N. 1.00 número P 081487. — das por deudas ni gravámenes, ni embargos, y recibiendo en este acto de los cesionarios el importe referido de quinientos cuarenta mil pesos m|n. de c|l., les otorga por ello el más formal recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Don César Antonucci, que al presente poseo en esta sociedad setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un capital totalmente integrado de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 750.000.00), cede, vende y transfiere setecientas cuarenta cuotas por la suma total de Un Millón cien mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 1.100.000.00), a los referidos cesionarios en la proporción siguiente: a Don Eduardo Pedro Mattiauda doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos m|n. de c|l. (M$N. 220.000.00); a Don Manuel Mattiauda doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos m|n. de c|l. (M$N. 220.000.00); a Don Juan Mattiauda doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos m|n. de c|l. (M$N. 220.000.00), y a don Severino Dopazo ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Ochenta Mil Pesos m|n. de c|l. (M$N. 80.000.00). El cedente asegura a los cesionarios que no ha cedido antes de ahora las cuotas que al presente las cede, vende y transfiere, las que no reconocen deuda ni gravamen y no se hallan afectadas por embargos y|o inhibiciones y habiendo recibido de los dichos cesionarios el importe convenido, les otorga por ello el más formal recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Los cedentes se otorgan entre sí la más amplia conformidad con la cesión, transferencia y venta que realizan a favor de los cesionarios, se desobligan de acuerdo a derecho y unánimemente resuelven dejar sin efecto la designación de Gerente que por el contrato social se había hecho en la persona de don Victorio Cricchi, a quien acuerdan conformidad con la gestión realizada en tal calidad desde su nombramiento al presente. En virtud de la cesión, venta y transferencia que de sus cuotas de capital han efectuado los cedentes, acuerdan y colocan a los cesionarios en su mismo grado y lugar, prelación y derechos que en la sociedad tenían, entendiéndose en la cesión todas las utilidades, créditos, fondos de reserva, activo y pasivo, para que ejerciten en su lugar todas las acciones que detentaban como socios y|o socios Gerentes de esta sociedad. Así mismo resuelven los cedentes, en concordancia con la modificación contractual de que se da cuenta más adelante, que el señor César Antonucci, que continúa como socio, detentando diez cuotas de capital, cese en sus funciones de Gerente, acordándosele por ello las más amplias conformidades con las gestiones realizadas por él durante el desempeño de la Gerencia. — Quinto: Los señores Eduardo Pedro Mattiauda, Juan Mattiauda, Manuel Mattiauda y Severino Dopazo, aceptan la cesión, venta y transferencia efectuada a su favor, y declarando conocer y aceptar el contrato social y el estado patrimonial de la sociedad, reflejado en el Inventario y Balance confeccionados al quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, resuelven modificar el contrato social en sus cláusulas segunda, cuarta, quinta, Duodécima, y al efecto por unanimidad convienen aumentar el capital social que hasta el presente era de Un Millón Quinientos mil pesos (M$N. 1.500.000.00), dividido en un mil qui- — Sigue al sello Nacional de M$N. 1.00, número P 081489. — Viene del sello Nacional de M$N. 1.00 número P 081488. — nientas cuotas de mil pesos cada una, a la suma de Dos Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (M$N. 2.200.000.00) dividido en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, comprendiéndose en esta cesión, venta y transferencia de cuotas también la totalidad de los rubros del Inventario y Balance que firmado por todos los otorgantes se acompaña. — Sexto: El capital social, totalmente integrado en especie, ha sido aportado por los socios en la forma y proporción siguientes: el socio señor César Antonucci aporta diez cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de Diez Mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 10.000.00); el señor Eduardo Pedro Mattiauda aporta seiscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea Seiscientos sesenta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 660.000.00); el señor Juan Mattiauda aporta Seiscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea Seiscientos sesenta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 660.000.00); el señor Manuel Mattiauda aporta Seiscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean Seiscientos sesenta mil pesos m|n. de c|l. (M$N. 660.000.00), y el señor Severino Dopazo aporta doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, o sea Doscientos diez mil pesos m|n. de c|l. (M$N 210.000.00). Septimo: De común acuerdo todos los socios resuelven modificar las cláusulas segunda del contrato social, agregando que la sociedad, además del objeto previsto en la misma, podrá desarrollar toda otra actividad comercial lícita, no siendo de las expresamente prohibidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que de común acuerdo resuelven los socios Señores Eduardo Pedro Muttiauda, Juan y Manuel Mattiauda y Severino Dopazo. — Octavo: Se modifica también la cláusula quinta del contrato, y se establece que la Dirección, Administración y Gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Eduardo Pedro Mattiauda, y Severino Dopazo, o quienes éstos por poder autoricen con todas las facultades que confieren al Gerente la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las enunciadas en las cláusulas sexta y séptima del contrato. — Noveno: Se modifica la cláusula Duodécima, quedando establecido que las diferencias entre los socios se dirimirán ante los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo los otorgantes sus respectivos domicilios, Doña Juana Delli Colli de Antonucci, en Amenábar quinientos cuarenta y siete, Doña Cesarina Antonucci en el mismo y don Cesar Antonucci, en Amenábar quinientos cuarenta y nueve, y los cesionarios en los indicados en la cláusula preliminar. — Décimo: Con las diez cláusulas del presente, queda modificado el contrato social de la sociedad "Cesar Antonucci & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los otorgantes como acostumbran hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, — Sobre borrado— Cricchi Ochenta - Vale. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz secretario.

$ 540.-e.28|12-Nº 37.289-v.28|12|56

GOMART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Germán Francisco Hirsch y Roberto Braun, socios integrantes de "GOMART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. Libertador Gral. San Martín quinientos cincuenta, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, bajo el número dos mil setecientos diez, del Libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta con fecha trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número quinientos cuarenta y siete, folio doscientos ochenta y seis, del Libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad lo siguiente: El Señor Roberto Braun, se desvincula de la sociedad haciendo cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas que posee en la sociedad y de sus derechos, acciones y obligaciones a favor de la señora Elvira Caisutti de Hirsch, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la Aveniad Quintana número doscientos sesenta, de esta ciudad. Esta cesión se hace con efecto retroactivo al primero de julio último por la suma de Veinte mil pesos, pagadero mediante pagarés que la cesionaria entrega en este acto al cedente. La ingresante manifiesta por el presente tener conocimiento de los términos del contrato social a que se hace referencia. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto, siendo el original, con el sellado de Ley el destinado para su inscripción, en el lugar y fecha al comienzo enunciado. — Firmado: Francisco Hirsch. — R. Braun. — Elvira C. de Hirsch. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Suscripto: Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.28|12-Nº 32.800-v.28|12|56

CORMICK Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por un día, que los señores Luis Mugnani, Francisco Salvador Chimera, Alfredo Germinal Vittone y Santiago Emiliano Cormick, como únicos y actuales integrantes de la firma CORMICK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han prorrogado por siete años el plazo de duración de la sociedad, a partir del 31 de agosto de 1956; que los señores: Luis Mugnani, Francisco Salvador Chimera y Alfredo Germinal Vittone, han resuelto vender al socio Santiago Emiliano Cormick y al señor Néstor Rubén Sanz con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1956, la totalidad de las cuotas que poseían en la firma, que ascienden a 400, pertenecientes 240 al señor Mugnani, 80 al señor Chimera y 80 al señor Vittone, cediendo y transfiriendo por mitades a cada uno de ellos, cesando también en el cargo de gerentes; que los socios cedentes renuncian expresamente en favor del señor Santiago Emiliano Cormick, todo derecho que pueda corresponderles sobre

las cuotas del socio fallecido D. Hernan Antonio Basterreix, ya que de acuerdo con la cláusula 17ª del contrato societario, se excluye de la sociedad a los herederos de dicho socio, debiendo depositarse la parte que le corresponde al mismo en el respectivo juicio sucesorio, quedando ello a cargo de los anteriores componentes de la razón social; que doña Lidia Rosa Cavaglia de Basterreix, por sí y por su hijo menor, don Hernan Osvaldo Basterreix, se comprometió a efectuar las peticiones necesarias, para que sea confirmada judicialmente en el juicio sucesorio de su esposo, la cesión de 80 cuotas de capital que en este acto hace en favor del señor Santiago Emiliano Cormick, cuotas de la que era titular don Hernan Antonio Basterreix; que los únicos y actuales componentes de la sociedad, señores Santiago Emiliano Cormick y Néstor Rubén Sanz, serán gerentes de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social cada uno de ellos, separadamente; todo ello por documentos privado del catorce de noviembre de 1956. Que por documento privado del catorce de noviembre de 1956, los nuevos componentes de Cormick & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden mantener el capital de quinientos mil pesos m|n., ampliar el objeto de la sociedad, siendo también objeto de los negocios la exportación e importación y compra-venta de frutas secas, desecadas o en latas, así como cualquier otra actividad directamente vinculada a ese objeto. Además, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro tipo de actividades comerciales lícitas, que consideren convenientes a los fines sociales los componentes de ella, pudiendo por lo tanto, dedicarse a la fabricación, compraventa, importación y exportación de mercaderías en general; que el capital social de quinientos mil pesos, ha sido suscripto por los socios, en la siguiente proporción: trescientas cuotas de mil pesos, por el señor Santiago Emiliano Cormick y doscientas cuotas de mil pesos, por el señor Néstor Rubén Sanz; ambos socios son gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo, cada uno de ellos, separadamente el uso de la firma social, que no podrán comprometer en operaciones ajenas a la sociedad; se modifica la cláusula 6ª del contrato constitutivo eliminándose la restricción que limitaba la firma individual de los gerentes, a cifras inferiores a diez mil pesos m|n., pues los designados en el contrato, por sí sólos, podrán girar cheques sin limitación de fondos.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario

$ 210.— e.28|12-Nº 35.405-v.28|12|56

DONATI & SIMUNIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Bautista Donati, argentino, soltero, domiciliado en General Artigas 4831, y Vladimiro Simunic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Juan Pablo Duarte 4810, ambos de la Capital Federal, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará DONATI & SIMUNIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle General Artigas 4810, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad durará diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Después del tercer año de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, preavisándolo al otro socio con tres meses de anticipación. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación, distribución y venta de artículos para el hogar, de bazar y de menaje, particularmente desodorantes para heladeras, pudiendo dedicarse a cualquier otro producto relacionado directa o indirectamente con dicho objeto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por ambos socios y en dinero efectivo — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad a los dos socios, a cuyo cargo y en forma conjunta, estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social. Tendrán, los gerentes, las más amplias facultades, inclusive aquellas del artículo 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que requieren mandato especial. La única limitación que tendrán los gerentes es que no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% al fondo de reserva legal y el romanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Si hubieren pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octavo: Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento de otro socio, teniendo éste preferencia para adquirirlas en cualquier caso. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo: Resuelta la disolución de la sociedad por voluntad de todos los socios, su liquidación se llevará a efecto por medio de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo el pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para los casos de discordia. Los fallos del tribunal arbitral, serán inapelables. — Décimo Segundo: Todo caso no previsto en este convenio, será regido por le Ley 11.645, y subsidiariamente por el Código de Comercio y por el Código Civil. Conformes en un todo, se firma un solo ejemplar que quedará depositado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte y nueve días de octubre de 1956. — Juan Bautista Donati. — Vladimiro Simunic.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 240.— e.28|12-Nº 32.876-v.28|12|56

CARLOS PASATIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, los al final firmados, señores: Carlos Pasatir, argentino naturalizado, y Marcelo Pasatir, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Monte número mil trescientos sesenta y tres, mayores y legalmente capaces para este acto, convienen constituir una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguiente: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación, rubro y razón social de "CARLOS PASATIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal en esta Ciudad, actualmente con local de ventas y escritorios en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y también del exterior. — Segunda: Constituye su principal objeto dedicarse a la explotación de los ramos de Repuestos y Accesorios para Automotores, su Fabricación, Importación y Exportación, a cuyos efectos podrá comprar, vender, fabricar, industrializar, importar, exportar y traficar con mercaderías y artículos de sus ramos y afines; solicitar, conceder, gestionar y obtener créditos con o sin garantías reales prendarias o personales, ya sean de particulares, comerciantes, instituciones o entidades de crédito: efectuar y realizar en los Bancos Oficiales y particulares de esta plaza, incluso en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, las operaciones bancarias y crediticias que el giro comercial requiera, operar con descuentos y créditos; efectuar depósitos y retirarlos librando cheques, giros, letras, pagarés y demás libranzas, endosarlos y negociarlos, otorgando y suscribiendo cuantos papeles y documentos públicos y privados fueren menester, haciéndose constar que esta enunciación es meramente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales setecientas cuotas, equivalentes a setecientos mil pesos nacionales, corresponden y han sido aportados por el socio, señor Carlos Pasatir, y las restantes trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, por el socio, señor Marcelo Pasatir, representados en su totalidad por las existencias en mercaderías, créditos, muebles, instalaciones, útiles, rodados, artefactos y demás efectos y haberes del negocio de Repuestos y accesorios para Automotores pertenecientes a la Sociedad de hecho formada por ambos socios, que estuvo instalada en el mismo local de la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y seis, y giraba a sólo nombre del señor Carlos Pasatir, y queda transferido en absoluta propiedad a la nueva firma que por este instrumento se formaliza. — Cuarta: El término de duración de esta Sociedad se establece en Diez años, a contar del día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Transcurrido el primer trienio cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro o disolución de la firma, comunicando su determinación con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de la celebración del balance anual. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y sus negocios, estará a cargo del socio, señor Carlos Pasatir, a quien se designa y actuará como gerente de la firma. En tal carácter y en uso de la razón social, suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula adoptada, todos los actos, contratos, documentos, operaciones, negociaciones y transacciones en la que la Sociedad intervenga y sea parte interesada con las únicas limitaciones de no comprometerla en fianzas, garantías, ni en asuntos y negocios ajenos a sus fines y objeto. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales que requirirá para su aprobación unanimidad de votos y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran verificarse. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, se distribuirá y corresponderá a los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas de capital. En la misma proporción sufrirán las pérdidas que pudieren producirse. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de sus socios. Proseguirá su giro con la representación unificada del ausente que se incorporará con sus mismos derechos, atribuciones y obligaciones. En ausencia del socio, señor Carlos Pasatir, actuará y se desempeñará en su reemplazo su esposa, señora Sonia Roitman de Pasatir, debiendo en tal eventualidad y en uso de la firma social, verificarlo siempre en forma conjunta con el socio, señor Marcelo Pasatir. — Octava: Los socios no podrán ceder, vender, transferir o afectar la totalidad o parte de sus cuotas sociales a terceros, sin previo consentimiento del otro socio, quien en todos los casos e igualdad de condiciones tendrá derechos preferentes. — Novena: El socio que se retire de la sociedad recibirá en pago de su haber resultante del balance e inventario que siguiendo las normas habituales se practicará, mercaderías, créditos y documentos por un importe proporcional al que le corresponde por su parte de capital, utilidades y reservas. El excedente, si lo hubiere, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin interés, a partir de la fecha del retiro efectivo. — Décima: Todas las resoluciones de importancia, aprobación de balances, bonificaciones y demás determinaciones de especial interés para el giro comercial se adoptarán en reunión de socios y aprobadas por unanimidad se asentarán en un libro de actas que al efecto se rubricará. — Undécima: Toda duda, cuestión, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus sucesores, sobre la interpretación del presente sobre puntos no previstos durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos siendo sus fallos obligatorios e inapelables. De conformidad con lo establecido en las once cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituída la firma "Carlos Pasatir, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho, firmando en su testimonio el presente en el lugar y fecha al comienzo expresados. — Raspado: garantías — sociales — Valen. — Raspado: veintiséis. — También vale. — Carlos Pasatir. — M. Pasatir. — Sraspado "Pasatir — y" Vale. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.28|12-Nº 32.867-v.28|12,56

CONDOR HOTELERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Laureano Pérez, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Ayacucho quinientos setenta y ocho y Jacinto Romero, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la calle Florida quinientos ochenta, ambos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los precedentemente nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CONDOR HOTELERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Florida quinientos ochenta de esta capital, sin perjuicio de poder cambiarlo en cualquier momento, cuando así lo dispusiere la gerencia de la sociedad. — Segunda. La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar de la fecha, pudiendo, no obstante ello, cualquiera de los socios, retirarse de la misma, cediendo sus cuotas sociales, transcurridos que sean tres meses de su constitución, debiendo para ello avisar al otro u otros socios, su decisión de hacerlo, con una anticipación no menor de treinta días. Efectuada en forma fehaciente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de hoteles, alojamientos, pensiones y toda clase de negocios análogos, pudiendo adquirirlos, arrendarlos o venderlos total o parcialmente, tanto en la Capital como en el interior del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional, dividido en ciento noventa cuotas de mil pesos m|n. cada una, habiendo sido aportado por los socios por partes iguales, o sea que cada uno de ellos posee noventa y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, que totalizan la suma de noventa y cinco mil pesos m|n. El capital anteriormente indicado, ha sido aportado totalmente y se encuentra íntegramente representado en la actualidad por el valor "llave", instalaciones, muebles y útiles del hotel "El Cóndor", establecido en la calle Florida quinientos ochenta de esta Capital, todo ello de conformidad al inventario que en la fecha ha sido suscripto debidamente por los socios. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de los Sres. Laureano Pérez y Jacinto Romero, con carácter de gerentes, quienes son designados en tal cargo en forma irrevocable. La representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos gerentes en forma indistinta, quienes la podrán usar válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. En las condiciones precitadas, los gerentes gozarán de todas las facultades que por su cargo les otorga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrán, asimismo, hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, especiales, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El socio gerente, señor Jacinto Romero, tendrá a su cargo todas las funciones inherentes a la administración del hotel, así como la distribución y fijación de los trabajos que deberán efectuar para la sociedad los socios que con posterioridad ingresen a ella. Tendrá derecho, sin cargo alguno, a habitar en el hotel con su familia, para lo cual, con la conformidad de los socios que reúnan la mayoría de capital se fijará la habitación que deberá ocupar. Asimismo, el Sr. Romero, procederá a contratar el personal necesario para el normal desenvolvimiento y atención de los negocios sociales. A los socios actuales, así como a los que ingresaren posteriormente, les será prohibido terminantemente realizar trabajos por cuenta propia o en beneficio de terceros ajenos a la sociedad que por este acto se constituye, debiendo desempeñarse durante todo su tiempo hábil en beneficio de ella. Esta prohibición no rige con respecto al socio gerente don Laureano Pérez, quien no obstante ello, deberá colaborar en la administración de la sociedad dentro de sus posibilidades y tiempo disponible. — Séptima: Anualmente, al primero de enero, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviere practicar periódicamente y en aquél, se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas se reservará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal; se aplicará el porcentaje que en su oportunidad se establezca para la amortización de muebles y útiles y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes, quedan facultados para continuar en la sociedad, unificando a tal fin su representación, no teniendo en tal caso dicho representante más funciones que las de fiscalizar el desenvolvimiento del negocio y percibir las utilidades anuales que les correspondan. Si el fallecido o incapacitado fuese alguno de los socios actuales o que ingresen en el futuro, que desempeñan trabajos personales, la sociedad se disolverá a su respecto, liquidándoseles a su herederos o derecho-habientes en tal oportunidad, el importe correspondiente a su aporte de capital y utilidades devengadas hasta ese momento. — Novena: Los socios Sres. Laureano Pérez y Jacinto Romero, podrán retirar mensualmente, con cargo a su cuenta particular y a las utilidades que anualmente les correspondan, hasta la suma de ocho mil pesos m|n. cada uno. El Sr. Jacinto Romero, tendrá, además, una asignación mensual de mil pesos m|n. en concepto de viáticos y gastos de representación, siendo esta suma cargada en la cuenta de gastos generales de la sociedad. En el caso de que ingresen en el futuro nuevos socios a la sociedad, se establecerá, mediante la correspondiente reunión a celebrarse, en la que se labrará el acta pertinente en el libro respectivo, la suma que en cada caso podrá retirar dicho socio a cuenta de las utilidades anuales, teniéndose presente para ello, las posibilidades del negocio en el momento, sin perjuicio de que se le fije una suma mensual en concepto de retribución de sus actividades personales. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la ejecución o interpretación de este contrato, así como por la liquidación o disolución de la sociedad, será sometida a la Justicia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando así expresamente los socios al arbitraje establecido en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Undécima: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado, adoptándose todas las decisiones con excepción de las preceptuadas por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas antecedentes, queda formalizada la sociedad "Cóndor Hotelera S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes de acuerdo a derecho y en prueba y ratificación de lo expuesto, firman a continuación el presente en un solo ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital. — Laureano Pérez. — Jacinto Romero.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 480.— e.28|12-Nº 32.850-v.28|12|56

CURTIEMBRE DERMATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 31 de octubre de 1956, se ha producido en la sociedad CURTIEMBRE DERMATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente transferencia de cuotas: El señor Angel Rimoldi, vende, cede y transfiere sus 187 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Francisco Riestra, Maximino Villamil y Héctor Fasulis, quienes adquieren, 59, 58 y 70 cuotas respectivamente. Dicha cesión de cuotas se realiza por la suma total de $ 18.700 m|n. Como consecuencia de dicha cesión el artículo referente al capital del contrato constitutivo, queda modificado de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de pesos veinticinco mil m|n. de c|l., aportado en dinero efectivo, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Riestra, 84 cuotas o sean $ 8.400 m|n. de c|l.; don Maximino Villamil, 83 cuotas o sean $ 8.300 m|n. de c|l.; y don Héctor Fasulis, 83 cuotas o sean $ 8.300 m|n. de c|l." En lo que respecta a la administración social, queda modificada la cláusula respectiva de la siguiente manera: "La dirección y administración de

la sociedad estará a cargo de don Francisco Riestra, don Maximino Villamil y don Héctor Fasulis, quienes se designan como gerentes de la misma, los tres tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma social pudiendo actuar con las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de la ley 11.645, e inclusive para aquellos actos que requieran poder especial con la única limitación de no comprometer la sociedad en operaciones ajenas al giro social. Los tres quedan eximidos del impedimento del Art. 14 de esa misma ley". Asimismo, queda también modificada la cláusula que se refiere al caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, en los siguientes términos: "En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios se requiere la unanimidad de los votos, unanimidad que tendrá opción entre: a) Continuar la sociedad con los herederos o legatarios o representantes del socio incapacitado, quienes deberán unificar la personería; b) Adquirir por parte de los demás socios las cuotas del socio premuerto o incapacitado en proporción del capital suscripto al valor del balance practicado al día de la muerte o de la declaración de incapacidad. En este caso la parte del socio fallecido o incapacitado le será entregada en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses del día del fallecimiento o declaración de incapacidad". Quedan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas. — Sir.: Abelardo F. Rossi. Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 190.— e.28|12-Nº 32.777-v.28|12|56

ARSENAL SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Castro Walker, se ha dispuesto por un día, publicar el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Kramer, argentino, de 40 años de edad, casado, domiciliado en Esperanza 241, Dto. 4; David Melman, argentino, casado, de 29 años de edad, con domicilio en Seguí 1812; Bernardo Melman, argentino, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en Seguí 1812, y Moisés Gurevich, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en Moreno 545, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de "ARSENAL SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1954, bajo el Nº 352 al folio 172, del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Aceptar el ingreso en la sociedad como socio en las condiciones que a continuación se detallan a Symcha Soboki, polaco, de 55 años de edad, casado, domiciliado en Belgrano 2389, Dto. 2, quien declara conocer y aceptar el contrato social el que continúa en plena vigencia, salvo las modificaciones que por el presente se hicieren. — Segundo: Se modifica la cláusula segunda del contrato social que queda de la siguiente forma: El objeto de la sociedad consiste en la comercialización, importación y exportación de artículos para deportes en general por mayor y menor y sus anexos. Sin perjuicio de lo expuesto la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial, lícita y permitida por las leyes o reglamentaciones en vigencia en el país, siempre que así, de común acuerdo y por unanimidad, lo decidieran los socios. — Tercero: Se establece que el domicilio de la sociedad es el de Paso 367, continuando en lo demás las disposiciones de la cláusula tercera del contrato social. — Cuarto: La cláusula cuarta del contrato referente al capital social, se modifica de la siguiente manera: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Por el socio señor Julio Kramer, setenta cuotas, es decir setenta mil pesos moneda nacional; por el socio señor David Melman, veinticinco cuotas, es decir veinticinco mil pesos moneda nacional; por el socio señor Bernardo Melman, veinticinco cuotas, es decir veinticinco mil pesos moneda nacional; por el socio Moisés Gurevich, cincuenta cuotas, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional, y por el socio señor Symcha Soboki, ciento cincuenta cuotas, es decir ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se integra, según surge del balance que se adjunta por separado y que firman las partes. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios quienes estarán investidos del cargo de gerentes administradores. El uso de la firma social será ejercido por dos socios cualquiera conjuntamente. En lo demás continúa en su plena vigencia la cláusula quinta del contrato social. — Sexto: Se deja constancia que el socio señor Symcha Soboki, comenzó sus actividades en la sociedad el 12 de mayo del corriente año, retrotrayéndose los efectos del presente a esa fecha. — Séptimo: Se modifica la cláusula séptima que queda así: Anualmente, el 31 de mayo, se practicará un balance-inventario general para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se practicarán cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. Las ganancias o pérdidas que resultaren de los ejercicios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: El socio Julio Kramer, el 8%; el socio David Melman, el 22,5%; el socio Bernardo Melman, el 22%; el socio Moisés Gurevich, el 22,5% y el socio Symcha Soboki, el 25%. — Octava: Se conviene que únicamente el socio Julio Kramer podrá dedicarse a sus ocupaciones habituales, debiendo los demás socios ejercer su actividad únicamente para la sociedad. En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1956. — Cláusula Accesoria: Si se produjera el retiro de la sociedad por cualquier motivo del socio señor Symcha Soboki, éste podrá ser reemplazado por su hijo Moisés Marcos Sobocki, argentino, soltero, de 20 años de edad, domiciliado en Belgrano Nº 2389, al que por este acto en ejercicio de la patria potestad, se le otorga la facultad de ejercer el comercio. El señor Moisés Marcos Sobocki ingresará en la sociedad en las mismas condiciones de su padre prestando desde ya todos los socios su aprobación. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956".

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 270.— e.28|12-Nº 32.778-v.28|12|56

ESTABLECIMIENTOS GALVANOTECNICOS INDUCROM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Nazario José De Rosa, que acostumbra llamarse y firmar José De Rosa, mayor de edad, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle García del Río Nº 4552, por una parte, don Joaquín Mariano Ramon, mayor de edad, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle García del Río Nº 4552, por otra parte, y don Federico Sandonato, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Amenábar Nº 194, por otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de incorporación de socio, ampliación de capital y modificación del contrato social, en la forma siguiente: a) Los señores Nazario José De Rosa y Joaquín Mariano Ramon, declaran que son los únicos integrantes de la sociedad "Establecimientos Galvanotécnicos Inducrom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato de fecha 22 de agosto de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 478, Folio 258, Libro 23; b) Los socios señores Nazario José De Rosa y Joaquín Mariano Ramon, convienen con el señor Federico Sandonato, la incorporación de éste a la sociedad, en calidad de socio y el consiguiente aumento de capital y modificación de contrato social, rigiéndose en lo sucesivo la sociedad por las estipulaciones que, de común acuerdo las establecen a continuación: Primera: La sociedad continuará con la razón social "ESTABLECIMIENTOS GALVANOTECNICOS INDUCROM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se regirá con los derechos y obligaciones que surgen de la Ley Nº 11.645 y de este contrato. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle García del Río Nº 4552, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de esta Capital o del interior del país, y establecer sucursales o agencias en los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del 1º de junio de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años de su duración avisando a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas por valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, en maquinarias, muebles, útiles, materias primas y créditos activos y pasivos conforme al Balance General practicado al efecto y suscripto por separado como integrante del presente. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la realización de tareas técnicas mecánicas, y manuales en el ramo de cromado, niquelado, plateado y demás trabajos afines en sentido extensivo y exportación, importación, compra venta de artículos del ramo y en general de cualquier otra actividad incluída por el Código de Comercio, incluso y primordialmente la compra venta de inmuebles. Al efecto podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales agentes, comisionistas o representantes. — Sexta: Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes y específicamente realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino y todos los demás Bancos oficiales y privados. — Séptima: La representación legal de la sociedad para la ejecución de los actos establecidos en el contrato y autorizados por la ley, será ejercida conjunta, separada o alternativamente por los socios, quienes tendrán el carácter de gerente con todas las facultades de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.645 y a los preceptos del Código Civil y del Código de comercio u otra disposición legal que se refiera a poder especial. En igual forma estará a su cargo el uso de la firma social, que podrán usar y ejercitar adicionando el nombre de la sociedad a la firma personal de uno de los socios con la constancia del carácter en que la representa. No podrán los socios comprometerla en actos y operaciones ajenas a la sociedad. La sociedad podrá gravar bienes muebles, inmuebles y máquinas destinadas al uso y fin social — Octava: Los socios asentarán los actos de la vida social en un libro de actas. — Novena: Anualmente el 31 de mayo de cada año, se realizará Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del 5% de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal de acuerdo a los extremos del artículo veinte de la Ley 11.645. En caso de pérdidas, se procederá con el mismo criterio. — Décima: En caso que deba liquidarse la sociedad y cuando hubiere divergencias, los socios designarán la persona o personas que actuarán como liquidadores, debiendo desempeñar su cometido de acuerdo a lo que dispongan las leyes respectivas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, pudiendo los socios sobrevivientes o capaces tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquél en concepto de cuotas de capital y utilidades determinadas, con privilegio sobre terceros. Este mismo derecho tendrá valor en caso de disolución para adquirir el Activo y Pasivo social. Igualmente podrán convenir con la representación legal del socio fallecido o incapaz la continuación de los negocios sociales, una vez establecido el Haber total que le corresponde como consecuencia del Balance General que debe practicarse. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la Ley Nº 11.645 del Código de Comercio y sus concordantes. — Décima Tercera: Queda bien entendido que los socios señores Nazario José De Rosa y Joaquín Mariano Ramon, quedan facultados para continuar explotando el negocio que poseen con análogo objeto al de la presente sociedad, con el cargo expreso que ello no deberá significar desatención alguna para ésta. En prueba de conformidad se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Nazario José De Rosa. — J. M. Ramon. — F. Sandonato.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 380.— e.28|12-Nº 32.819-v.28|12|56

LAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael José E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.580. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Treinta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Héctor Albala, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán tres mil quinientos noventa; don Gastón Oliveri, italiano, soltero, con domicilio en la calle Suipacha ciento veintiocho y don Domingo Blas Montone, soltero, italiano, que vive en la calle Juan F. Aranguren mil novecientos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros nombrados concurren por sí y el último lo hace en nombre y representación del señor Ugo Lombardi, italiano, casado, mayor de edad, debidamente autorizado para este otorgamiento, según así resulta del poder otorgado en San Pablo, Estados Unidos del Brasil, el cuatro de julio del corriente año, el que se encuentra protocolizado y transcripto en la escritura y pasada ante el autorizante al folio mil setecientos diecinueve de este mismo Registro corriente, y en lo pertinente dice así: "Testimonio. Escritura número doscientos cinco. Libro tercero. En la ciudad de San Pablo, Estados Unidos del Brasil, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Funcionario Consular Autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo número setenta y ocho de la Ley del Servicio Exterior número doce mil novecientos cincuenta y uno y en el artículo número trescientos diecinueve del Reglamento Consular y los testigos.. comparece don Ugo Lombardi, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Libero Badaró ciento cincuenta y dos de esta ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dice: "Que otorga poder especial a favor de don Domingo Blás Montone, mayor de edad, soltero, italiano, residente en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina calle Juan F. Aranguren número mil novecientos, para que en su nombre y representación pueda efectuar por su cuenta y orden la suscripción y aporte de cuotas sociales en la S. R. L. Lago, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número un mil setecientos diez, hoja trescientos treinta y nueve, libro número veintiocho, con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio legal en la calle Chile número un mil trescientos setenta, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y, además, desenvolver todas las actuaciones necesarias para la modificación y firma del contrato social y cuantos más actos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Lago. Lo faculta asimismo para que realice todas las formalidades, actuaciones, operaciones y cuantos más actos sean menester para el mejor cumplimiento de este mandato, sea en lo que se refiere a los intereses de la sociedad mencionada, sea en aquellos de su poderdante". Con lo que terminó. En su testimonio y leída que le fué, se ratificó en su contenido firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, de que doy fe. "Ugo Lombardi (firmado), "Arlindo de Jesús Alves Penteado" (firmado), "José Millán Pérez" (firmado), "Javier de Jesús Iturralde" (firmado). Hay un sello que dice: Javier de Jesús Iturralde, Cónsul General". ...A petición del otorgante y para que le valga en derecho, expido este primer testimonio, que firmo y sello en San Pablo, Estados Unidos del Brasil, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado, "Millán". Vale. Javier de Jesús Iturralde. Hay un sello que dice Javier de Jesús Ituralde Cónsul General. Hay una estampilla consular. Sigue la legalización en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. "Es copia fiel de la parte pertinente del aludido poder doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que los dos primeros son los únicos integrantes de la sociedad Lago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado de fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil setecientos diez, al folio trescientos treinta y nueve del libro veintiocho. Que con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año han resuelto incorporar al señor Ugo Lombardi como socio y modificar el contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social compuesto de doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios Albada y Oliveri en partes iguales, se eleva a la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas sociales de un valor de un mil pesos cada una de las cuales ciento sesenta y tres cuotas suscriben cada uno de los señores Albala y Oliveri y las doscientas setenta y cuatro cuotas restantes son suscriptas por el señor Ugo Lombardi, que se incorpora con este capital a la sociedad "LAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Queda integrado el aporte capital de los socios por las maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás bienes que se detallan en el libro inventario de la sociedad, practicado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis y cuyo balance de apertura firmado por los socios se agrega al presente contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios separada e indistintamente, quienes quedan en este acto designados gerentes, y podrán cualquiera de ellos hacer uso de la firma social para obligar a la sociedad, precediendo la firma propia de ellos con la razón social y la palabra Gerente. Los socios actuando en la forma expresada, tendrán todas las facultades necesarias y amplias para representar la sociedad, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun para aquellos casos en que los Código Civil y de Comercio, requieran poder especial. La firma social será usada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, no pudiendo ser comprometida en negocios ajenos a la misma ni en fianzas o garantías a terceros. Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de tres mil pesos que se debitará en su cuenta particular a deducir sobre utilidades del ejercicio, realizadas y líquidas. — Séptima: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practicarán mensualmente, deduciendo previamente las amortizaciones y previsiones necesarias para que se refleje el verdadero estado de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al máximo que determina la ley, serán distribuídas en proporción a los aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los balances deberán ser insertados en los libros sociales dentro de los sesenta días corridos desde la fecha señalada para confección y habrá un plazo perentorio de treinta días más para su impugnación u observación. El silencio se reputará conformidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos y/o representantes legales, unificando personería, si fueran varios, se incorporarán directamente a la sociedad, previa conformidad de los demás socios. Si no se produjera dicha conformidad o los herederos no desearen incorporarse se determinará el haber que le corresponde al socio fallecido, mediante balance que se practicará al efecto, y el resultante será pagado en cuatro cuotas semestrales iguales que no devengarán interés. — Décima: En caso de que los socios decidieran la disolución de la sociedad la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, conforme a las disposiciones legales pertinentes. — Duodécima: Todas las funciones, facultades, derechos y obligaciones que por este contrato se confieren al socio don Ugo Lombardi, pueden ser ejercidas personalmente o por medio de mandatarios con poderes suficientes. Por este acto queda reconocido el mandato a favor del señor Domingo Blas Montone hasta su revocación debidamente comunicada por el poderdante al domicilio de la sociedad. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido, que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Faustino Raúl Oscar Riva y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Montone B. — G. Oliveri. — Luis H. Albala. — Faustino Riva. — Emeterio Rojo. Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso h. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos nacionales cada uno, números un millón cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, un millón cuatro mil ochocientos cincuenta, un millón veintitrés mil trescientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 9 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 530.— e.28|12-Nº 32.818-v.28|12|56

TALLERES RAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 24 de septiembre de 1956, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Don Jorge H. Guerrico, al folio 4781 del Registro 187, a su cargo, Don Enrique Ramos, cedió y transfirió a "La Martona" Sociedad Anónima, 70 cuotas de mil pesos moneda legal cada una, y 5 cuotas de mil pesos moneda legal cada una a cada uno de los Señores: Don Vicente Rufino Casares, Don Miguel Florencio Casares, Don Héctor Gustavo Casares, Doña María Ignacia Casares de Grondona, Don Alberto Blaquier, Doctor Adolfo Bioy, Don Adolfo Vicente Bioy Casares, Don Vicente Miguel Casares, Don Vicente Lorenzo Casares y Doña Juana Clemencia Casares, que tenía suscriptas y totalmente integradas en la sociedad que gira en esta Capital Federal, bajo la razón social de

"TALLERES RAMOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que con motivo de tal cesión y de la renuncia de Gerente de dicha sociedad formulada por Don Jorge Isaac Bryn, la Gerencia de la misma seguirá desempeñada por los Señores: Don Vicente Miguel Casares, Don Vicente Lorenzo Casares y Don Juan Allan Bell, habiendo sido designados además como Gerentes, a los Señores. Don Carlos Víctor del Carril y Don Jorge Alberto Blaquier Casares, quienes actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos tendrán el uso de la firma social, con las facultades que expresa el contrato social. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.28|12-Nº 32.824-v.28|12|56

MUÑECAS CANIGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La disolución de la razón social MUÑECAS CANIGO S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Alberto Sanchiz Cañadell, a quien el Sr. Tomás Corretege, ha cedido la totalidad de sus cuotas, por documento privado de fecha ocho de agosto de 1956. Y con carácter retroactivo al 29 de febrero de 1956. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Pedro R. Tarauco, secretario.

$ 40.— e.28|12-Nº 32.828-v.28|12|56

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA GARBER Y ANTONELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 29 de octubre de 1956, la sucesión del Dr. Alberto Domingo Emilio Antonelli, transfiere al Dr. Juan Garber, las veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA GARBER Y ANTONELLI S. R. L." — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 30.— e.28|12-Nº 32.835-v.28|12|56

CADIO
Compañía Argentina de Industrias Opticas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 17 de octubre del corriente año, ha sido designado subgerente de la sociedad "CADIO - COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Julio Argentino Queirolo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 30.— e.28|12-Nº 32.812-v.28|12|56

LO-BO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre doña Adela López, argentina, y don Eduardo José Bartolomé Donato Bogliano, argentino, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Girará bajo la razón social de "LO-BO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle José E. Uriburu Nº 1033, 4º piso, Dto. "B". — Segunda: El plazo de duración será de diez años a contar del 1º de noviembre de 1956. — Tercera: El objeto social será 'concesiones y representaciones en general". — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto y aportado por los socios por partes iguales y representado por muebles, útiles, instalaciones y máquinas. — Quinta: La administración será ejercida por ambos socios, quienes investirán el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma individual y sin limitación alguna, salvo la prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas, garantías o avales en favor de terceros extraños quedando expresamente facultado para operar con todas las instituciones bancarias oficiales y particulares, representarla ante las autoridades o reparticiones públicas, declarándose expresamente conferidas las facultades determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6, pudiendo conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar marcas y señales de comercio y patentes de invención. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente se practicará al 31 de octubre un balance general y de las utilidades que resulten se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán ingresar a la sociedad unificando su representación. — Octava: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por el socio gerente designado al efecto. Bajo las ocho cláusulas precedentes se deja formalizada la sociedad "Lo-Bo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando en prueba de ello previa lectura en el lugar y fecha ut-supra indicado. Sobre raspado: José, Bajo: Todo vale. — Firmado: E. J. Bogliano. — Adela López. — Sobre raspado: liquidación, las: Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 150.— e.28|12-Nº 32.846-v.28|12|56

SALTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ricardo Cardalda, argentino, soltero de 22 años, domiciliado en la calle Escobar Nº 2562, Capital; Juan Victorio Asquini, argentino, casado de 32 años, domiciliado en la calle Maturín Nº 2408, Capital; José Merayo, español, casado de 44 años, domiciliado en la calle Belgrano Nº 129, San Antonio de Padua (Prov. de Bs. As.); Pascual Sabatino, italiano, casado de 48 años, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 637, San Martín (Prov. de Bs. As.); Maximino Barbazán, español, casado de 47 años, domiciliado en la calle Camacuá Nº 930, Capital; Germán Legaspi, español, soltero de 26 años, domiciliado en la calle Venezuela Nº 1496, Capital; Fernando Muceri, argentino, casado de 41 años, domiciliado en la calle Agrelo Nº 3261, Capital; Emilio Lemos, español, casado de 47 años, domiciliado en la calle Gral. José G. Artigas Nº 956, Capital; Cesáreo Losada, español, casado de 31 años, domiciliado en la calle Juan de Garay Nº 4247, Olivos (Prov. de Bs. As.): Antonio Cabo, argentino, soltero de 34 años, domiciliado en la calle Avenida de la Plata Nº 464, Capital y Jorge María Biaggi, argentino, casado de 50 años, domiciliado en la calle Avenida Olivera Nº 90, Capital, de mutuo acuerdo convinieron constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, que girará bajo la razón social de "SALTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio de Pizzería y Restaurant, sito actualmente en esta Capital, calle Brasil Nº 1196 al 1200, esquina Salta Nº 1706 al Nº 1710, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es por cinco años a contar del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, con opción a cinco años más; operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato; pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de las cuotas sociales. — Tercera: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta Capital, calle Brasil número mil ciento noventa y seis al mil doscientos, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000.—), representado por mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Ricardo Cardalda la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; los socios Juan Victorio Asquini, José Merayo, Fernando Muceri, Pascual Sabatino, Emilio Lemos y Germán Legaspi la suma de Cien mil pesos moneda nacional cada uno, o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; los socios Maximino Barbazán y Jorge María Biaggi la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Antonio Cabo la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y el socio Cesáreo Losada la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, o sen veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, hallándose integrado dicho capital por los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, vajillas, mercaderías y envases existentes en el mencionado negocio, según inventario practicado el treinta y uno de Mayo del corriente año, el cual suscripto por todos los socios se halla agregado al presente contrato, y en el cual se han efectuado las valuaciones de común acuerdo y en función de los precios normales y corrientes en plaza. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Cardalda, Juan Victorio Asquini, José Merayo y Fernando Muceri quienes actuarán en carácter de "Gerentes", pudiendo representar a la sociedad en forma individual o conjuntamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 1.000.000.— m|n., suscribirán con su firma personal, todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar o vender, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día primero de Junio, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley Nº 11.645, hasta completar el diez por ciento del capital, u otras reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas, serán distribuídas entre todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — El balance anual será sometido a la consideración de los socios y si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Séptima: Todos los socios están obligados a prestar su mejor trabajo, inteligencia y aptitudes a la sociedad, desempeñando las tareas que la sociedad por mayoría de votos asigne a cada uno de sus integrantes, no pudiendo ausentarse de la Capital Federal, sin el previo consentimiento de la sociedad, (se exceptúa de estas obligaciones a los socios Manuel Cabo, Jorge María Biaggi y Emilio Lemos que podrán dedicarse libremente a cualquier otra actividad), este último resérvase el derecho a designar un representante para desempeñar las funciones que la sociedad asigne a sus integrantes. — Los socios deberán reunirse por lo menos, una vez por mes, insertando en el libro de actas que se llevará, al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: Los socios que prestan su trabajo personal a la sociedad, percibirán una remuneración mensual de Un Mil Quinientos Pesos, con cargo a la cuenta de sueldos. — Toda modificación de remuneraciones requerirá el consentimiento de la mayoría de las cuotas. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio; transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demas socios por medio de telegrama colacionado, haciéndose cargo de sus cuotas los demás socios (prorrateándose entre los mismos en proporción a sus capitales) si éstos así lo desearen, o en su defecto podrá cederlas a terceros ajenos a la sociedad, previa conformidad por escrito de la mayoría de los socios. — En el caso de que la sociedad decidiera adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se abonarán por su valor nominal, con más las utilidades que arroje el balance que deberá practicarse dentro del plazo del preaviso del socio saliente, en la siguiente forma: El capital inicial se abonará dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha en que se acepte su retiro, y las utilidades le serán abonadas en cuotas mensuales consecutivas, cuyo importe se fijará por mayoría de votos de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad, con el interés corriente en plaza y a contar des de la misma fecha. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios, para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuere su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la sociedad, deberá practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad para determinar sus utilidades, (no entrando estimación del valor "llave", la que será de acuerdo al contrato de compra). — Los importes que resulten por concepto del valor nominal de las cuotas sociales, más las utilidades, serán abonadas al o los citados herederos en la forma establecida en la cláusula novena, párrafo segundo. En cualquiera de los casos previstos precedentemente, dichos herederos o representantes, deberán comunicar su resolución a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el transcurso del término de la sociedad, o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Se resolverá por mayoría de votos la aprobación de inventarios y balances anuales lo mismo que la remoción y designación de los socios gerentes. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverán también por mayoría de votos la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios gerentes o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de Sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato, que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ricardo Cardalda. — Juan Victorio Asquini. — José Merayo. — Pascual Sabatino. — Maximino Barbazan. — Germán Legaspi. — Fernando Muceri. — Emilio Lemos. — Cesáreo Losada. — Antonio Cabo. — Jorge María Biaggi. — S|R. Abelardo F. Rossi: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 620.— e.28|12-Nº 32.776-v.28|12|56

SASON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Srta. Blanca Juana Sonia, argentina, soltera, con domicilio en la calle Quesada 3655, Capital, y la Sra. Sofía Garbasz, argentina, casada, domiciliada en Miranda 4481, Capital, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Reconquista 513, Capital, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de esta sociedad será dedicarse a la compraventa de artículos eléctricos y mercaderías en general, por mayor y menor, instalar fábricas para producirlas, ejercer mandatos, representaciones y comisiones, realizar operaciones de importación y exportación, compraventa de inmuebles y construcciones en general, por cuenta propia y de terceros, y cualquier clase de actos, contratos y operaciones comerciales admitidas por ley. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, siendo el aporte en bienes, muebles y útiles y mercaderías, que consta en inventario suscripto por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el primero, de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Transcurrido un año de vigencia, cualquier socia podrá retirarse de ella, preavisando a su consocia con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambas socias en forma conjunta, quienes firmarán con su nombre particular bajo el sello social, no pudiendo dar fianzas o garantías a terceros. — Tercera: Como complemento de las cláusulas segunda y quinta, se declara que la sociedad podrá comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, prendar o de otra forma gravar bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones, mercaderías, por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, y cualquier otro Banco oficial y privado, conferir poderes generales o especiales y ejecutar cualquier acto que reputen necesario para los fines de la sociedad. — Séptima: El balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas se practicarán el treinta de setiembre de cada año, repartiéndose las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar la reserva legal, por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: Las divergencias que se suscitaren entre las socias, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no se hubiere estipulado, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes pertinentes. Bajo los conceptos vertidos en las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo de amplio y común acuerdo en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Blanca J. Sonis. — Sofía G. de Garbasz. — S|r.: Abelardo F. Rossi: Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 210.— e.28|12 Nº 32.773-v.28|12|56

SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S. A. S. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1956, entre los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, Lina C. de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena, Ricardo Fernández Machinandiarena, Angel Luis Mentasti, Adolfo Rodríguez, Juan Carlos Garate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, que a los efectos de este contrato constituyen domicilio en la calle Ayacucho cuatrocientos noventa, por una parte, y los señores Marcos Sánchez y Enrique J. Popolizio, que constituyen domicilio legal a los efectos de este contrato en la calle Corrientes 2025, 3er. P. "B", por la otra, que con fecha 22 de mayo de 1956 han celebrado un contrato de cesión de cuotas de la SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S.A.S.E., S.R.L., y con la misma fecha un convenio aclaratorio, con referencia a lo allí establecido, se convione: Primero: Que los cedentes autorizan al señor Marcos Sánchez a ceder: a) A la sociedad De Maio, Galimberti y Cía., S.R.L., 292 cuotas de capital de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos S.A.S.E.. S.R.L. b) Al señor José Galimberti, 73 cuotas. y c) A las señoras Flora Blanca de Berisso y Julia Beatriz de Giorgi, la cantidad de 73 cuotas de capital. — Segundo: Los señores Marcos Sánchez y Enrique J. Popolizio así como los nuevos cesionarios, Sociedad De Maio, Galimberti y Cía., S.R.L., José

Galimberti, señoras Flora Blanca González de Berisso y Julia Beatriz Berisso de Giorgi, se comprometen solidariamente a no transferir, ceder ni vender bajo ningún concepto, las cuotas de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos S.A.S.E., S.R.L., de las que son propietarios, hasta tanto no esté íntegramente pagado el precio de todas las cuotas de la referida sociedad a los señores mencionados primeramente en este convenio. — Tercero: Presentes en este acto los representantes de la Sociedad De Maio, Galimberti y Cía., S.R.L., Antonio Eduardo De Maio, Egidio Alberto De Maio, Rafael H. Humberto Garabatos, por sí el señor José Galimberti y las señoras Flora Blanca González de Berisso y Julia Beatriz Berisso de Giorgi, manifiestan su total conformidad con lo establecido precedentemente en cuanto a la prohibición de ceder, vender o transferir las cuotas de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos S.A.S.E., S.R.L., mientras no esté íntegramente pago el precio de las referidas cuotas a sus primitivos propietarios. Todos los nombrados precedentemente autorizan a inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en manos del Dr. Oscar Cacici a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 180.— e.28|12-Nº 32.775-v.28|12|56

ENRIQUE R. ZENI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 6 de setiembre de 1956, se ha producido en la sociedad "ENRIQUE R. ZENI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, modificándose por lo tanto la cláusula Cuarta, que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: "El capital de la sociedad es de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: don Enrique Rafael Zeni, ochocientas cincuenta cuotas o sean Ochocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional y don Ovidio Andrés Dentoni, ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo e integrando las cuotas complementarias en la proporción que de común acuerdo establezcan, cuando las necesidades del giro social así lo exijan" S|r.: Abelardo F. Rossi, Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 80.— e.28|12-Nº 32.771-v.28|12|56

ARPUNTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés Aarón Olszewicki, argentino naturalizado casado, domiciliado en Av. Parral 1136, Capital, Zajnwel Awensztern, polaco, soltero, domiciliado en Lambaré 865, Capital Abraham Sragowicz, argentino, casado, con domicilio en Miranda 4481, Capital y Simón Ossipoff, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Av. Parral 1350, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ARPUNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Cánning 690, Capital, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de esta sociedad será dedicarse a la compraventa de artículos de tejido de punto y mercaderías en general, por mayor y menor, instalar fábricas para producirlas, ejercer mandatos, representaciones y comisiones, realizar operaciones de importación y exportación y cualquier clase de actos, contratos y operaciones comerciales admitidas por la ley. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales siendo el aporte en bienes, muebles y útiles y mercaderías, que consta en un inventario suscripto por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Cualquier socio podrá retirarse de ella, preavisando a los demás por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Quinta: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta, quienes firmarán con su nombre particular bajo el sello social, no pudiendo dar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Como complemento de las cláusulas segunda y quinta se declara que la sociedad podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar o de otra forma gravar bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones, mercaderías, por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina y cualquier otro Banco oficial y privado, conferir poderes especiales o generales y ejecutar cualquier acto que reputen necesario para los fines de la sociedad. — Séptima: El balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, se practicará el treinta de setiembre de cada año, repartiéndose las utilidades, previa deducción del cinco por ciento, destinado a formar la reserva legal, por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes, por representación unificada, adquirirán todos los derechos y obligaciones del causante, quedando facultados los demás socios para dar por terminada la existencia de la sociedad. — Novena: En caso de disolución, por cualquier motivo, se procederá a realizar un balance e inventario general y, previa cancelación del pasivo y realización del activo, incluso los saldos de las cuentas particulares de los socios, se distribuirá el remanente por partes iguales. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados de común acuerdo, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no se hubiere estipulado, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes pertinentes. Bajo los conceptos vertidos en las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo de amplio y común acuerdo en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Moisés Aarón Olszewicki. — Z. Awensztern. — A. Sragowicz. — S. Ossipoff. S|r. Abelardo F. Rossi, Vale. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.28|12-Nº 32.772-v.28|12|56

COOP-LAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1956, don Alberto Real, cede y transfiere a favor de don Juan Carlos Garrido, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hornos Nº 219, Olavarría, Provincia de Buenos Aires, ciento veinticinco cuotas capital de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "COOP—LAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal, prestando su conformidad a esta operación los demás socios.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.28|12-Nº 32.803-v.28|12|56

S. CARUSO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 25 de octubre de 1956, el señor José Francisco Spera, cede y transfiere a los señores Salvador Caruso y Francisco Carlo Verardi, las catorce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad "S. CARUSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Enmendado: sociedad, vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.28|12-Nº 32.810-v.28|12|56

MABYM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del Doctor Ernesto Lavayén, hace saber por un día, la cesión de $ 145.000 de cuotas del señor Adolfo Martínez, al señor Venancio Fernández, y aumento del capital social, acordada entre los socios de MABYM S. R. L., a la suma de $ 500.000 m|n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 30.— e.28|12-Nº 32.813-v.28|12|56

ACLARACION

PRIVATO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de la citada sociedad efectuada en la edición del 20|12|56, figura con error en el título, donde dice FRIVATO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debe decir "PRIVATO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.28|12 Nº 32.126-v.28|12|56

ACLARACION

INDUGOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de la citada sociedad efectuada en la edición del 21|12|56 figura con error en el título, dondo dice, "INDUGOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debe decir, "INDUGOM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.28|12-Nº 32.468-v.28|12|56

ACLARACION

TALLERES MATURIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de la citada sociedad efectuada en la edición del día 19|12|56, figura con error en el título, donde dice "FUNDICIONES LUNDBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debe decir TALLERES MATURIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

e.28|12-Nº 31.948-v.28|12|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 del doctor Carlos Domingo Bouzas, cita por un día durante seis meses, a don DOMINGO ALFREDO MIRANDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Miranda, Domingo Alfredo, ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 30.— e.28|12-Nº 38.029-v.28|12|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.082-v.11|1|57

El Juez Nacional, en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GERTRUDIS LUPO y de MARIA FRANCISCA o MARIA BLASIG de LUPO. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.994-v.11|1|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HERNANDEZ GUILLERMO FELIX". — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.009-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA SCARPATI de GILARDI. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.004-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA RODRIGUEZ MELLID de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.979-v.11|1|57

Núm. 5

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE de MATTOS o ANNIO JOSE MATTOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.054-v.11|1|57

El Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROMEO LESPIAUCQ. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200. —e.28|12|56-Nº 38.007-v.11|1|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA RAMALLO LOPEZ de MOLINA. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.984-v.11|1|57

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DOLORES MONFORTE de D'AMICO. — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1956. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.974-v.11|1|57

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AYERBE. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.975-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PIA ISABEL ROSSI de LEMOS o MARIA ISABEL PIA ROSSI de LEMOS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.068-v.11|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CHRISTIAN LAHUSEN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.114-v.11|1|57

Núm. 7

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, llama por diez días a herederos y acreedores de SARA SILBERGLEIT de STEIN o SZTEIN o SZTEJN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.053-v.11|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO CHIAPPE. — Buenos Aires, diciembre veintiséis de 1956. — Roberto A. Ré, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.098-v.11|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALEJANDRO DIEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Roberto Ramó, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.096-v.11|1|57

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ODELLA. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.968-v.11|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JONA LEW. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.134-v.11|1|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RENE JOSE PIGNOUX y doña MARIA LILA LABORDA de PIGNOUX. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.079-v.11|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de ARGUELLOS. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.997-v.11|1|57

Núm. 18

El Juez Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SALVUCCI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.013-v.11|1|57

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bungo Campos, Secretaría 55, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BELIDOR CASTRO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.074-v.11|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Doasola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FALCITELO Vda. de DE FELIPPO o ANTONIA FALCITELLO de DE FELIPPO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.999-v.4|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA MELANI de LHEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Oscar Barbieri, secretario.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.095-v.4|1|57

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELICIA FARIÑAS de BIAN. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.075-v.4|1|57

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIPODI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.967-v.4|1|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PRIMOR o AGUSTIN PRIMOR y ELICEGUI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.112-v.4|1|57

Núm. 8

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA CASASCO de VELLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.062-v.4|1|57

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días, a herederos y acreedores de Don CARMELO DE STEFANO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.086-v.4|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO ZULEMA VENTE de SILVESTRI. — Buenos Aires, Diciembre once de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.115-v.4|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMA LICO DE MARTINEZ. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.977-v.4|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CIANNI y doña ROSARIO CIANNI y OLIVIERO. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.044-v.4|1|57

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO GUBA. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.969-v.4|1|57

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RICHARDS. — Buenos Aires, Diciembre veintiuno de 1957. — Mario R. L. Sánchez, pro-secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.087-v.4|1|57

Núm. 23

El Juez Nacional, Dr. José A. Amuchastegui Keen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA LERTORA de RIMOLDI. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.978-v.11|1|57

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CORLETTI y doña LUISA GUACCHIONE de CORLETTI. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.107-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RICARDO CACHEIRO, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 13.026, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.760-v.4|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Inscción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaaz por cinco días días a LUIS GOMEZ, apodado "El Negro", procesado por abuso de armas y lesiones en la causa Nº 17.712, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.761-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por 5 días a CIRILO ADALBERTO CHAVES; LUIS MIGUEL MARINO, MIGUEL ANGEL VALDES, CARLOS MARIA FURST, FEDERICO ROMANO; F. ORTEGA, CARLOS M. ALVAREZ, ROBERTO DAVID IGLESIAS, JOSE ANTONIO AREVALO MESA, RAUL AARON MACKLIS; JUAN E. FENTANES y MARIA DOLORES RODRIGUEZ; procesados por defraudación, estafa, defraudación, defraudación, defraudación y falsific., defraudación, robo, estafa, infracc. ley 12.962, malvers. caud. púb. y hurto, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se las siguen, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.762-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Comercial, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JACQUES HENRI AZAR, JOSE VICTOR HODARA, ITALO GUIDETTI, PASCUAL ANTONIO RODRIGUEZ, ENRIQUE HORACIO RADDI, ERNESTO MOLA y MANUEL GONZALEZ, procesados por malversación de caudales públicos, infrac. a la ley 12.962, defraudación, hurto, estafa y adulteración de documento, malversación de caudales públicos y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.763-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCISCA MELGAREJO, procesada por incendio culposo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.172, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1956. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.764-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a BEIRELIS LEBBAR, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17329, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.28|12|56-Nº 2.765-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIANO AYALA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17328, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.766-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARRILLO y RAUL CONRADO BEVAQUA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracc. arts. 248 y 260 C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Carlos Enrique Malbran, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.767-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado por defraudación JOSE LUIS GIANNELLO, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el antes mencionado delito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.768-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO ENRIQUE GAUTE, procesado por violación de domicilio, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17527, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.769-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE MONZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.770-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC ROZANSKI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.771-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al llamado ANTONIO ERNESTO ABEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de incomparencia.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3º piso.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.772-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS LOPEZ o MANUEL NIEVES o ROBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.803 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.773-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado CARLOS RAUL QUINTANA, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.774-v.4|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a ELEUTERIO GODOY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.226 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.775-v.4|1|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JAIME EINHORN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.776-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a la procesada EMA P. de BIRMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito, de malversación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.777-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR R. SINTAS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 17.524, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.28|12|56-Nº 2.778-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ALBERTO PIANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.673, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.28|12|56-Nº 2.779-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado BERNARDO JOSE FAYE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.780-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MOISES MORER y TOLVIE MORER, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17462, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso... Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.28|12|56-Nº 2.781-v.4|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 30 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.783-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por orden del Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por estafa MARIA TERESA LAURITO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, Diciembre 4 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.785-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNADTO CAMPIONE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 5 de Diciembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.786-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado JUAN BARRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.787-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a la procesada IRIS EVELI TOUSSAINTT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.789-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, Hoy, 28 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.790-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a REINALDO BOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.791-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Quiroga, se notifica por el término de tres días de la siguiente resolución. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1956. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de DELIA AZUCENA JEREZ y JULIA ORELLANO, por el delito de hurto. — Firmado Jorge A. Quiroga. Ante mí Raúl Barceló. — Secretaría, Hoy 6 de Diciembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.28|12|56-Nº 2.792-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DANIEL TUNKEVICH o MIGUEL D. TUNKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 27 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.794-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO POSSE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 14 de Noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.795-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SILVIO JORGE BUONCIORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.797-v.4|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 13 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por orden del Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa JORGE GLATTER, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.799-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a MIGUEL REVESTIDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.843-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JUAN DOMINGO PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 248 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.842-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza a ALDO FERRANTE por el término de cinco días a fin de que en dicho plazo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue S. y F. Trachter e Hijos S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.019-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por el término de un día, que en los autos caratulados: "PICALLO ANACLETO c|GIRONDIN JORGE s|juicio ordinario", que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Y Vistos... Por ello: declaro disuelta la sociedad en comandita Girondin y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de mayo de 1951 bajo el Nº 448, folio 429, libro 54 de contratos de sociedades privadas. — Publíquese esta disolución en el Boletín Oficial y en la Ley durante un día. — Fecho inscríbase. Ricardo Zorraquín Becú".

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Adolfo J. Sorra, secretario.

$ 50.— e.28|12-Nº 38.108-v.28|12|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha noviembre 21 del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "ASSUMPÇAO y CIA" compuesta por los señores Arcángel de Assumpao, Manuel María López y Juan Hernando Bobbio.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.28|12-Nº 38.006-v.28|12|56

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por cinco días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos ordenada en "EMEC S. A., s|Convocatoria de acreedores", que tramita en la secretaría Nº 14, se realizará el día 14 de marzo de 1957, a las 8 horas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.117-v.4|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano J. A. Buttini Rodríguez, con fecha 18 de septiembre de 1956, se ha separado de la sociedad "ADAMS Y CUNAT", la señora Eloísa Ferguson Adams de Cunat, con efecto retroactivo al primero de enero del año 1956.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.28|12-Nº 38.045-v.28|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que la sociedad "MUEBLES ACHA de VINOKUR, BRENNER, NAJMARK y CIA." ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956, según contrato privado de fecha 6 de noviembre de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios José Brenner y Jaime David Najmark.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.28|12-Nº 38.122-v.28|12|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Piñon con fecha 6 de diciembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "BOVONE, GANDOLFO, MOLINARI Y WIPF" y con el aditamento de "Sucesores de Baratti y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Antonio Gandolfo Valle, Atilio Abraham Molinari y Eduardo Luis Wipf.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.28|12-Nº 38.001-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 22 de diciembre de 1955 ha sido declarada en quiebra INDUMENTAL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sede en Independencia 2838|48, de esta Capital, habiendo sido designado liquidador de la misma el señor Oscar Carniglia, con domicilio en Avda. Alvear 1693, fijándose el día 26 de abril de 1954 como fecha de cesación de pagos. — Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados con los que así hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.28|12|56-Nº 38.104-v.4|1|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES RIPULA. — Posadas, 18 de diciembre de 1956. — Alaida Alba Martínez, secretaria.

$ 200.— e.28|12|56-Nº 38.097-v.11|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante, en autos "PALACIOS MIGUEL s|sucesión", se hace saber por 5 días, que martillero Francisco Mattia, sobre la misma, rematará día sábado 19 enero, a las 17 horas, casa San Pedro 5102 esquina Basualdo: Mide: 9.95 m. de frente, sobre San Pedro; 23.45 m. sobre Basualdo: 3.80 m. ochava y 9.95 m. y 23.56 m. en sus otros contrafrentes. — Base retasada: pesos 36.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 150.— e.28|12|56-N 37.998-v.4|1|57

Núm. 3

JUDICIAL: — 6 lotes de terreno. Situados en el Cuartel 4º Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Laferrere", Ruta Nº 3, altura Km. 24. Designado con el Nº 3 manzana 1, que mide: 28,35 mts. al S. E., 36m.14 al S. O., 2m56 al S. en su ochava, 18m.95 al N. O. y 28m82 al N. E. Base $ 25.600. — Lote Nº 1, manzana 7, que mide: 19m96 al N. E., 14m30 al N. en su ochava, 22m13 al S. O., 24m.73 al S. E., y 21m19 al N. O. Base $ 15.200. — Lote Nº 9, manzana 7, mide: 20 mts. al S. O., 46m20 al N. O., 20m01 al N. E., 47m37 al S. E. Base $ 22.400. — Lote Nº 10, manzana 7: que mide: 20 mts. al S. O., 45m54 al N. O., 20m.01 al N. E., 46m.20 al S. E. Base $ 22.400. — Lote Nº 4, manzana 8, que mide: 20 mts. al N. E., 39m06 al S. E., 20m.01 al S. O., 39m.54 al N. O. Base: $ 24.000. — Lote Nº 6, manzana 9, mide: 17m.05 al S. O., 4m12 en su ochava, 17m.34 al N. E., 27m12 al S. E., y 30 m. al N. O. Base: $ 24.480. — El sábado 5 de enero, a las 17 horas, sobre los mismos. — Orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, en los autos "ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c|GONZALEZ JORGE ENRIQUE. Lote 9 y 10 de la manzana 7 c|GONZALEZ ROMERO CARLOS ALBERTO. Lote Nº 4, manzana 8, y CASTER S. A. c|BOTTINI de DI BENEDETTO ESTHER LUISA. — Lote Nº 6, manzana 9 c|GARCIA JORGE ADOLFO. — Lote Nº 3, manzana 1, y c| MARSCHALL JORGE ALBERTO. Lote Nº 1 manzana 7. Por cobro hipotecario, que tramitan por ante la secretaría del doctor Heriberto Enrique Ballerini. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — 5 publicaciones B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso. T. E. 45-3924 y 3976.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 450.— e.28|12|56-Nº 38.008v.4|1|57

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 37 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "DAMIANO DE GIORDANO CARLOTA s|sucesión", se ha designado al martillero José B. Orioli, para que proceda a la venta en pública subasta de dos inmuebles ubicados en esta Capital, calle Las Heras 2043 - 45 compuesto de un local, 4 habitaciones, 1 baño, 1 cocina; renta bruta $ 650.00 m|n. mensuales, mide: 7,79 x 27,27 mts. ocupado por 1 inquilino y 1 subinquilino. — Base: $ 42.333.32 m|n. venta al contado, y un tercio de un inmueble ubicado en la calle Maipú 938|40|42 compuesto de 8 departamentos ocupados por 8 inquilinos y 18 subinquilinos; renta bruta: pesos 700.00 m|n. mensuales, mide: 9,52 por 52,32 mts. — Base: $ 60.555.54 m|n. venta al contado. — Remate: día 16 de enero de 1957, a las 10 horas. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Paraná 608. 4º piso. Teléfono 42-1488.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 600.— e.28|12|56-Nº 38.018.-v.11|1|57

Núm. 18

JUDICIAL: — Orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "LARROUDE DE THURON CLOTILDE c| FINKELSTEIN SAMUEL s|cobro de pesos", los martilleros Casullo, Yacobucci & Cía., rematarán una quinta situada en Muñiz F.C.N.G.S.M., con frente a la calle Conesa, formando esquina a la de Caseros, edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 1, que forman parte de la chacra Santa Clara y miden: Lote 13: 34m50 frente S. E., 4m24 ochava, 7m46 frente S. O., 37m45 al N. O. y 11m06 al N. E. o sean 398,72 m. c. Lote 14: 10 m. frente S. O., 37m40 al N. O., 37m45 S. E., o sean 374,85 m2. — Base retasada $ 75.000. — El domingo 13 de enero, a las 11 en la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.28|12|56-Nº 38.032-v.11|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por dos días, que en el juicio "COLONNA EDUARDO, su quiebra", el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficina en Lavalle 1346, esc. 2, rematará: sin base en el local calle San Juan 3528, el día 4 de enero de 1957, a las 15 y 30 horas, artículos de librería y juguetería. Venta al contado, comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.28|12-Nº 38.041-v.31|12|56

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo Juzgado Nº 19, en los autos DESIATNIK JACOBO contra CIARRETA ANIBAL y otros, ejecutivo, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará en Moreno 1441, en exhibición, una caja registradora eléctrica automática Nacional, industria norteamericana, Nº 4.763.064 21-3|1.5-3 B 1, el 3 de enero, a las 18 horas, sin base y al contado. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 90.— e.28|12|56-Nº 37.973-v.2|1|57

Núm. 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por dos días que el martillero Miguel Angel Polito, procederá a la venta en pública subasta de: 1 escritorio 5 cajones; 60 pares de guantes de goma nuevos y paquetes y frascos varios de farmacia conteniendo: bicarbonato de bismuto, magnesia, sacarina, bolenio verde, salicicatos, leche en polvo, etc. Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "LABORATORIOS M. BRUEL Y CIA S. R. L. c/DROGUERIA RIVADAVIA s/ejecutivo". — El día 28 de diciembre, a las 10, en Moreno 1441, donde se exhiben. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.28|12-Nº 38.033-v.28|12|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por tres días, que el día 10 de enero de 1957, a las 16 hs., en el local sito en la calle Fraga Nº 901, el martillero don Adalberto F. Berutti, procederá a rematar los siguientes bienes: una máquina para hacer ojales, marca Singer, Nº 7130, con motor acoplado, completa; una máquina para pegar puños, marca Unión Especial, Nº 83892, con motor completa; una máquina para cortar tela de collareta, marca "Super de Unión Especial, número no visible, con motor; dos máquinas, marca Singer, Overlock, con motor, Nros. A. F. 599007 y A. F. 225318, tipo 81-73; una máquina de collareta de dos agujas, marca Unión Special, con motor completa; una máquina collareta, dos agujas, marca M. T., Nº 2245 A, con motor completa; una máquina Singer de coser, industrial, con motor eléctrico, completa, Nº W-796313; una máquina Overlock de Virginio Timoldi, industria italiana, Nº B-25694, con motor completa. Este remate fué decretado en los autos: CARRO MANUEL c/LASTRICOT S.R.L. s/ Ejec., causas Nros. 104.245 y 104.246; se efectuará sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 210.— e.28|12|56-Nº 38.125-v.2|1|57

Núm. 37

JUDICIAL: Alberto Areco, rematará enero 4, 11 hs., en Tucumán 1439, una heladera "Patrick 51" y una radio de mesa "General Electric", por orden Juzgado de Paz 37, en autos "RONCHI LUCIANO SILVIO c/JOAQUIN FRANCISCO SCHNEIDER s/Ejec.", sin base, al cont. — Com. 10 o|o, pub. 3 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Angel D. Bergallo, oficial primero.

$ 60.— e.28|12|56-Nº38.064-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, del doctor Gustavo A. Losada Calvento, en los autos: "NIETOS DE JOAQUIN PUJOL S. R. L. s|quiebra" hace saber por 2 días que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el miércoles 9 de enero próximo, a las 9,30 horas, en los locales de la calle Juan Farrell Nros. 325 y 328 esq. Brasil, de

Valentín Alsina (Lanús), las mercaderías inventariadas: 8 fulones con sus instalaciones completas, 1 motor "Crossley Brother" completo de 60 H. P. con compresor de aire puesta marcha motor con su tubo de acero y depósito de aire, 1 bombeador "Siam" nuevo, 2 básculas, 1 motor "Crossley Brothers", de 26 H. P. completo con su arranque de aire comprimido, dinamos, transmisiones, poleas, bombas y demás existencias. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Exhibición días y horas hábiles. — La mercadería e instalaciones serán retiradas por cuenta y riesgo de los compradores dentro de las 48 horas de la venta.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 120.— e.28|12.-Nº 38.028-v.31|12|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "CAFARO FRANCISCO y GERARDO c|CICCARONE JOSE y otro s|cobro ejecutivo", venderán en pública subasta un lote de terreno situado en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Arenales esquina Granaderos, designado como lote A de la manzana 101, que mide: 19 m. de frente al S. E. sobre Granaderos, 2m51 en la ochava al S. O., 19 m. en su otro frente al O. s. Arenales y 10m138 en sus otros dos costados, al N. y al N. E. Superficie 219mc.61. — Base $ 10.334.32 m|n. al contado. — Seña 1 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 13 de enero, a las 16 horas, en el mismo.

En Buenos Aires, a 10 de diciembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.099-v.4|1|57

Núm. 3

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero José Rocha, rematará el día 19 de enero de 1957, a las 10 horas, en San Nicolás 1580: 1 máquina cepilladora E. Merelle Nº 2606, motor 5 H. P. plancha 0.60 m. con cubrepolea; 1 garlopa E. Merelle Nº 2549, motor Siam plancha 2.40 x 0.40 completa con cubrepolea; 1 barrenadora E. Merelle 2533 motor 1|5 H. P.; 1 escopladora E. Merelle 2625 con motor acoplado y 2 cadenas y guía; 1 tupí E. Merelle 2505 plancha 0.90 por 0.80 motor 3 H. P., con 4 llaves, un 5 H. P.; 1 sierra sinfín E. Merelle 2515 0.90 x 0.80 motor 3 H. P., con 4 llaves, un de 1.10 de volante motor 5 1|2 H. P. con cubrepolea; 1 compresor sin marca, motor 1 H. P., con manguera, filtro, manómetro y pistola, varios rollos de madera de cedro guatambú, lotes de madera de incienso, viraró y pino, muebles para radio combinados, hojas de ventana, puertas de placas, hojas de chapa Rur Nacional, bancos de carpintería, armarios, caballetes, herramientas, retazos de madera y todas las demás existencias. Sin base. Comisión 10 o|o. — Exhibición de los mismos en San Nicolás 1580, de 9 a 11 horas. Seña de práctica. Ordenado en los autos MUNIO HNOS. TORTORELLA y MANZO Sociedad Colectiva, liquidación sin quiebra.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 160.— e.28|12.-Nº 37.971-v|31|12|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COSTA GRANDE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 del mes de enero de 1957, a las 19,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de los demás puntos resueltos en la asamblea extraordinaria del 26 y 29 noviembre 1956.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400. — e.28|12|56-Nº 37.965-v.4|1|57

"E"

EMETA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 16 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local Corrientes Nº 6137, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos y emisión de las series correspondientes.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14º referente al depósito de las acciones o certificados bancarios del depósito para asistir a las asambleas. — El Presidente.

$ 450. — e.28|12|56-Nº 38.014-v.4|1|57

"L"

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1957, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de sepitembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.038-v.4|1|57

"P"

PINDAPOY, S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de enero de 1957, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Lavalle 3134, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores, conforme a lo dispuesto en el estatuto.

2º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondan por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 350. — e.28|12|56-Nº 37.989-v.4|1|57

"S"

Sociedad Anónima

ESTANCIAS "LA COLMENA", CIA. LTDA.

Registro Nº 320

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios de administración.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.28|12|56-Nº 38.030-v.4|1|57

"U"

UNI - CHEMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Uni - Chemica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle Nº 1171, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros titulares y suplentes del Directorio y síndico suplente, y designación, en su caso de nuevas autoridades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 250.— e.28|12|56-Nº 38.131-v.4|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hácese saber por el término de ley que el señor Fernando Paredes García, vende al señor Fernando Víctor Reyes, el negocio de hotel denominado "Europa", ubicado en esta Capital, calle ALSINA 757. — Reclamaciones de ley ante escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dt. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.036.v.4|1|57

Avisa Julián Bosqued, que vende a Hilario Jesús Bosqued, su parte mitad en el negocio de gomería y taller de vulcanización, de AVENIDA GAONA tres mil quinientos treinta y nueve. — Domicilio de las partes, allí.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.031.v.4|1|57

Organización "Urrocal", martillero Samuel Urrovich, avisa al comercio que los señores Felipe y Antonio Marassa venden al señor Martín Antonio Peralta negocio de carnicería, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 3123, Capital. — Reclamos ley en n|oficina, Reconquista 1011, 6º piso, oficina 2.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.982.v.4|1|57

Se avisa que Manuel Estévez vende su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4301|09 esquina MEDINA 1797, a sus socios Enrique Padilla Jerez y Manuel García, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.109-v.4|1|57

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", T. E. 40-5889 y 40-8992, Capital, avisan que ha quedado sin efecto, la operación en la que la señora María Josefa Freijo y Leandro Fernández vendían al señor Luis Alberto Gelos, su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1730|36, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes, vendedores: Sarandí 960, comprador, Avda. del Trabajo 1799, Capital.

$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.057-v.4|1|57

Se avisa al comercio por el término de cinco días que Vicente Vilas vende a Raúl Costa, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en AVENIDA J. B. ALBERDI Nº 6992. Oposiciones por el término de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 26 Diciembre de 1956.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.093-v.4|1|57

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficinas en la calle Tellier 308, de la Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que los señores Marcial Ismael Bravo, Patrocinio del Rosario Miranda y Oscar Río, venden su comercio de pizzería y despacho de bebidas, sito en la calle AV. GAONA Nº 1256, de Capital, a los señores Jesús Mazaira, Elías Grande, Daniel Rodríguez y José Mazaira, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, el negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.088-v.4|1|57

"B"

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Jesús García, Victoriana García y María García, venden a Antonio García Cendon y José Balsera, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en BACACAY 2901, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.070-v.4|1|57

"C"

Isaac Repún, abogado, avisa que el señor José Plesel, vende a Marcos Ioldis, la parte que le corresponde en el negocio de zapatería, ubicado en la calle CAMARGO Nº 602. — Domicilio de las partes y reclamos en mi estudio, Suipacha 933, piso 3º.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.023.v.4|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Antonio Achear, Julio Achear y José Askar, venden a Francisco Pazos, elaboración y venta de pastas frescas, CURAPALIGÜE Nº 1051, domicilio partes — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 38.102-v.4|1|57

Miguel Vaccaro, martillero público, con oficinas en la calle Triunvirato Nº 4071 al 75, T. E. 51 Urq. 3079, se avisa al comercio que por mi intermedio se ha vendido el negocio de tintorería denominada "Laura", sita en la calle CERETTI Nº 2389. Vendedora: Laura Souza Vda. de Castellano. Comprador: Sikin Kanashiro. — Reclamos de ley, efectuarlos en mis oficinas, en donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.081-v.4|1|57

"E"

Sampayo y Vallone, martilleros públicos, oficinas C. Pellegrini 527 de Capital, domicilio de las partes, avisan: que el señor Ramiro María Pérez, vende libre de deuda y gravamen a los señores José Araujo, Belisario Rodríguez, Manuel Rodríguez y Manuel González, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle ESTADOS UNIDOS número 1000 de Capital. — Reclamos términos ley, Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.024.v.4|1|57

"H"

Por cinco días, se hace saber que Susana Elena Ottone vende a Daniel Maladesky, su negocio de tienda, mercería y fantasía ubicado en los puestos números 7 y 8 del Mercado Hidalgo, sito en HIDALGO 913|15, Capital. Reclamaciones término de ley ante Eusebio Finguerut, Lavalle 173, 3er. piso derecha, donde lo constituyen ambas partes.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.069-v.4|1|57

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital; T. E. 47-8011 y 48-9581 al comercio avisan: Joaquín Aniano Hermosa, Francisco Carnicero y Solalinder Cáceres, venden a José Vázquez, Mario Hugo Paradisi y Alfio Catanzaro, su negocio de café y bar, sito en esta misma Capital, calle HUMAHUACA Nº 3702 esquina ESPERANZA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.056-v.4|1|57

"I"

Moranchel y Predacino, mart. con oficinas en Perú 89, Capital, (antes en Montevideo 327), avisan: que la venta del negocio de fiambrería "La Perla de Urquiza", sito en la calle IBERA 5678, Capital, que Gloria Hermosa Airip vendía a Aida Ruffo ha quedado nula y sin efecto.

$ 100.— e.28|12|56-Nº 37.996.v.4|1|57

"J"

"Zamorano Hnos.", Sociedad Comercial Colectiva, integrada por Gumersindo y José Angel Zamorano, con domicilio en esta Ciudad, calle José Enrique Rodó 4850, vende a Rogelio Oubel, José Reutlinger, Juan Eichemberg y Carlos Tichauer, con domicilios en esta Capital, calle Fonrouge 1065, su negocio fábrica de chacinados, sito en esta Ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO 4850. — Oposiciones término ley, domicilio de los compradores: Fonrouge 1065, Capital Federal.

$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.076-v.4|1|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital Federal, avisan: que el señor Félix Fernando Scolarici, vende su negocio de ferretería, bazar, menaje, sito en la calle JURAMENTO 2749, al señor Ramón Felipe Iriani y la señorita Marta Ana Samarella. La presente operación se realiza con efecto retroactivo al 26|5|56. Este aviso, anula y reemplaza al publicado bajo el Nº 3505 con fecha 19|4 al 25|4|56. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.040-v.4|1|57

"N"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Pablo Bassi y Romano Juan Giordano venden a Manuel Arboleya, José Otero y Emilio Otero, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN 1901 esquina TRELLES 906, domicilio de las partes.

Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.28|12|56-Nº 38.039-v.4|1|57

"P"

Se hace saber que Roque Pantano vende a Nicolás Lo Yudice, su taller de fabricación de pasta para pulir metales, sito en PIZARRO 7138. Reclamso de ley, doctor Benjamín F. Silva, Boedo 717.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.113-v.4|1|57

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, con oficina Loria 1551, que Juan Antonio Pico, vende su negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PASAJE CAYASTA 3293, libre de deudas y gravámenes al señor Daniel Mosquera, domicilio de las partes y reclamación término ley en n|oficina.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.201-v.4|1|57

"T"

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1482, T.E. 40-4864, que el señor José Rodríguez, domiciliado en la calle Tucumán Nº 781, vende al señor Adolfo Tilve, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1337, el hotel, desp. vinos y cervezas, sito en la calle TUCUMAN Nº 781, piso 3º. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 37.985.v.4|1|57

La escribanía Rey-Jaacks Ballester, con oficinas en Reconquista 336, piso 4º, escritorios 43 al 45, comunica que con su intervención, "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Tellier 2319|37, vende a "La Foresta, sociedad en comandita por acciones", con domicilio en calle TELLIER 2243, el total del activo y pasivo de la misma, comprendiendo los inmuebles y antigüedad del personal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.025.v.4|1|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Servando Manuel Piñeiro, vende con activo y pasivo a su condómino José López Gómez, la parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 194 esquina BACACAY 1703, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.28|12|56-Nº 38.103-v.4|1|57

"V"

José Velazco, domiciliado en Virrey Cevallos 253, P. 1º, vende a los Sres.: Laureano Pérez, Balbino Pérez, Luis Barcala, Carlos Viscarra y José R. Urgaregui, domiciliados en Cánning 2291, sus oficinas del ramo de publicidad y compra-venta de negocios, sitas en VIRREY CEVALLOS 253, P. 1, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley: Cánning 2291.

$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.132-v.4|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
SUSCRIPCION ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio en su sesión del día 20 del corriente, ha resuelto llamar a integrar el 85 % pendiente de la suscripción de acciones efectuada oportunamente.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1956.
$ 90.— e.28|12|56-Nº 38.084-v.2|1|57

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente se pondrá a vuestra disposición el saldo del dividendo del 59 % correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre próximo pasado.

El pago se hará en las oficinas de esta sociedad calle 25 de Mayo Nº 33 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1956.
$ 120.— e.28|12|56-Nº 38.083-v.2|1|57

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber por tres días que aumentó el capital autorizado en $ 4.800.000 m|n. quedando fijado el mismo en $ 15.000.000 moneda nacional una parte de cuyo aumento se destinará para el pago de dividendos. — El Directorio.
$ 90.— e.28|12|56-Nº 38.058-v.2|1|57

DIEZ HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1332, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 21 de diciembre próximo pasado ha resuelto poner a disposición de los accionistas a partir del día 28 del corriente, el dividendo de 5.33 % aprobado por la asamblea y que se abonará contra entrega del cupón Nº 5.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 40.— e.28|12-Nº 38.059-v.28|12|56

GRANDES MOTORES DIESEL
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Se informa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto aumentar el capital social mediante emisión de 50.000.— acciones ordinarias de clase B. que se ofrecen en suscripción, a la par y con pago del 10 % en el acto de la suscripción a los actuales tenedores de acciones en la proporción del 6,25 % de sus tenencias.

El derecho de opción deberá ejercerse en la sede social en el plazo de 15 días a partir de la fecha, contra presentación de los títulos accionarios. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956. — El Directorio.
$ 150.— e.28|12|56-Nº 38.072-v.2|1|57

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto distribuir un dividendo provisorio del 23 %, como adelanto sobre las utilidades del ejercicio terminado el 15|12|56.

El pago se hará a partir del 28|12|56 inclusive, en sus oficinas, Florida 336, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, contra presentación de las acciones. — El Directorio.
$ 120.— e.28|12|56-Nº 38.071-v.2|1|57

INTA, INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas 7 % acumulativo, que a partir del 7 de enero próximo se pagará contra entrega del cupón Nº 26 en Shaw & Cía., S. A., Sección Títulos, Sarmiento 535, piso 2º, Capital Federal, de 12 a 15,30 horas, la cuota del 3,50 % correspondiente al segundo semestre del dividendo del año 1956.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 40.— e.28|12-Nº 38.123-v.28|12|56

SEDALANA
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 187.300.— de 5 votos y m$n. 2.194.600.— de 1 voto, las que gozarán del dividendo íntegro que pudieran corresponderles por el ejercicio a iniciarse el 1º de enero de 1957.

Las nuevas acciones de 5 y de 1 voto son ofrecidas a la par y podrán ser suscriptas por los respectivos accionistas tenedores de acciones ordinarias, contra la presentación del cupón Nº 10 a razón de una nueva por cada 10,15076199 de su tenencia.

El pago se efectuará íntegramente al contado en el momento de la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia desde el 7 al 21 de enero de 1957 inclusive; transcurrida esta última fecha el citado cupón carecerá de valor.

Las fracciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 17 de enero de 1955.

Horas de oficina: Todos los días hábiles, excepto sábados de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en Avenida Forest 2980. — El Directorio.
$ 240.— e.28|12|56-Nº 38.130-v.2|1|57

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pago de Dividendo a las Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 del corriente, se pondrá a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 12 de las acciones que posean, en el Banco de Londres y América del Sud (Títulos) Bmé. Mitre Nº 399, el dividendo de 8 o|o en efectivo por el ejercicio 1955|56, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|11|1956.

Se les hace saber, además que el saldo del dividendo, en acciones ordinarias liberadas, a la par, con derecho a gozar por entero de las utilidades del nuevo ejercicio, se abonará contra entrega del cupón Nº 13, una vez obtenida la autorización pertinente por parte de la H. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cuya oportunidad se publicará el aviso correspondiente.

Recuérdanse las disposiciones del Decreto Nº 4073|56, resolución general número 424, en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 210.— e.28|12|56-Nº 38.010-v.2|1|57

"TIA" S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.808

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a cuota semestral del dividendo fijo correspondiente a sus acciones al 31 de diciembre de 1956, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha número 140, Capital Federal, a partir del 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.28|12|56-Nº 37.993-v.2|1|57

"TIA" S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.808

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 50 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 28 de diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 90.— e.28|12|56-Nº 37.992-v.2|1|57

CARLOS COLOMBO
Frigorífico Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Pago de Dividendos

A partir del día 28 del corriente mes, se abonará en las oficinas de esta sociedad, Bartolomé Mitre 3637, Capital, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado a las acciones ordinarias de prioridad (14 o|o) y ordinarias (12 o|o) aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 26 de setiembre ppdo.

Los señores accionistas deberán exhibir en el momento de su presentación, la tarjeta de individualización que exige la Dirección General Impositiva, sin cuyo requisito, se retendrá el 20 o|o por el Impuesto a los Réditos de acuerdo al Decreto Ley 4073|56. — Sufrirán igual retención los accionistas que se presenten al cobro de su dividendos después del día 28 de enero de 1957.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 50.— e.28|12-Nº 38.021-v.28|12|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GINO CAMPI.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.916-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BENEDETTO de SESSA. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.728-v.9|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN BLASCHI de CATRACCHIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.726-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN ZIGER. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.549-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANICETO HARGUINDEGUY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.156-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. LUIS SCHATSKY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.18|12|56-Nº 36.819-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO TARANTINI.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.696-v.31|12|56

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ COSTAS.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.706-v.31|12|56

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 3 del Juzgado Nacional Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ROQUE PEDRO o ARTURO R. PEDRO, o A. R. PEDRO.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.606-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA BARBERA.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.456-v.28|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO SUNDBLAD y de doña HORTENSIA ROSETI de SUNDBLAD. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.814-v.7|1|57

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE ZUNGARI. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.873-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital (Secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ROSA COVELLO de TARSIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.243-v.4|1|57

El Juez doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA LUISA ANA AMPARO ESTEVAZ de MAJO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.181-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 36.993-v.3|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña María Martín de Bonzagni.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.913-v.10|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENEVENTANO o BENEVENTANA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.719-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ORCAJE. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.739-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORDO o MANUEL OCTAVIO CORDO o MANUEL CORDO VIGO o MANUEL OCTAVIO CORDO VIGO. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.650-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KUSNERAS. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.604-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días á herederos y acreedores de don ANTONIO LEANZA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.703-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACCINI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.675-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.710-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7) llama por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FLORENCIO ANDREANI y MARIA ANTONIETA ARBASETTI de ANDREANI.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.488-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (secretaría número 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO DATWILER.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.361-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ARJANGARODSKY.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.489-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado núm. 3, secretaría 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ PALACIOS.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.395-v.7|1|57

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.315-v.4|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA BOUZAS de FERNANDEZ y VICTORIANO FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.599-v.28|12|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OLIVER de SALAS.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.909-v.10|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4). Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA ALLERAND de MADANES.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.898-v.10|1|57

El Juez en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO GABRIEL CICCARELLI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.770-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA FAGES de CASAS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.554-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA PREMASOVSKY de TRODLER.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.359-v.7|1|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acredores de don ISRAEL MIGUEL FINGER, o ISRAEL MIGUEL FINGER WASSER, o ISRAEL MIGUEL WASSER o MIGUEL WASSER.

Buenso Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12 56-Nº 37.343-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil número 4 doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o MARGARITA JOSEFINA VECCHIETTI de AGUILAR.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.476-v.7|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARDELLA y EMMA MARI de SARDELLA.

Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.401-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO

GONZALEZ ORTEGA. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|12|56-Nº 36.985-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA SOLANO. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.18|12|56-Nº 36.944-v.2|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LAZCANO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.18|12|56-Nº 36.848-v.2|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA LUISA POCHINTESTA de VICENTI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Juan Arturo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.600-v.28|12|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JAVIERA RAQUEL o RAQUEL FRANCISCA PASSO de ARZENO, de doña SOFIA NICOLASA PASSO de AGRELO y de doña HAYDEE o HAYDEE AURELIANA PASSO. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.858-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.574-v.8|1|57

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por cinco veces a don ESTEBAN KOSTIC KERTES, intimándolo para que dentro del plazo de diez días se presente en el juicio que le sigue don Víctor Sviatschi, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.704-v.31|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CAZALAS DE DUCAY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.680-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CARNIGLIA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.561-v.28|12|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Raúl Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO GULMINELLI y doña LUCIA BELLINO de GULMINELLI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.541-v.28|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLONIA RIZZUTO o RISSOTTI de CARDENES.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.14|12-No 36.507-v.28|12.56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VALLE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.450-v.28|12|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHMIDT. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.750-v.9|1|57

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE FRANCISCO JUAN ARCH. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956 — Roberto Ramé secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.187-v.4|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO ESCARANO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.715-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MELE. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.538-v.8|1|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.989-v.3|1|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA SARA MARTINEZ ROSA de PALMIERI. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.412-v.7|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MANGAS de FALCO y ALEJANDRO FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956 — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.552-v.8|1|57

La Dra María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ISABEL GALVAGNO de LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.606-v.8|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDO PIETRACAPRINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.4|12-Nº 34.756-v.10|12|56
$ 200.— 21|12-Nº 34.756-v 28|12|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.320-v.4|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de SARDI. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.849-v.2|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA CLARA von ARNIM de GRIEBEN. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.565-v 28|12|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO NAZARENO JUAN RAMAZZOTTI. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Joge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.188-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN GABELICH. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.621-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31,) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PRATASEVICIUS. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.480-v.28|12|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARCIANA VILLAVERDE de DUBANCED y ADOLFO DUBANCED.
Buenos Aires diciembre 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.903-v.10|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON o SIMEON LAWRUSIUK — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.842-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto B. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA GELMAN de BRISANOFF. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.721-v.9|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA o MARIA ANA AGUSTINA FERRERE de CORONAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.610-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA DE GREGORIO o DE GREGORIO y GARGIULO — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
200.— e.24|12|56-Nº 37.679-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: JUANA GARCIA de SAN MARTIN. — Buenos Aires. diciembre 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.477-v.28|12|56

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 39, cita y empalza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACRI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.539-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARIS.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.607-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RUBEN CIURO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.473-v.7|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado 13), secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADAM. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.975-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PICABEA de MONES RUIZ. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.529-v.28|12|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14 doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JEANNE MARIE AUGUSTINE BONNEMASON DE BERTRUC.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.744-v.9|1|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD BILBAO LA VIEJA de BACH OLLER.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.843-v.9|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ZARZA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.819-v.7|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 14, hace saber por tres días que se ha presentado la Sta. NELIDA ELSA solicitando la adición del apellido Oliveri.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.26|12-Nº 37.718-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CORIGUELA
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.540-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GROSSO, de doña MARIA ROSA LOMBARDI y de don JOSE SALERNO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.663-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyrá, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MELITO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.987-v.3|1|57

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, del escribano Arístides L. F. Rolando, hace saber por dos días que en la sucesión concursada de OLGA SEGURA GIGENA, se ha fijado la audiencia del catorce de febrero a las ocho horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos y para resolver lo concerniente a la realización del activo, previniéndose a los acreedores inasistentes que se los considerará adheridos a lo que decida la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|12-Nº 37.895 v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GOTTELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 200.— e.21|12,56-Nº 37513-v.7|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de don GREGORIO BENITO ANTONIO TOSTERA — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Jorge A Garriga, Secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.835-v.2|1|57

El Juez Nacional, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIRON. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956 — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.858-v.2|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES LOPEZ de LOUREIRO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.481-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBINO SCARONE. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.603-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO RUFOLO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.602-v.28|12|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO RAMIREZ. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.589-v.28|12|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL BIDERMAN.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.841-v.9|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, once de diciembre de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.863-v.9|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ, ESTRELLA MARTINEZ de MARTINEZ de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.367-v.7|1|57

El Juez en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nro. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA MARTINGANO DE VALLARO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.186-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César San Miguel, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA GILARDI y PEANO de TANNER o LUISA GILARDI de TANNER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 16 a su cargo, secretaría Nº 47. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 300.— e.19|12-Nº 37.022-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MOTEL ROSENBLUN — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.842-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FONTINA ROTOLO o ROTOLO de LABBATE y de don VICTOR PEDRO L'ABBATE o VICTOR PEDRO LABBATE o LABBATE o VICTOR o VICTOR PEDRO o PEDRO L'ABBATE.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.768-v.31|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARRONE.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.571-v.8|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil número 17, cita a herederos y acreedores de FELICIANO LUIS CASTRUCCIO, por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.684-v.8|1|57

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GRIGNARD DE LUJAN
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.172-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER COSTA de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 37.150-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo

del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, del Dr. Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL LEONE. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.960-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 61), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO CREGO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.452-v.28|12|56

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS RESIO.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.809-v.7|1|57

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ALBANO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|56Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO ALFREDO BRUNI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.512-v.7|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.428-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de LEANDRA BLANCO de COUSELO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.200-v.4|1|57

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA MANUELA AGUSTO de BAUMANN. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.851-v.2|1|57

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA MARICHAL. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.611-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PUJATTI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.484-v.28|12|56

Núm. 19

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: GITEL o GUITEL GALAGOVSKY de KAPLAN.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.731-v.9|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL LUISA LOMBARDI de PASCUAL.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.878-v.9|1|57

Luis María R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, por intermedio de la Secretaría Nº 55, del doctor Enrique B. Leguizamón cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZPANIERMAN.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.864-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROSSI y VARESE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Pedro M Otaño, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.523-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos (Nº 19), Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PITACO. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.527-v.7|1|57

El Juez doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del autorizante, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VACCARO de SCORZA — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.940-v.2|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil número 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRA LAMEIRO de CABALLERO ROMERO y JOSE CABALLERO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.736-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERIBERTO o HERIBERTO NEGRI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.509-v.28|12|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ALBERTO JULIO AGUSTIN GARCIA VICTORICA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.881-v.10|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTHER CATALINA MANNY de GUTIERREZ DIEZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.793-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA CARLOTA QUINTERNO de VIGNOLO. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.28|12|56-Nº 37.857-v.9|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA LUCHETTI de PETRELLI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretrio.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.582-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA EVA FANTINI de RUGGERI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.537-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO MAMRUTH.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.290-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA o VICENTA CONCEPCION CANCRO de ROCCO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.942-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PELLEGRINO de PESANTE. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.845-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MENDEZ de LIZASO y JORGE LIZASO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.652-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN TAJES o TAJES MIÑONES o CARMEN TAJES de TAJES o MIÑONES de TAJES y de don CLAUDIO o CLAUDIO JOSE TAJES.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200 — e.17|12-Nº 36.767-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO DE CARABASSA o FERNANDO DE CARABASSA. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.624-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60, cita por diez días herederos y acreedores de doña DORA KIVILEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.521-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA TEBE ZUCCHI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.488-v.28|12|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, Dr. Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por dos días, a don RENATO CARLOS LEFAY, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.
Buenos Aires, 27 de noviembre 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.
e.27|12-Nº 7.245-v.28|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dössola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE LOPERENA. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.596-v.31|12|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO JESUS ANDICOECHEA. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.792-v.2|1|57

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Núm. 3, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA PALUCI de ADDESI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.720-v.2|1|57

El doctor J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA de GAMITO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.860-v.2|1|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE POLICARPO POSTIGO y FELISA ANDERICO de POSTIGO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.764-v.2|1|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO CASTEJON. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.595-v.31|12|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, se cita por tres días a Dn. OSCAR APPEL, emplazándolo para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 90.— e.26|12-Nº 37.854-v.28|12|56

Núm. 8

El señor Juez Dr. Federico P. L. Gall Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Héctor R. López, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.693-v.31|12|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MAGER o ANA MAGER de FEIMBLATT o ANA MAGER de SCHULMAN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.868-v.2|1|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL VITALI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.701-v.31|12|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE CASASSA. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.464-v.28|12|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echagaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de LUISA CERBINO viuda de VICENTE RICCIARDI, casada con José Ventimiglia.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1956. — Archibaldo F. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.820-v.2|1|57

El señor juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CONTI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Archibaldo F. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.572-v.31|12|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 11 de la Capital Federal, doctor César A. Galbusso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS TRONCELLITO y LAURA MAZZUTI de TRONCELLITO.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.875-v.2|1|57

César A. Galbusso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO GIOVANETTI o GIOVANNETTI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.677-v.31|12|56

Núm. 12

El Dr. Juan Llansó Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 12, cita por dos días al señor Manuel José Pena a estar a derecho en los autos: "MUGNOLO, PASCUAL contra JUAN AMERICO CURTO y MANUEL JOSE PENA s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 60.— e.27|12-Nº 37.882-v.28|12|56

El doctor Juan Llansó, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de ANGELA ANGENELO de FORTINI.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.808-v.2|1|57

Núm. 13

El señor Juez Dr. Francisco E. Dorta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NOVO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.491-v.28|12|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO GUANZIROLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — José Remunan, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.384-v.28|12|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO ALBERTO ZAMORA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.356-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de la señora CAROLINA RODRIGUEZ DE BELLANDA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.484-v.28|12|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOTILIO o SOTIRIO AGUIRRE, OLGA STABRU MANTALIDU de AGUIRE o MANTALIDI de AGUIRE y de RAUL OSCAR AGUIRRE.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Eduardo Moine, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.451-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA JOSEFINA BAZO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Eduardo Moine, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.445-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN o RUBEN ERNESTO EUGENIO ZAMPINI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.708-v.31|12|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIULIANI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.605-v.31|12|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN CHELLI.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.662-v.31|12|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20

cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL GOZALEZ FIGUEROA.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.26|12|56.-Nº 37.773-v.2|1|57

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RAMOS de LARA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.26|12|56.-Nº 37.735-v.2|1|57

El doctor Severino P. Gualta, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZA MARTIN de BLAZQUEZ y de JACINTO BLAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.490-v.28|12|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LAZARO MONTEVERDE.
Buenos Aires, Diciembre diecisiete de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.912-v.3|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PERRELLI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.785-v.2|1|57

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GALANTE o GALANTE de ARISTIMUÑO.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.641-v.31|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CASENA. VE o CASENAVE de ALCALDE.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.503-v.28|12|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGINIO ROLANDI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.925-v.3|1|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE JOSE FREELAND y DOMINGA MATILDE PEREZ o MATILDE PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.751-v.2|1|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 Dr. César A. R. Stabile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL PASCUALETTI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.915-v.3|1|57

El señor Juez Nacional de Paz César A. R. Stábile, a cargo del Nº 26, secretaría del autorizante, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña TOMASA MARIN de ROCHA.
Buenos Aires, diciembre siete de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|12|56.-Nº 37.862-v.2|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORINDA OTERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.810-v.2|1|57

Se cita por tres días a la Sra. CELIA GUREVICH de DESALVO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue Gino Dei, en representación de Fantechi Dei "Casa Augy", por cobro de pesos, ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 26, a cargo del Dr. César A. R. Stabile, secretaría del Dr. Bartolomé E. Lastreto. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e. 26|12-Nº 37.783-v.28|12|56

Se cita por tres días, a los Sres. ENRIQUE CARRERAS y CIA. Distribuidora Gral. Belgrano, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que les sigue Eduardo Armanino, por cobro de pesos, ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 26, a cargo del Dr. César A. R. Stabile, Secretaría del Dr. Bartolomé E. Lastreto. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e.26|12-Nº 37.782-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANDARINO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.21|12.-Nº 37.364-v.28|12|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PESCE.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.581-v.31|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA CARUCCI de SALTARI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.407-v.28|12|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOHN GIBSON.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.374-v.28|12|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, doctor Emilio Teran Frias cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA FELICIDAD LOPEZ de IGOUNET. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.403-v.28|12|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURELIA CABRERA de MONTONATI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.766-v.2|1|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, llama por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE FARIÑA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.748-v.2|1|57

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita a Dn. EDMUNDO FORINO, comparezca a estar a derecho dentro de tres días de la última publicación a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Dn. Saúl Fligier y otros, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.26|12-Nº 37.852-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TRANQUILA BRUNASSO DE MALLOTTI.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.318-v.28|12|56

Núm. 37

Carlos Molina Porteia (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO FEDERICO BAEHR.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.420-v.28|12|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIAN GOLPE y doña MANUELA SUAREZ. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.756-v.2|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NOVAIS. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.817-v.2|1|57

Núm. 39

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA GOLINELLI de LOGUSSO o LOGUZZO.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.453-v.28|12|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIANO MAZZONE.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.413-v.28|12|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GABRIELA AMALIA o GABRIELA AMELIA ROUET DE NISEGGI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956 — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.471-v.28|12|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ANTONIO MARIA BUX y CZENECK
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.457-v.28|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56.-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LAURO JAVIER ANCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.757-v.3|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO ADAM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.758-v.3|1|57

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama, por el término de 5 días, a contar de la primera publicación, a OSVALDO JORGE ESQUIVEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 41, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.789-v.3|1|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56.-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56.-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56.-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.749-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 3

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a LUIS CARLOS MANTOVANI, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.738-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a ELADIO SANTIAGO CRAVERO, para que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|12|56-Nº 2.739-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ESIGENZA, para que campareczca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera, art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.740-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a ENZO RATTI, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.741-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a DESIDERIO BELDOVITS, para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — art. 139 del Cód. de Proc. Criminales. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. Piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.742-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Instan. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN CARLOS HILCOAT a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48 hoy noviembre 15 de 1956. — Manuel C. Gallino, Secretario.

e.27|12|56-Nº 2.743-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: RICARDO ROBERTO PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación que lleva el Nº 18.510, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Tercer Piso. Palacio de Justicia.

Bs. As., 22 de Noviembre de 1956. — Manuel C. Galino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.744-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en la Penal Dr. David Klappenbach se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a: JORGE OSCAR GAMBOA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Tercer Piso Palacio de Justicia.

Bs. As., noviembre 23 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.745-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a: JOSE RIVEIRO CAPA o CAPA RIVEIRO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en la causa Nº 18.590, instruída en su contra por el delito de quiebra. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretaría Nº 48. noviembre 22 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.746-v.3|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a JOSE RIVET, procesado por tentativa de abuso de armas y lesiones, art. 89 C. Pl (causa Nº 19.246), de la Secretaría Nº 46, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.747-v.3|1|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo VICENTE EDUARDO GANCI, procesado por tentativa de robo, resistencia a la autoridad y desacato, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

27|12|56-Nº 2.748-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OSCAR TORRES, quien deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.692-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del Juzgado número tres, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ANGEL BASSANO, para que se presente dentro de dicho término a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 3.693-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JULIO CARLOS FORAGE, quien deberá presentarse a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hace. Art. ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.694-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo RAUL CHIRIKINS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría número cuarenta y siete a cargo del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.695-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado númedo tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LORENZO TORRES DUGGAN, para que se presente dentro del término indicado, a estar a derecho en la presente causa que se le instruye por infracción de prendas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, tercer piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.696-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORESTES FRANCISCO PAULETTI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 30 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.697-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HILARIO PASTEUR, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 22 de 1956. — Manuel C. Gallino secretario.

e.27|12|56-Nº 2.698 v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, a JUANA ROSARIO CASTRO, procesada por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.248, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.699-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RAFAEL ANTONIO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy noviembre 19 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|13|56-Nº 2.700-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS GRECO, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en la causa Nº 18.584, instruída en su contra por el delito de defraudación. Local del Juzgado, tercer piso, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.701-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RICARDO ROBERTO PEREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 48, hoy 3 de diciembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

[illegible]|12|56-Nº 2.702-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción. Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga DELIA IDA BORGES, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 48, hoy 29 de noviembre de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.703-v.3|1|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, secretaría Nº 47, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a LEONINO BOSSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.057, que se le sigue por infracción a ley 12.962, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P. Criminal).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.704-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, a la prófuga RITA PALLERO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Manuel C. Gallino, secrtario.

e.27|12|56-Nº 2.705-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ALBERTO G. LATHER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12 56-Nº 2.706-v.3|1|57

Por disposición del Sr. Juez Dr. David Klappenbach, de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de cinco días a SERGIO FERREYRA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 48.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.707-v.3|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DOMINGO DEL ROSARIO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Art. 139, C.P.C. Secretaría Nº 47, del doctor Mario Soaje Pinto. Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12 56-Nº 2.708-v.3|1|57

Por disposición del Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza a PEDRO ARIOLA, para que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, 3er. pinso.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.709-v.3|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado por robo DEREK HARDING, para que comparezca a estar a derecho en la causa por robo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 7 de noviembre 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.710-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación de presente al prófugo JOSE KELLER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26 12|56-Nº 2.711-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BASSANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.712-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORLANDO JOSE JAPPER, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.713-v.2|1|57

Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO BENITO ZIDELIS, procesado por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.295, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.714-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE QUIROGA, procesado por lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 18.361, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.715-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a WILMER BOLIVAR VERA, procesado por hurto y defraudación, causa Nº 23.043, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.716-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELOY GARABITO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario Nº 18.338, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 noviembre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.717-v.2|1|57

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ORLANDO SPAGNOLO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1956. — Juan J. Devalle, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.718-v.2|1|57

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO R. MISCH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.719-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOLFO MASCHERONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.720-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO SEVERO REPETTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1956. — El Secretario.

e.26|12|56-Nº 2.721-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — El Secretario.

e.26|12|56-Nº 2.722-v.2|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 13 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.723-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GARCIA TARABAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimineto de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 13 de noviembre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.724-v.2|1|57

P. O. Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación HUMBERTO PETRACCA para que comparezca a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

[illegible]|12|56-Nº [illegible]-v.2|1|57

P. O. Sr. Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa FRANCISCO BRACCO para que comparezca a estar a derecho en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.726-v.2|1|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL MUNILLA, a comparecer en la causa Nº 21.022 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.727-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ORLANDO LONCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.728-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARISA DAVIDE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.729-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a RAUL OSCAR DESWARTE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en la causa Nº 21.059, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.730-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a KOPEL LIND, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.731-v.2|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a SAMUEL BERNARDO WAINGORTIN, a comparecer en la causa Nº 20.425, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.732-v.2|1|57

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Benlingieri, se cita, lama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ALFREDO KEENA, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.733-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, lama y emplaza por el término de cinco días, y bajo apercibimiento de ley, a los procesados ISAAC JASPER, RODOLFO FEDERICO SCHMITT y JOSE HEFFES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación a los dos primeros y estafa al último de ellos. — Secretaría, noviembre 7 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.734-v.2|1|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos: ROBERTO PIZARRO y GUILLERMO GERLO, procesados por hurto y defraudación el primero y por defraudación el segundo, en las causas Nros. 21.266 y 21.265, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.735-v.2|1|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GILBERTO A. ANTONI, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.26|12|56-Nº 2.736-v.2|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OLIMPO MAGDALANI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

26|12|56-Nº 2.737-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SHARON S. R. L., y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día seis de diciembre, a las 11 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada Ley; señalar el día 12 de febrero de 1957, a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de contabilidad, a fin de que el Actuario, cumpla con las disposiciones del inciso 4º del citado artículo 13, los que les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios: Boletín Oficial y El Avisador Mercantil, haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario y dar al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponde. — Ismael J. E. Casaux Alsina". — "Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico de esta convocatoria a don Daniel Ragathy... Ismael J. E. Casaux Alsina". El señor Síndico, constituyó domicilio en la calle Florida Nº 8, escritorios 108|09.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956 — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 600.— e.27|12|56- Nº 37.908-v.3|1|57

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por cinco días al señor ERNESTO DIAZ VILLALBA en los autos: "González Carlos c/Ernesto Díaz Villalba, ejecutivo" para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.373-v.28|12|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 15, se hace saber por dos días, que en los autos: "ROZENBERG SAMUEL s|quiebra", se ha decretado la rehabilitación del fallido para el ejercicio del comercio.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Jorge O. Palacio y Luis E. Campa, secretarios.

$ 40.— e.27|12-Nº 37.959-v.28|12|56

El Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, hace saber por cinco días al señor JOSE M. FERNANDEZ REY, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en los autos que sobre ejecutivo le sigue el señor José Olivera, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.418-v.28|12|56

El Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Pedro R. Taranco, hace saber por cinco días al señor JOSE M. FERNANDEZ REY, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en los autos "Zapata, Alejandro c/Fernández Rey, José M. s/ejecutivo" y tomar la representación pertinente, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. —Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.419-v.28|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, del Doctor Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días, que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "WAINER HERMANOS S. R. L.", establecidos con negocio de artículos de punto en Larrea 362, habiéndose designado para que informe en la audiencia del día 30 de abril de 1957, a las 13 horas, el Síndico, don Mariano Angel Lagraba, con domicilio en Uruguay 560, piso 10, oficina 105, a quien deberán los acreedores en el término de veinte días, presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.960-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del Doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por tres días a "CAMECO S. R. L.", en los autos: "Pedro Lando y Cía., S. R. L. c| Cameco, S. R. L., s|pedido de quiebra", que ha sido citada en la persona de un gerente o representante legal a fin de que dentro del tercer día, comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra (Art. 56, Ley 11.719).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|12-Nº 37.902-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que con fecha 18 de abril de 1956 ha sido declarado en estado de quiebra JOSE BUNIAK, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de noviembre de 1955. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico Germán Benito Mirazón, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1118, piso 3º, F, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 27 de marzo de 1957, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 350.— e.24|12-Nº 37.568-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra "LEBORGNE, JUAN SANTIAGO", que se señala para el día 27 de febrero de 1957, a las 9 horas, la reunión de la Junta de Acreedores y se fija en veinte días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, habiendo sido designado en tal carácter el señor Adolfo Neri Macías, con domicilio en Córdoba 1821, 3er. piso, dpto. int. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.867-v.2|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, hácese saber por el término de cinco días que con fecha 16 de junio de 1954, ha sido declarado en estado de quiebra el señor Américo Gabri, habiéndose fijado el día 14 de marzo de 1957, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. Nómbrase Síndico al Contador Agustín E. Montoto Elce, con domicilio en la calle Alsina 1441, oficina 107 e intímase a los señores acreedores para que dentro del plazo de 50 días a partir del 10 de diciembre de 1956, hagan llegar al mismo los títulos justificativos de sus créditos. Firmado: Héctor Fernández Marelli. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.731-v.2|1|57

Se hace saber por el término de cinco días que el 10 de diciembre de 1956, ha sido abierta la convocatoria de acreedores de "Pizzería Ebro, American Bar - S. R. L.", con negocio en la calle CORRIENTES 1628|32, en la que se designó síndico al Contador Dr. Francisco C. Bendicente, con domicilio legal en Esmeralda 582, 3er. piso, Dto. "7", a quien los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos hasta quince días antes de la junta que se realizará el día 22 de marzo de 1957, a las 15 horas, ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 del Dr. Fernández Marelli, Secretaría del Dr. Gastón Llantada. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.752-v.2|1|57

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de IMBO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose señalado la audiencia del 25 de marzo de 1957, a las 14 horas, donde informará el síndico designado señor Juan Andrés Sinde, con domicilio en Rivadavia 1382, 3º piso, y se ha fijado el plazo de cuarenta días para que los acreedores pidan al síndico designado la verificación de sus créditos — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.642-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de JACOBO GUERZOVICH, habiéndose fijado el día once de febrero de 1957, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Igualmente se hace saber que se ha designado síndico al contador Francisco C. Bendicente, domiciliado en calle Esmeralda 582, piso 3º, escritorio 7, a quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de veinte días, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de fondos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1955. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350.— e.21|12-Nº 37.506-v.28|12|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958, B, que se los sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, diciembre 10 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.621-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FOGLIA y doña FRANCISCA MARTELLO de FOGLIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 6 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.586-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MUTIO y doña ANTONIA CRESPO de MUTIO, bajo apercibimiento de ley.— Esquel, 7 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.587-v.8|1|57

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, en autos "ALARCON MANSILLA MIGUEL y CANDELARIA OYARZUN de ALARCON s/ adopción de la menor Juanita Anita Lausic Arancibia". Se cita por el término de cinco días a los padres de la citada menor don Mariano Lausic Vitasovic y Teresa Arancibia, a fin de tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 12 de diciembre de 1956. Rafael S. Uzín Marco, secretario.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.717-v.2|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MUÑIS de FUEYO y de don JESUS FUEYO FUEYO.

Río Gallegos, 14 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.

$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.321-v.4|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de doña CATALINA RIFF viuda de OROZ, cuyo juicio sucesario se tramita ante este juzgado secretaría en lo civil y comercial Nº 2 a cargo del escribano Rafael S. Uzín Marco.
Río Galleges, 30 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.
$ 300.— e.20|12-Nº 37.227-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil Nº 1 a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA ARBILLA Vda. de BERRANDO.
Río Gallegos, 11 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario
$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.149-v.3|1|57

FORMOSA

El Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría del autorizante, hace saber por dos días, que en el incidente respectivo de la quiebra SAADE HERMANOS que tramita por expte. Nº 540, Año 1956, se han regulado los honorarios del síndico Dr. Manuel R. Via, en la cantidad de siete mil setecientos pesos moneda nacional, y los del apoderado-letrado de los fallidos, Dr. Luis Slepoy, en la cantidad de seis mil pesos moneda nacional.
Formosa, diciembre 21 de 1956. — Armin F. Gaite, secretrio.
$ 60.— e.27|12-Nº 37.893-v.28|12|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBURCIO BAEZ — Posadas, 17 de octubre de 1956. — Aleida Albo Martirénez. secretaría.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.670-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por quince días al Sr. Leocadio Maidana, para que comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en los autos caratulados "Civil 279, año 1955, ZERPP ENRIQUE s|Tercería de dominio en juicio" Comercial Nº 561, año 1954. Juan Avelli y Cía. s|Leocadio Maidana s|Cobro Ejecutivo de Pesos" y "Civil 325, año 1954. Zerpp Enrique c|Juan Avelli y Cía. S.R.L. y Leocadio Maidana s|Tercería de Dominio". — Posadas, Octubre 24 de 1956 — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 600 — e.17|12-Nº 36.738-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA EICHMANN de GROSSMANN.
Posadas, 30 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl. secretaria.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.578-v.28|12|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por ocho días que el martillero Antonio Vargas Orellana, rematará la finca ocupada, sita en la calle D. F. Sarmiento s|n. esquina M. Moreno, localidad de Gral. Rodríguez, edificada en terreno de 224,60 m2. por la base de $ 31.000, el sábado 5 de enero de 1957, a las 17 horas, en la misma. Seña: 8%. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 320.— e.21|12-Nº 37.390-v.3|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Albisetti, secretaría del infrascripto, se hace saber por el término de diez días que en los autos "PERRINO, JUAN BAUTISTA c|MACHO, ANTONIO y KATTINGER de MACHO, ELSA, s|cobro hipotecaria" se ha ordenado al martillero Néstor Manuel Díaz Ferreyra para que sobre la base de m$n. 24.133,20 proceda a rematar la finca Joaquín V. González 683, de Villa Ballester (partido de San Martín) que se encuentra ocupada y edificada sobre el lote 14, manzana 177 B. de 8,66 por 22,636 m. Sup. m. c 196.277. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. La subasta se realizará el 6 de enero de 1957, sobre la misma finca, a las 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 500.— e.18 12-Nº 36.949-v.2|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, a cargo del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por el término de diez días que en los autos "CHICHOTKY SEMI c|CHICHITKY MARIO s|división de condominio" ha sido designado a propuesta de partes el martillero Arístides L. Regamonti, con oficinas en la Avda. Lincoln 4479, T. E. 53-2290, quien procederá a subastar públicamente el día 30 de diciembre de 1956, a las 14 horas, la finca sita en esta Capital, calle Terrero 261, con frente también a Cálcena 260, y cuyas medidas son 19.60 metros en cada una de sus frentes por 42,80 metros en cada uno de sus costados, edificada sobre los lotes 4 y 5 de la manzana H. La finca se halla ocupada produciendo una renta mensual de $ 3.000. La subasta se realizará en la misma finca Terrero 261 con la base de $ 270.000.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 600.— e.14|12-Nº 36.563-v.28|12|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 10 días, que en autos "SOLOAGA, ALEJANDRO Y SOLOAGA, AMALIA c/QUINTANA UNZUE de LURO, MERCEDES s/cobro hipotecario de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte y en común con la firma Héctor A. Maffia, de General Pinto, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Bs. Aires, en los partidos de Bragado y Alberti, constituída por los lotes números 1 al 14, del establecimiento "Los Manantiales" con superficie total de 944 hectáreas, sobre la estación Mechita y frente a la ruta pavimentada Nº 5, con las medidas lineales y linderos que surgen de la escritura de obligación hipotecaria obrante en autos. — El campo está ocupado y arrendado en parte, según surge de autos. — Base de venta de $ 2.075.000 moneda nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 700.— e.24|12|56-Nº 37.646-v.8|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el día 29 de diciembre de 1956, a las 18 y 30 horas, sobre la misma finca procederá a rematar una casa ubicada en la calle Arenales 2374, en las inmediaciones de la Estación Martínez, Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre, Paraje denominado Los Olivos, jurisdicción del Partido de San Isidro, de 9 mts. con 2 cmts. de frente al Oeste, por 20 mts. con 96 cts. de fondo, o sea una superficie de 199 mts2. con 54 cts2. Con hermosa edificación a tres cuadras de la estación Martínez, finca ubicada entre las calles Muñiz y Pacheco, y con la base de las dos hipotecas, o sea $ 135.000.— en los autos caratulados "SOUTO BRIGIDA DEL CARMEN c|SIVERINO DOMINGO", ejec. hipotecaria. Seña 8 %, Comisión 3 %. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 250.— e.21|12-Nº 37.436-v.28|12|56

Núm. 5

JUDICIAL: El Juez Dr. Roque Luis Claps a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Capital Federal, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que el martillero Sr. Lorenzo Palacios rematará el 13 de enero próximo a las 10.30 horas en la "Sociedad Rural de Azul", calles Humberto 1º y Alberdi, dos fracciones de chacras, partido de Azul: 1ª) 43 hect. 53 ár. 85 cent., 3 potreros, población, monte, galpón, bomba, tanque, a 850 mts. ruta 3, hipoteca Bco. Hip. reducida $ 10.645. Base 2|3 partes tasación $ 81.907,96. 2ª) 43 hect. 53 ár. 85 cent. alambrada, jagüel y bebederos a 300 mts. ruta 3, hipoteca reducida $ 9.279. Base 2|3 partes tasación $ 81.270,05. Venta al contado ordenada en autos RODRIGUEZ DE SANDOVAL, SERAFINA y OTROS, Sucesiones. Seña 8 %. Comisión 3 % al comprador. Datos calle 86-481. Azul, F. C. N. G. Roca.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 250.— e.27|12|56-Nº 37.896-v.3|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de ocho días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en esta Capital, tres lotes situados en la calle Donado entre Guanacache y Monroe, designados como 35b, 35c y 35d, Parcela 35a, de la Manzana 72, Sección 53, que miden: Lote 35b: 8m77 de frente al N. E. por 17m30 en su costado S. E. y 17m26 en el del N. O. contrafrente 8m67. Superficie 150mc68. — Lote 35c: 8m69 de frente al N. E. por 17m26 en su costado S. E. y 17m22 en el del N. O. contrafrente 8m69. Superficie 149mc82. — Lote 35d: 8m66 de frente al N. E. por 17m23 en su costado S. E. y 17m18 en el del N. O. contrafrente 8m70. Superficie 149mc29. — Teniendo en sus fondos un excedente de 0,24m por la medida de sus contrafrentes. — Ad-corpus. — Base $ 22.900 m|n. cada lote, al contado. — El domingo 13 de enero (1957), a las 18 horas en los mismos. — Seña 8 % y a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Escrituras como condición de venta por ante el escribano Eulogio Altamirano Reir so. — En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1956. — Víctor A. Ré, secretario.
$ 560.— e.24|12|56-Nº 37.697-v.4|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 90 del autorizante, en los autos caratulados "VASQUEZ, ALFREDO c| BENITEZ de CHAMORRO ANTONIA CLAUDIA s|hipotecario", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad edificada en el partido de Gral Sarmiento, pueblo de San Miguel, frente a la calle Sarmiento, entre las de Güemes y Pringles, lote 7, manzana G, que mide 8.66 m. frente al N. E. igual medida en su contrafrente por 36,80 en cada costado N. O. y S. E. Sup.: 318,68 m. c. Base: $ 43.392,35 m|n. Al contado. El 12 de enero de 1957, a las 16 hs., en la misma. Seña, 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.460-v.28|12|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, en autos: "GUERENO JUAN c|LA MEDITERRANEA S. R. L. s|ejec hip.", el martillero Julio Carlos Cerro, a propuesta de parte, 28 de diciembre de 1956, a las 18 horas, subastará en Avda. de Mayo 1365, esc. 21, una fracción de terreno ubicado en "Altos Pampa", Cañada del Molino" Pedanía Reartes del Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba. Superficie aproximada 307 hás. 8.610.66 m. La fracción se halla en una zona a delimitar dentro de la siguiente fracción: al Norte Río de los Reartes, al Sud, sucesión de Julio Moyano, al Este con el de Vicente Martínez y José Antúnez y al Oeste, sucesión de Dionisio Villareal. Base, pesos 576.123,33 m|n., al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Diciembre diez y ocho de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 250.— e.21|12-Nº 37.397-v.28|12.56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23 del doctor Miguel A. Culaciati Lonné, hace saber por 10 días que en autos "FOX ROSA - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, un inmueble ubicado en Partido de Marcos Paz, cuartel cuarto, Pcia. Buenos Aires, con superficie total de 151 hectáreas, 62 áreas, 44 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, en dos fracciones, con superficies parciales de 104 Has., 32 As., 13 Cs., 2.662 cs. cs. y de 46 Has., 30 as., 31 Cs. y 8.118 cs. cs., respectivamente, con base en block de $ 307.760 m|n., equivalente al 80 o|o de sus valuaciones especiales. — Arrendado al Sr. Pedro Salaberry, a razón de $ 1.700 m|n. trimestrales. — Escrituras ante el señor escribano Luis Llorens, A. Brown Nº 947, Morón, Pcia. Buenos Aires. Facilidades de pago: lo que sobrepase de la base y hasta $ 200.000 m|n. podrá quedar en hipoteca a razón del 9 o|o de interés anual, a tres años de plazo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 700.— e.19|12|56-Nº 37.096-v.3|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Sec. del autorizante, en los autos "URRETAVIZCAYA ARAMBEL TOMASA c|BARILOTTI BLAS s|ejecución", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la finca ubicada en el paraje Ciudadela, Partido de San Martín, calle 25 de Mayo 868, entre Carlos Pellegrini y Alvear, edificada en lote 4 manz. 53 que mide, 8m66 frente al E.; 9m21 en su contrafrente al O.; 47m26 en el costado N. y 44m06 en el costado S. Sup.: 395,32 m. c. Base: $ 48.990,30 m n. Al contado. El 29 de diciembre a las 16 s|la misma. Seña 8 % Com. 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Jorge A Cafferata, secretario.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.459-v.28|12|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Morón, Monseñor Haffrainge (antes Los Plátanos) entre Avellaneda y Santa Teresa (antes Nueva II) edificio industrial edificado en terreno formado por los lotes 13 y 14 de la manzana F, que miden respectivamente 10m. al S. O.; 10m5 contrafrente; 42m91 al N. O.; 41m92 al S. E. Sup.: 424,15 m c y 10m. al S. O.; 10m30 contrafrente; 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Sup.: 433,05 m|c. Base retasada $ 122.971,50. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Bernardo Rosenfeld, a propuesta de parte, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ JULIO JACINTO s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 9 de enero a las 16 horas en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — 10 días, Boletín Oficial y Clarín. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 500.— e.21|12-Nº 37.423-v.7|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, Secretaría del Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que en los autos "PEREZ o PEREZ REBRADO VICTOS s|Sucesión". ha sido designado el martillero Juan A. Tiscornia, para vender en subasta pública el siguiente bien calle Alejandro Magariños Cervantes número 2323, edificada en terreno ocho metros de frente al Sud Este, por treinta y cuatro metros de fondo, ad-corpus. — Base $ 51.100 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — El domingo 30 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el mismo, — Acto continuo procederá a la venta de un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, motor Nº 960.397, carrocería playa, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 250.— e.24|12-Nº 37.716.v.31|12|56

Núm. 13

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del doctor Luis Emeterio Rodríguez, hace saber por cinco días que en los autos "RAMON, JOSE MARIA c|ROIG, VICENTE, s|ejecución hipotecaria", el martillero Crescencio Antonucci, de la firma "F. Antonucci e Hijo", a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 30 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre los mismos. Dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado. Ubicados a 200 mts. del camino. Buenos Aires - Luján, altura Km. 42, Pueblo de Francisco Alvarez, hoy paraje "La Reja". Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Lote Nº 3, de la manzana 5, mide 37m00 de frente al S O., sobre calle s|nombre, en medio de la manzana siete, 38m.75 contrafrente al N. E., 32m00 costado S. E. y 33m51 en su otro costado al N. O. Superficie total 1.027.94 mts. cds. Lote Nº 4, de la manzana 5, lindero al anterior, mide 29m60. de frente al S. O. s|calle sin nombre, en medio de la manzana siete 30m37 contra-frente al N E., 33m.51 fondo costado S.E. y 42m53, costado N.O. Superficie total: 1.102.58 mts. cds. Nomenclatura catastral, circunscripción cuarta, sección "A". manzana 43, parcelas 8 y 9. Base en block $ 84.000.— m|nal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese cinco días Boletín Oficial y diario Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 19 diciembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 400.— e.21|12-Nº 37.370-v.28|12|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, hace saber por cinco días que en el expediente: LUCIANO HECTOR contra ALBERTO CHIESA DEVOTO s| cobro de pesos, el martillero Juan Carlos Porcile, con domicilio en la calle El Cano 3473, a propuesta de partes, subastará públicamente el día 30 de diciembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble sito en la calle Franklin Nº 1372 entre las de Fragata Pte. Sarmiento y Amberes, de esta Capital, designada con el lote Nº 17 de la manzana F, que mide 8m.66 frente norte, 15m.22 fondo Este y 15m74 al Oeste, con la base de $ 57.700 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.869-v.2|1|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, se hace saber por 5 días que en los autos "VANOTTI DOMINGO c/KRAWEZUK BASILIO y otro s/Ejec. Hipot." el martillero José Coto, nombrado a propuesta de partes, venderá en pública subasta una finca en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Bella Vista (Barrio Mataldi), Jurisd. de la Pcia. de Bs. As., calle Guido (hoy Córdoba) esq. al Sud con Olegario Andrade; edificada en el lote 7 de la Manz. 40, que mide 7m40 de fte. al S. E. s/calle Guido; 4m24 en la ochava al S.; 20m27 en otro Fte. s/calle O. Andrade por 10m44 al N. O. y 23m27 al N. E. — Sup. total 238,43 m. c. — Base $ 39.816 m|n. al cdo. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El domingo 30 de diciembre de 1956, a las 17 hs., sobre la misma. — José Coto, Nazca 2662, T. E. 50-7531 y 53-0455. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 300.— e.21|12-Nº 37.486-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "BISSO Y CAMARANO DE MINTEGUIA, CLOTILDE MARIA c|BISSO, EMILIANO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957 a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Río de Janeiro 509, edificado en terreno de 6m928 de frente al O. por 25m9|0 de fondo, con base de $ 27.000 m|n. al contado, 8 % de seño y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 400.— e.19|12-Nº 37.098-v.3|1|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "BERTUCCI JUAN C. UGHETTI HUGO s|cobro hipotecario". hácese saber por diez días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Villa Mathieu, con frente a la calle Junín formando esquina a la de Olavarría, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1 de la manzana 90 compuesto de 7 m. de frente al N. E., 17 m. al N. O., 4,24 m. en su ochava, 10 m. al S. O. y 20 m. al S. E. o sea una sup. de 195,50 m. —Base: $ 50.000.— m|n. Al contado. — El 5 de enero de 1957, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario
$ 600.— e.14|12-Nº 36.57-v.28|12|56

Núm. 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Marcelo Padilla, secretaria del autorizante, en los autos caratulados "FANTELLI ERNERTO c/VILLANI JUAN BAUTISTA y FELICIA ANTONIELLO de VILLANI, cobro hipotecario", se hace saber por cinco días, que el martillero Máximo Castro, el lunes 31 de diciembre de 1956, a las 9 horas, procederá a la venta en blok del hotel Savoy, incluyendo los muebles y útiles anteriormente embargados, ubicado en la calle Corrientes 1872, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, "in-situ", de conformidad con lo que determina la Ley Nº 11.867, al contado y comisión de práctica. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.499-v.28|12|56

JUDICIAL: 4 inmuebles, 2 en Villa Pablo Gelorello, Santos Lugares, Pcia de Buenos Aires y 2 en la Capital Federal,

calle Juan B. Justo (antes Milán) Nº 1401 designados con lotes Nº 1 y 2, que miden c/u. 8m66 de frente por 29m61 de fondo. Bases $ 52.744 y $ 35.890, respectivamente. Estos inmuebles corresponden a Santos Lugares. El sábado 29 de diciembre, a las 17 hs., s/los mismos. Salvador M. del Carril 4320 (antes Avda. Nacional). Base $ 58.900. Edif. en terreno que mide: 9m53 de frente por 28m58 de fondo. El domingo 30 de diciembre, a las 15 y 30 hs. allí. Segurola 3668. Base $ 47.500. Edif. en terreno que mide: 8m66 de frente N. E., por 45m07 de fondo. El domingo 30 de diciembre, a las 16 hs. allí. Estos inmuebles corresponden a la Capital Federal. Todas las propiedades se encuentran ocupadas. O/señor Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, en autos "RONCALLO DE BADARACCO MARIA JACINTA FELICITA y BADARACCO JUAN JOSE, s/sucesiones", tramita por ante la secretaría del Dr. A. J. Vigliano Otamendi. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — 5 Publs. B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 45-3924 y 75. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 850.— e.21|12-Nº 37.372-v.28|12|56

Núm. 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Juan L. Peña, se hace saber por cinco días, que en autos: SCATTINI FERNANDO MARIO y otra contra ALBERTI CESAR, sobre cobro hipotecario, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el jueves 10 de enero de 1957, a las 16 horas en el local de ventas de la calle Tucumán 1439, la propiedad sita en esta Capital, calle José Pedro Varela 5960, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 42.57 mts. de fondo. "Ad-Corpus". — Base: $ 87.956.50, al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. — D. G. I. Nº 36.434. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.638-v.31|12|56

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días que en los autos: "RIVERO PEDRO IGNACIO y otra c/PELLEGRI ITALO EDMUNDO /cobro hipotecario", el martillero Osvaldo Arcapalo, venderá en pública subasta la finca en Ingeniero Maschwitz, Partido de Las Conchas, hoy de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle Santa Fe sin número, entre Bolívar y Castelli, señalado su terreno como lotes 13, 14 y 15 de la manzana 97, compuestos unidos de 25m98 de frente Sud Oeste por 50 mts. de fondo o sean 1.299 mts. cuad. — Los requisitos del Decreto 27.311/50, se encuentran cumplidos en autos. — Base $ 39.550,50 al contado. — El domingo 30 de diciembre, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Más informes en Secretaría o al martillero en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710 (5º H.), T. E. 34-3323. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.449-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Demaría, secretaría del doctor Basavilbaso, se hace saber por diez días que en el juicio ROMERO, JOSE SERAFIN c|BERCOWICH, JAIME ALTER, su sucesión, ha sido designado martillero Rufino A. de Elizalde para proceder al remate de la propiedad ubicada en Morón, F. C. D. F. Sarmiento, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay) 519|21, entre Gral. Manuel García y Pte. C. Pellegrini, edificada en el lote 6 que mide: 8m.66 de frente al Este, 27m.87 de fondo. Superficie 241 m. c. 3542. Linda, frente Este, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay), al Oeste, parte del lote 1, al Norte, fondo lote 2 y al Sud, lote 7. Base $ 51.000. Remate: El domingo 6 de enero, a las 18 horas, en la misma. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 36.930-v.2|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, hace saber por tres días que el martillero José Antonio Freijedo, venderá en pública subasta, al mejor postor y al contado, con la base de $ 4.730.—, una máquina para cortar suela calzado, paralela, movida a fuerza motriz, marca El Tren y un motor de 1 C. F., trifásico, marca S. T. I. M. A., con accesorios, el sábado 5 de enero de 1957, a las 10 horas, en Loria 1617, donde se exhibe. Autos: EL TREN c| PRECOME s|ejecutivo. Comisión 10 o|o. Informes Alsina Nº 1960.

Buenos Aires, diciembre 2? de 1956. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 120.— e.26|12-Nº 37.806-v.28|12|56

JUDICIAL: Inmueble. — Fonseca 436, e|las de Sarachaga y San Eduardo (hoy Juan Felipe Aranguren), edificada en el lote 12, y mide: 7m79 al frente N. E., por 50m29 de fondo. — Base $ 30.000.— El domingo 30 de diciembre, a las 17 horas, s|la misma. O|Señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet en los autos "DE ALBIZU DE SUBINAS MARIA ISABEL, sucesión", tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — 5 Publs. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643. T. E (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 200.— e.21|12-Nº 37 371-v.28|12|56

Núm. 20

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, hace saber por tres días, que el martillero Sr. Antonio Freijedo, venderá en pública subasta, al mejor postor y al contado, con la base de pesos 3.245.—, una máquina para cortar suela calzado, marca Wemazo, con accesorios el sábado 5 de enero de 1957, a las 11 horas 30 minutos, en Liniers 4180, donde se exhibe. Autos WELLENS y MARRAPOLI c|GIMENEZ EVANGELICO s|ejecutivo. — Comisión 10 o|o. Informes Alsina 1960.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 90.— e.26|12-Nº 37.805-v.28|12|56

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 a cargo del doctor José Antonio Amuchástegui Keen en autos "PIAZZA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra CASA MOSSI", se hace saber por 8 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez rematará, sin base y al contado, el día 18 de enero de 1957, a las 21 horas en Rivadavia 6483, lo siguiente: Un lavatropas "Eslabón de Lujo", centrífugo 54, funcionando; una heladera eléctrica "Kelvinator", modelo 46, sin número visible, importada, con motor sin funcionar y cuatro monturas, una inglesa, un par de monturas de bastos y una mejicana. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 120. — e.27|12-Nº 37.946-v.31|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen, en autos "HERS ELIAS contra KAPNIK WELWEL y BASSO FELIX", se hace saber por 3 días que el martillero don Julio Ricardo Gutiérrez, rematará, sin base y al contado, el día 18 de enero de 1957, a las 21 horas en Avda. Rivadavia 6483, Capital, lo siguiente: Un archivo metálico con 4 estantes y 2 puertas corredizas, de mts. 1,80 de alto por 1,50 de frente más o menos; un reloj eléctrico de pared marca "Mont Blanc"; un escritorio de pino lustrado, 7 cajones de 1,10 x 0,80 mts. más o menos; un juego living de madera, compuesto de un sillón 2 plazas, 2 sillones y mesita redonda; un ventilador mesa marca "Etersone"; una mesita para teléfono y un sillón de madera para escritorio. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 150. — e.27|12-Nº 37.948-v.31|12|56

Núm. 31

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hace saber por cinco días en los autos: VELA MARCELO FELIPE c|RODARO PEDRO s|ejec. hipot.", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará con la base de $ 4.538, al contado dos lotes de terreno en el Pdo. de Gral. Sarmiento Prov. de Buenos Aires, lotes 13 y 14 de la manzana 6 que miden 12 mts. de frente por 41,75 de fondo cada uno. Sup 501 mts. cada lote. — Seña 8 %. Comisión 3 %. El día 28 de diciembre, a las 18 horas, en Medrano 893. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.406-v.28|12|56

Núm. 35

JUDICIAL. Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, a cargo del Dr. Raúl de Chapeaurouge, en autos "PEREZ DE ESPOSITO ROSA contra GUIL ANGEL Y PASCAROLA JOSE", s/desalojo, se hace saber por dos días que el martillero don David N. Almeyra rematará el día viernes 4 de enero de 1957, a las 16 horas, en la calle Gaona Nº 2320|28, los bienes inventariados en autos a fs. 36|42 consistentes en: butacas, horno y molde para pizza, cervecera, parrilla, copas, platos, fuentes, barriles, sifones y botellas vacías, etc. Sin base. Al contado, Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 80.— e.27|12-Nº 37.949-v.28|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor Carlos González Bonorino, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 985, de esta Capital, venderá en público remate, el jueves 10 de enero de 1957, a las 17, sobre el mismo, el barco (chata) "Prudencia", matrícula Nacional Nº 508, amarrado en el Riachuelo, a la altura de la Av. Pedro de Mendoza e Iralа, frente a la Barraca "El Cóndor", teniendo 38m.20 de eslora, 9m.40 de manga y 2m.90 de puntal, con un registro de 198 toneladas. — Base pesos 320.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c| S. A. FINANCIERA ARGENTINA s|ejecución hipotecaria naval" que tramita por ante la secretaría del doctor José A. de la Vega.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 600.— e.21|12-Nº 37.475-v.7|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Comercial Nº 1, se hace saber por cinco días que el martillero Miguel Pincemin, rematará el día 10 de enero de 1957, a las 15 horas en el local de la calle 24 de Noviembre 1437, los bienes que se detallan a continuación: una máquina para rebajar contrafuertes marca Argirópolis, Nº 1039; una máquina para rebajar suelas, marca Leipzig Nº 36462; un motor marca Bergmann Nº 868.308 Las dos máquinas y motor indicados precedentemente, sobre bancada de madera; un motor G.E.C. Nº 9016. F 388; eje con tres cepillos sobre bancada, con motor Westinghouse Nº 577929 y tres cepillos sueltos; aparato para sellar suelas, sin marca, sin número y a palanca con su resistencia; cinco ventiladores "Siam" números 62154, 54254, 54373, 54087 y 54754; una máquina para cortar suelas marca "Empit", C. S. 202 con motor marca Deagelen Nº 2324, Anwers-Belgique; dos ventiladores "Ericson", ambos sin número; una máquina para desvirar marca Argirópolis, Nº 10808 que lleva grabado en la fundición el Nº F. P. T. 1654, con motor acoplado Mitsubishi Denki K. K. Tokio, Japón, Nº 22285135; un motor "Marelli" Nº 297.145; un motor Westinghouse Nº 190.435 (poco legible); un motor sin marca, sin número, tamaño grande, con polea y dos patas rotas; una máquina para lijar enfranques marca Argirópolis, Nº 800 con motor marca Schorch Werke A. G. Rhevodt, Nº 368655; una máquina para aparar Singer, Nº G. 7451229; una máquina para aparar Singer, Nº H. 1065115, sin motor. Pueden revisarse en el local indicado de 14 a 17 horas. Venta al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Ordenado en los autos "ARGIRO Hermanos c|ARGIRO, DOMINGO VICENTE y DILLING, CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500.— e.26|12|56-Nº 37.796-v.2|1|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados "RICAMAN S. A. contra SALVADOR LOMBARDI y ANGEL A. BENITEZ, su ejecución prendaria", se ha designado martillero al señor Gerardo Priuli, quien el día 8 de enero de 1957, a las 16 horas, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 2741, un camión marca Mack, usado, año 1944, 140 C.V., motor Nº ED-1486, tipo playo con barandas, chapas patente Nº 619-293 de la provincia de Buenos Aires; un acoplado usado marca Degtuntis, tipo playo con barandas, chassis Nº R S A 112-56, chapas patente número 610-294 de la provincia de Buenos Aires. Base: veintitrés mil quinientos pesos m.n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.26|12-Nº 37.784-v.28|12|56

Núm. 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría No 15 del autorizante, en autos: "SANCHEZ ROMAN", s|quiebra, se hace saber por tres días, que el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), 42-8756, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 4 de enero a las 11 horas, en Alvarez Thomas 1799, mostradores, estanterías, balanza, medidor de aceite Banchero, y demás mercaderías de almacén inventariados en autos. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.27|12-Nº 37.955-v.31|12|56

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, en los autos "LUISELLO SILVESTRE JORGE contra TORRE JUAN PERICLES", se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero público señor Pedro Ruiz, para que venda en pública subasta el día 3 de enero de 1957, a las 16 horas, un automóvil marca "Mercury" modelo 1941, Nº 99|A. F. 852573 (4 puertas) sedan en el garage Salta 1052, donde está depositado: Base $ 73.375.— moneda nacional saldo deuda prendaria, venta al contado comisión y condiciones de práctica. Buenos Aires, diciembre 24 de 1956, Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.899-v.3|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio No 7 a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del escribano Carlos Luis Riffaud en los autos caratulados CRESPI CARLOS MARIA contra MENIN JOAQUIN OBDULIO cobro ejecutivo, han sido designados martilleros O. Ramos Oromi y Cía. para vender en público remate, sin base y al mejor postor, un aparato de radio combinado de pie.

El viernes 28 de diciembre de 1956 a las 22 horas en Libertad 1068. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.27|12-No 37.911-v.28|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Héctor Martín Olmos en el juicio "ZALES CECILIA contra RAUL J. CRESPO y OTRO (ejecutivo convenio), se hacer saber por dos días, que el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficina en Lavalle 1346 esc. 2, rematará, sin base, en el local calle San Juan 3528, el día 4 de enero de 1957, a las 17.30 horas, una máquina de escribir marca "L. C. Smith Bros, de 85 espacios, con Nº 5, no teniendo otro visible, un escritorio, al parecer madera roble, con cristal de 9 cajones, una mesita metal de un cajón para máquina escribir, un sillón giratorio tapizado cuero verde oscuro, dos sillas butacas tapizadas iguales. Venta al contado, comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Félix Olmos, secretario.

100.— e.27|12-Nº 37.926-v.28|12|56

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado número 26, se hace saber por cinco días, en los autos SANCHEZ OLGA c|DA CRUZ AMARANTE ALVES, s|despido, que el martillero Raúl F. Noguez de La Fuente rematará: la mitad indivisa del lote de terreno edificado de propiedad de Amarante Alves da Cruz, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, Paraje denominado Mar de Ajó, designado en el primer plano de subdivisión con el número "5-e" Manzana 93, el que a su vez es parte del designado con la letra "e" en un plano anterior, con frente a la calle Castelli entre los de Almirante Brown y Buchardo,

compuesto de 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo y lindando con su frente al este con la calle Castelli, al Sud con el lote "f" del plano anterior; al Norte con el lote "4-e" del plano de subdivisión y al Oeste con parte del lote "b" del plano anterior, inscripto bajo el número 635 del año 1953 en el Registro de General Lavalle. — El viernes 28 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, de la Capital Federal. — Base $ 5 233.33 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado y en efectivo. Comisión 3 o|o. Se deja constancia de que el bien a subastar se encuentra en la "Zona de Seguridad" afectada por el Art. 4 del Decreto Ley 15.385|44 ratificado por Ley número 12.913.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Emilio M. Figueroa, secretario.

$ 450.— e.21|12-Nº 37.520-v.28|12|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por cinco días que en autos: "COMERCIAL Nº 780 - año 1956 - P. PANDO S. en C. c|CARLOS KRALL s|cobro ejecutivo de pesos", radicado en dicho Juzgado, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto el remate de una heladera "Siam" 156-P. 409, sin base, al contado y al mejor postor, estando autorizado el martillero a percibir el 10 % en concepto de comisión a cargo del comprador, el jueves 10 de enero de 1957, a las 10 horas. Martillero: Victoriano Milogis, Km. 7, Eldorado.

Posadas, 19 de diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.947-v.3|1|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA 2ª CITACION

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1957 a las 21 horas, en nuestra sede, Avenida Canning 1261, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al período 1956.

2º Elección de autoridades.

3º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Metropolitano Meletios Swaity, Presidente.

$ 150.— e.27|12-Nº 37.958-v.31|12|56

"C"

COMPAÑIA SUPER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria
Maipú 863, (7º piso) — Buenos Aires

Señores accionistas:

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 270, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de un director titular, en reemplazo del señor Ramón Blas Soutric que renunció; de dos directores suplentes, y de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 400.— e.24|12-Nº 37.544.v.31|12|56

Compañía Industrial "PROGRESO" Sociedad Anónima
Registro Nº 3.622

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de enero de 1957 a las 11 horas, en Belgrano 1670, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular para completar período.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 200. — e.24|12-Nº 37.627-v.31|12|56

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 16 horas en el local de la calle Uspallata 1656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Remuneración del director gerente (artículo 7 de los estatutos).

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 450.— e.24|12-Nº 37.699-v.31|12|56

CIA. QUIMICA ARGENTINA SULFOSODIO, S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Atento a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Química Argentina Sulfosodio, S. A. C. I. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de febrero de 1957, a las 16 horas en Uruguay 950, 3er. piso, Dto. 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación económica financiera de la sociedad y ratificación de las medidas legales adoptadas por el Directorio.

2º Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o constancia bancaria de su depósito, o por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, en el lugar designado para su realización.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.353.v.28|12|56

CIERVO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 3000 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director titular por el término de tres años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.21|12-Nº 37.331.v.28|12|56

"E"

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de enero de 1957, a las 15 horas, en la sala de reuniones, Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular.

2º Elección de síndico titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12|56-Nº 37.951-v.17|1|57

Empresa Constructora Argentina E. C. A.
De Miguel y Seeber S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local Moreno 950, 1er. piso H, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares para completar período, por renuncia de los anteriores.

3º Elección de síndico suplente para completar período, por renuncia del anterior.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|12|56-Nº 37.823-v.2|1|57

Empresa Constructora Argentina E. C. A.
De Miguel y Seeber S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local Moreno 950, 1er. piso H, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Determinación de las condiciones previstas en el capítulo VII, artículo Nº 18 del estatuto de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.822-v.2|1|57

ESTABLECIMIENTOS RODON S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1957, a las 19 horas, en la sede social, calle Independencia Nº 1694, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.660-v.31|12|56

"F"

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín 1094, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Nombramiento de directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5º Fijación del plazo futuras convocatorias a asambleas. (Decreto Nº 1793|56).

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.26|12|56-Nº 37.749.v.2|1|57

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico, terminado el día 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y tres directores suplentes, para el período 1º de octubre 1956 hasta el 30 de setiembre de 1959.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor a tres días del señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956.

$ 500.— e.26|12|56-Nº 37.837-v.2|1|57

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA
CONVOCATORIA

El viernes 28 de diciembre, a las 18 horas se realizará en la sala de nuestra Hermandad en la Catedral la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la junta directiva. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — La Junta Directiva.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 24|12|56.

e.26|12-Nº 37.175-v.28|12|56

"L"

LA CAPITAL
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima (Nº 3.724).
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a las 11.45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico al 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.26|12|56-Nº 37.714.v.2|1|57

LA PROPIEDAD COMUN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, Capital, el día 4 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de presidente, secretario-tesorero y cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Consideración del cambio de denominación del rubro del balance "Reserva. Resultado Expropiación Inmuebles".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.24|12-Nº 37.625-v.31|12|56

"M"

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CITACION:

Estimado señor consocio:

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 18.180 del P. E. de la Nación, de fecha 26 de setiembre de 1956, como interventor en el Moto Club Argentino, y de acuerdo con los poderes conferidos convoco a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1956, a las 15.30 horas, finalizando a las 19.30 horas, en la sede de la Inspección General de Justicia, con domicilio en la calle San Martín Nº 665, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la intervención para la cual fué asignado.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Designación de dos socios como revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

5º Elección de presidente y 10 (diez) vocales para constituir la Comisión Directiva por el período de los mandatos correspondientes o sea: presidente y 5 (cinco) vocales que terminan sus mandatos el 30|VI|1957 y 5 (cinco) vocales hasta el día 30|VI|1958. — Miguel R. Ciraudo, interventor del M.O.A.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que deberán concurrir munidos de su carnet, o en su defecto, con documento de identidad.

Art. 48. De los estatutos sociales. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once sin contar los de la Comisión Directiva.

Art. 53. Tendrán derecho a voto únicamente los socios que se hallan al día con tesorería.

$ 360.— e.26|12-Nº 37.367-v.28|12|56

"N"

NORTES ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en la sede social calle San Martín 492 Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.388.v.28|12|56

"P"

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.656-v.31|12|56

"S"

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 de enero de 1957 a las 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º, Of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria considerando el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 31º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la Asamblea. Art. 13. — El Directorio.

$ 300.— e.27|12|56-Nº 37.991-v.3|1|57

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 394 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inci. 1, del Código de Comercio, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.27|12|56-Nº 37.880-v.3|1|57

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "PUNTA ALTA"
Número de Registro: 4163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1957, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización para la protocolización de la resolución anterior.

3º Distribución en acciones de la Revaluación de Hacienda y utilidades de ejercicios anteriores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.26|12|56-Nº 37.871-v.2|1|57

"T"

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1957, a las 12 horas, en Avenida Corrientes 456, departamento 31, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de septiembre de 1956.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Aprobación acta del Directorio número 154, referente aumento capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.26|12-Nº 37.856-v.28|12|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Luis Rubistein & Cía. S. R. L., martillero público, con oficinas en Av. Callao 420, avisa que por su intermedio el señor Fermín Luna vende el negocio de zapatería "Elvia" sito en Av. SANTA FE 1765, capital, al señor Vicente Salvador Di Biase. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.894-v.3|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón Nº 3216, capital, T. E. 53-6668, avisan que la señora Rosario Bracchita de Mamus vende al señor David Faerman el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.883-v.3|1|57

Serafín Touceda y Cía., balanceadores y martillero, con oficinas Directorio 401, avisa: Luis De Bellis vende seis décimas partes al Sr. Albino Lorenzo, del negocio café, bar, restaurante, pizzería, sito AVDA. ENTRE RIOS 2193 Reclamos de Ley 11.867, domicilio del intermediario. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.853-v.2|1|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: la señorita Carmen E. Gómez vende a los señores Manuel Martínez, Benito Martínez y María García de Duhart, su negocio de hotel, denominado "Navarra", sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE Nº 2944. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.740-v.2|1|57

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pringles Nº 76, comunican que por su intermedio, los señores Domingo Tito Vallacco y Juan Caporalini, venden a los señores Eduardo Mario Zabala y Jorge José Castiñeira, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de "taller mecánico y estación de servicio" sito en la calle AV. RIVADAVIA Nº 10424 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.739-v.2|1|57

Juan Yospe vende su parte en la Sociedad "Yoschpe Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la calle AZCUENAGA 301, a don José Yoschpe por disolución de la misma, y quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en la calle Azcuénaga 301.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.845-v.2|1|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora María Mengarelli de Gabarini vende a los señores Rosario Emilio Spasari y Celestino Germán Lescano, el negocio de su exclusiva propiedad de "despacho de pan, venta de helados en envase de único uso, y diez (10) mesas en acera, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 560 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes para reclamos término de ley, en nuestra oficina, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.778-v.7|1|57

Italo Juan Ricardo Pamelli, martillero público, avisa: Carmelo Genuardi vende cines El Nilo, BOEDO 1068, y Saenz, de AVDA. SAENZ 459, a Moisés Baralya, Alfredo M. Otero, Juan Carlos Talló, y Roberto Talló. — Reclamos de ley, Camarones 4212. Domicilio de las partes, Seguí 1464.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.777-v.2|1|57

Se hace saber que don Norberto Vicente Ciliento, vende a don Martín Serafín Gándara, el taller mecánico reparación automóviles ubicado en AVENIDA ALCORTA número 1837. — Reclamos de ley, en el local comercial.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.659-v.31|12|56

Oscar Ledesma Arocena avisa que vende con efecto retroactivo al 29 de septiembre de 1956, a Miguel Angel Varela, su parte del negocio de perfumería que, en sociedad de hecho "Varela y Ledesma" ambos tienen instalado en AVENIDA DE MAYO 1102, Capital Federal, haciéndose cargo Miguel Angel Varela del activo y pasivo. — Domicilio y reclamos de ley en el negocio.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.627-v.31|12|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que ha quedado nula la operación en la cual el señor Leopoldo González Antón vendía una parte mitad de su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle AÑASCO número 2496|2500 esquina SEGUI, al señor Guillermo Rodil, publicada del 24 al 30 de julio próximo pasado. Ambas partes se domicilian en el negocio, donde deben presentarse las oposiciones de ley.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.535-v.31|12|56

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1º piso, Capital Federal, avisa que con la intervención del martillero público nacional, Antonio Vázquez, y por acuerdo de las partes, queda nula y sin efecto, la venta de la despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle AV. NAZCA Nº 2599, de esta Capital, que el Sr. José Cela había vendido al Sr. Segundo Bartolomé García. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.386-v.28|12|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, Capital, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Ignacio Arcángel Trejo, vende a los señores Eugenio Hermida y Raúl Borre, su negocio de fiambrería y quesería denominado "Santa Adela" sito en esta Capital, calle AREVALO Nº 2882, libre de todo gravamen. — Domicilio del vendedor en el mismo negocio, y los compradores Arévalo 2878. — Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.427-v.28|12|56

Se rectifica el edicto publicado del 9 al 15 de mayo de 1956, bajo el Nº 6.034, el que queda redactado en los siguientes términos: "Se avisa por el término de ley que don Rafael Mazzucco, don Domingo Suárez Noya, don Teodoro Redondo Casado, don Vicente Roque Alberti y don Marcelo Radamés Alberti, venden a "Gran Taberna Gallega", Sociedad de Responsabilidad limitada, un negocio de confitería, bar y venta de helados denominado "Confitería Oriente", ubicado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO Nros. 987|99 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 12|22. Reclamaciones a escribano José M. D. Gatti, con oficinas en A. Ferreyra 209, Caseros, FCNGSM, T. E. 750-1067, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.354-v.28|12|56

Jacobo M. C. Falah y Cía., sociedad colectiva constituída por Jacobo M. C. Falah y Salomón C. Falah, con domicilio en Canning 708, venden su negocio de sedería situado en la calle ALVAREZ JONTE 4564 a Cohen Hnos., sociedad colectiva en formación, compuesta por Jaime Cohen, Rubén Cohen y Saúl Cohen, domiciliada en Alvarez Jonte 4580, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Bahía Blanca 2354, donde fijan domicilio las partes.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.357-v.28|12|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Silverio Otero Calvo, Manuel Gonzáles y David Villar, venden a Ramón Rodríguez, José Rodríguez y José Gómez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. PATRICIOS Nº 202|08, esq. TOMAS LIBERTI Nº 1200, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.433-v.28|12|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que con su intervención, efectuaba Boghos Narzekian a favor de Martín Hitalo Magnano de su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, de esta Capital, según publicación Nº 30.039 del 2|11 al 8|11|56 de este Boletín.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.404-v.28|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Ricardo Villar, José Aira Corral, José Aira y Francisco Constantino Deleornadis venden a "La Cibeles" S.R.L. (Cap. m$n. 600.000.00) negocio café, bar y casa de lunch sito AVENIDA DE MAYO Nº 702 esquina CHACABUCO. Domicilio partes: vendedores: Moreno 2519, Dto. 2; compradores: Rodríguez Peña 2029, Capital. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.467-v.28|12|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Celso Rivas, Constantino Jardon, Avelino Gregorio y José Rivas venden a los señores Doroteo Manzano, Angel De Francesco, José Aboy, Antonio Fernández, Nicolás Battaglia y Juan Battaglia el negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cerveza, casa de lunch, venta de helados, 8 mesas en la acera y restaurant, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 1828, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.496-v.28|12|56

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en Talcahuano 214, 1º, de la Capital Federal, avisa al comercio y la industria por cinco días, que con la intervención del martillero público Walter Rial se anula la venta de la panadería y confitería, sita en la calle AVENIDA CABILDO Nº 658, de esta Capital que los señores Oscar Gregorio Atterio, Domingo Barbieri y Alberto Fernández, habían vendido al señor Benigno Bujan Ares, por ser mayor el pasivo a su activo, domicilio de las partes y reclamos en el mismo negocio.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.526-v.28|12|56

Avisa Manuel Serrapio, que vende al Sr. Mauricio Fainsztein su negocio de quiosco con venta de cigarrillos y golosinas, sito en la AV. JUAN B. ALBERDI 6429, domicilio de las partes para reclamos de ley.

$ 100.— e.21|12-Nº 37.454-v.28|12|56

"B"

Ley 11.867, A. J. Rossin y Cía., martillero público con oficina en Avda. de Mayo 560, 5º piso, oficinas 4|6, avisa que el señor Ricardo Agustín Gentile vende su negocio del ramo de bar copetín situado en la calle BAHIA BLANCA 100 esquina YERBAL de esta Capital al señor Gregorio Indalecio Ferreira, quedando sin efecto la anterior venta efectuada con fecha 22 de octubre de 1955, entre los señores Ricardo Agustín Gentile como vendedor y los señores Horacio Guido Scalia y Araceli Nélida García de Casenave como compradores. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley 11.867, mis oficinas.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.759-v|2|1|57

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en formación "Ebanistería Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por Augusto Del Col, Mariano Fernández de Romarategui y Pedro Armando Rossi, que tiene por objeto la explotación de una carpintería mecánica y todo lo concerniente al ramo de la madera, con domicilio BOLIVAR 1220, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Augusto Del Col, quien prosigue con la explotación del negocio. — Reclamos Bolívar 1220, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.611-v.31|12|56

Azzola, Moscardo y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisan que ha quedado sin efecto la venta del hotel pensión sito en la calle BRASIL Nº 1687, Capital, que Federico Guillermo Haut y María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel vendían a Clara René Caussanel. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.624-v.31|12|56

R. M. Arana & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1701 P. B., avisan que José Ramos, José Pereyra, Vicente Vidal y Guillermo Vieytes, han firmado promesa de venta a los señores Antonio Arosa Montes y Eduardo José López, del negocio de café, bar y casa de lunch, calle BOLIVAR Nº 954. — Domicilio partes en el negocio, reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.614-v.31|12|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio, la señora Luisa Roma P. de Russo vende a los señores Arturo Guerayte, Antonio Aurelio Tartaglini y Valentín Carmelo Tosto, el negocio de restaurante y bar sito BUENAVENTURA RISSO PATRON Nº 84, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedora, nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.561-v.31|12|56

El balanceador y martillero público Pascual A. Fernández con oficinas en Cangallo 1633, hace saber que la sociedad "Hermida Hermanos" vende a "Hotelera Oriental, S. R. L.", el negocio denominado "Hotel Oriental", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1840. Reclamaciones de ley ante el escribano José González Pagliere, Sarmiento 1889, otorgante de la escritura correspondiente.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.532-v.31|12|56

"C"

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que Aníbal Gómez Cultiño vende su negocio fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1199 al señor Atilio Ramón Boujon: domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.923-v.3|1|57

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención Victorino Fernández vende, libre de todo pasivo, a Manuel Gomes Vilaca, su negocio de panadería sito en la calle CABEZON número 3065|67, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 150.— e.26|12-|56-Nº 37.737-v.2|1|57

Se hace saber por el término de la Ley 11.867 que don Raúl Vicente Villarruel cedió a don Lorenzo José Cerini sus derechos al 50 % en la sociedad de hecho que tenían constituída para la explotación del restaurante "Capri" de la calle CORDOBA 2524, derechos que poseía como cesionario de los señores Héctor Aquilino Piatti, Juan Miguelez, José Santiago, José Pardal, y Juan Kerylow, quienes a su vez los obtuvieron en virtud de cesiones anteriores según Boletín Oficial del 8|2|1956. Domicilio de las partes Esmeralda 449, 5º, 5.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.727-v.2|1|57

Ramón C. Zarauza, martillero público, con oficinas calle Montevideo 735, piso 4º, Capital Federal, avisa que por su intermedio la señora Elisa Traba Vda. de Garcora vende al señor Miguel Genuth el negocio de depósito de papeles y láminas, sito calle CEVALLOS 1489, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.861-v.2|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Alvaro Canal, José Rodríguez Freire, José Marín, Ramón Oscar Sciorra, Juan Carlos Ruiz, Ricardo Rodolfo Southwell, Perfecto Blanco, José García, Miguel Gómez, Rodrigo Pérez Rodríguez Alejandro Vera y Juan Gallardo, venden a "Bar Argentino" SRL (capital m$n. 950.000.00) negocio café, bar y billares sito CORRIENTES Nº 6841. — Domicilio partes vendedores: San José 429, Dto. D, firma compradoras: Salta 1769, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.846-v.2|1|57

Augusto Mazzoni, balanceador y martillero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Vera 1343, T. E. 54-2741, avisa que José Raúl Rodríguez, Ramón Dios, Ramón Argibay, Manuel Argibay y Ricardo Ismael Botana, venden a Ricardo Cazzulino, Ricardo Bernasconi, Roberto Dionisio Yza y Edgardo y Ulises de Santis su negocio de rotisería y bar sito en la calle CORRIENTES Nº 4699 esquina LAVALLE, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el nombre de uno de los compradores en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 20|11 al 26|11 de 1956.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.826-v.2|1|57

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Leopoldo Haroldo Dorner, vende a Dosinda Sánchez de Murujosa y Josefa Sánchez, negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, CANNING número 1580|84. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.683-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que José María Daniel Benigno Carballido Cacharron vende a Luis Cambeiro Giraldez y Basilio Alonso Bastos, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CUBA Nº 3202 esquina CAMPOS SALLES Nº 2205. — Las partes se domicilian: Vendedor en Florida, Liniers 1078 Comprador en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.651-v.31|12|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404, avisan que por su intermedio las señoras Nélida Escudero de Ferreyra y Esther Sofía Escudero de Barbara, venden al señor Oscar Santos Barbara, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle CONESA Nº 1202, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.636-v.31|12|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la "Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos", con oficinas en Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar, denominado "Gran Sud", sito en esta Capital Federal, calle CALIFORNIA Nº 1901|13 esq. HERRERA, que los señores José Velasco y Juan Andrades hacían a los señores Víctor Héctor Antelo, Alfredo Fernández y Antonio Fernández. Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.537-v.31|12|56

Luis B. Merlo & Cía., martillero público, oficinas en la Av. Cabildo 932, avisa: María C. Tofe y Alejandro Pellegrotti venden y el señor Regino Montero compra el negocio del ramo de bazar y perfumería sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 2193, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.545-v.31|12|56

Se comunica que: José Emiliano Lage vende a José Otero y Humberto Burgos su negocio de carnicería y venta de fruta y verdura, sito en la calle COLONIA 383 de la Capital Federal. Reclamos de ley a las partes en el domicilio del negocio.

$ 100.— e.21|12-Nº 37.382-v.28|12|56

Néstor La Porta avisa que vende la parte mitad indivisa del negocio de taller de herrería de obra sito en CATAMARCA 1151, Capital, a Blas Atilio Orsi, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.21|12-Nº 37.362-v.28|12|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor José Roy vende a la señora Elida Aída Martínez su negocio de alojamiento sito en CORDOBA 3045, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.21|12-Nº 37.507-v.28|12|56

"CH"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: El señor Pedro Pavía vende a los señores Alberto Gómez, Lino Marino Corio y Eloy Yebra, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 617|19. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.741-v.2|1|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Bernardo Lasarte, Benito María Manterola y Francisco María Manterola venden a Arturo Lorenzo, Bernardo Rojman y Arturo Lozada su negocio de restaurante y bar establecido en la calle CHARCAS 1600 esquina EL SALVADOR, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.872-v.2|1|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Eulogio González y José González, venden a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, sito CHILE Nros. 1396|1400, esquina SAN JOSE, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.26|12|56- Nº 37.789-v.2|1|57

"D"

Rosa Suárez viuda de Abella, avisa que vende su negocio de despacho de pan sito en la calle DARRAGUEIRA Nº 2396, al señor Faustino del Pino, reclamos de ley, en Lavalle 1473, piso 2º, esc. 203, Capital Federal. Donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.564-v.31|12|56

Avelino Zavala, escribano, avisa al comercio que Ricardo Pereira, domiciliado Remedios Escalada de San Martín Nº 4870 vende a Pablino de Franco el fondo de comercio del ramo de verdulería y frutería instalado en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4881. — Reclamaciones de ley en la Escribanía, Avda. de Mayo 560, 2º piso. — Domicilio de las 2 partes.

$ 100.— e.21|12-Nº 37.458-v.28|12|56

"E"

Roberto Federico Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, avisa que Alfredo Alberto Cornillón vende al señor Juan Alfredo Laborde el negocio de lechería y venta de helados denominada "Concesión Nº 162 La Martona", sito en la calle EL SALVADOR Nº 5800, libre de todo gravamen y deudas; domicilio de las partes reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.886-v.3|1|57

"G"

Se hace saber por 5 días que los señores Miguel Lorente y Francisco Sujansky, transfieren el activo y pasivo de la sociedad T. I. C. E. Centrífugos Especiales Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle GANDARA Nº 3363|70, del que se

harán cargo en virtud de su disolución, a la sociedad que constituirán con las sociedades Goimy, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Rupehe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y se denominar; T. I. C. E. Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, oposiciones; Escribanía Ferrari Fernández Moujan: Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.755-v.2|1|57

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Antonia Domínguez de Sánchez vende a Eladio Guzmán su negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados sito en la calle GUEMES Nº 3648, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.874-v.2|1|57

Enrique A. Salerno, martillero público, oficinas Cockrane 2724, T. E. 51-4654, avisa que el Sr. Domingo Crimi, venderá a la Srta. Teresa Cagnetta, el copetín al paso "Artigas", de GRAL. ARTIGAS 5710. — Reclamos, en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.841-v.2|1|57

Enrique A. Salerno, martillero público con oficina en Cockrane 2724, avisa que de común acuerdo los señores Domingo Crimi y Alberto Elías Alvarez han dejado sin efecto la promesa provisoria de compra-venta del copetín al paso de GRAL. ARTIGAS 5710. — Reclamos en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.608-v.31|12|56

Al comercio se hace saber por cinco días que el señor Juan Angel Antenucci vende al señor Osvaldo Destito su negocio de garage y/o afines, sito en la calle GALICIA Nº 1976, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio del vendedor Galicia 1976, del comprador Venezuela 1676, ambos de la Capital. Reclamos en el término de ley al Dr. Icchok Zapolansky, calle Bacacay 2831, Capital.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.562-v.31|12|56

Julio Casabal, avisa que con su intermedio el señor Antonio López Pérez vende al señor Pedro Aguirrezábal la parte que tiene en propiedad del garage, sito en GARAY 451. Reclamos de ley en mis oficinas Pozos 129 domicilio de las partes.
$ 100. — e.21|12-Nº 37.340-v.28|12|56

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y mart. públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 - 7454, avisan que, Rafael Díaz, Domingo Staropoli, Ricardo Teles, Carlos Benjamín Ponce, Luis Arzeno y Eulogio Sierra, venden a Francisco Cabañas, Albano Rodríguez, Ricardo Teles, Domingo Staropoli, Constantino Vieites, Constantino Rodríguez, Víctor Acassuso, José Vicente y Antonio Calvo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Rancho Grande", sito calle GAONA 1111. sus domicilios. Reclamos en término ley n/ oficinas.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.391-v.28|12|56

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital; T. E. 38-9887, avisa: que la venta del negocio de garage sito en la calle GALICIA Nº 1976, Capital, que el señor Juan Angel Antenuchi, vendía al señor Pedro Aybar, según edicto Nº 27.771 del 15 al 19|10|56, quedó sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.416-v.28|12|56

Se avisa al comercio que De Benedet y Compañía, con domicilio en la calle Gaona 1755, Capital Federal vende a don Ceferino De Benedet con domicilio en Martín de Gainza Nº 456, Capital Federal, su taller de imprenta y encuadernación, sito en la calle GAONA 1755 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley en Gaona 1755, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.470-v.28|12|56

"H"

Se avisa por cinco días que la sociedad "Faustino Fano y Compañía Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores Gerardo Fano, José Fano, Faustino Alberto Fano, Horacio Fano, Amelia García Ramos de Fano, María Amelia Fano de Granara Costa, Alberto Florentino Fano, María Angélica Niño de Fano, Nélida Fano de Martínez Zamora, Raquel Fano de Molla y Noemí Fano de Arrambide, y establecida con negocio de importación de casimires y forros en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN números 940 y 954; se disuelve totalmente, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad "Faustino Fano y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Blanco-Bravo, Avenida de Mayo 749, 4º piso.
$ 250.— e.24|12-Nº 37.708-v.31|12|56

"I"

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal 4069, Capital Federal, avisa que Antonio Gegúndez vende a Pablo Kodnia su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ITAQUI 6729|33, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedor Montiel 5350, departamento número 1, Capital Federal. Reclamos ley mi oficina.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.917-v.3|1|57

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Paraná 567, avisa que Norberto Iglesias y Félix Villaverde venden a Roberto Porto Fontenla su parte social en el negocio de café, bar y restaurante "La Amistad" sito en ITUZAINGO 702 y que el señor Vicente Alfonso vende su parte social a Braulio Fernández. Domicilio de las partes Ituzaingó 702, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.595-v.31|12|56

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Paraná 567, avisa que Roberto Porto Fontenla vende su parte social en el negocio de café, bar y restaurante La Amistad, sito en ITUZAINGO 702, a Jesús Fontenla y Faustino Mendoza. Domicilio de las partes, Ituzaingó 702. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.594-v.31|12|56

"J"

Aarón Ismael Viñas, abogado (Tº XVI, Fº 462), con estudio en R. S. Peña 651, piso 8, oficina 136, hace saber a los fines establecidos por la ley 11.867, que no habiéndose llegado a un acuerdo entre los compradores y vendedores del negocio de restaurant y bar "Savona", sito en JOSE ENRIQUE RODO 6423, de esta Capital, cuya venta avisó por Boletín Oficial del 7 de setiembre de 1956, ha cesado total y definitivamente su intervención en la operación, quedando, en consecuencia, desvinculado de la misma.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956.
$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.745-v.2|1|57

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Pedro Ruiz transfiere en venta, libre de toda deuda y/o gravamen, el noventa por ciento de su negocio de hotel alojamiento denominado "Santander", sito en la calle JUNIN 1054, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.589-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Alvino Fernández vende a Constantino Gómez, José María Martínez, Alfredo Porto, José Jarazo y José Miro, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente poseían en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1831. Las partes se domicilian: vendedor y comprador, en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.654-v.31|12|56

Roberto V. Mancinelli, martillero público con oficinas en la calle Tellier 308 de la Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que los señores Oscar Gregorio Campos y Jaime German Etchegaray, venden su comercio de fiambrería y quesería sito en la calle JUAN B. JUSTO Nº 4310 de Capital, al señor Werner Tobías libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes el negocio. — Reclamos de ley en mi oficina.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.461-v.28|12|56

"L"

José Rey Doval, balanceador y martillero público, oficinas Perú 151, escritorio 20, T. E. 34-9672, avisa que por su intermedio el señor Abelardo Rodríguez vende su negocio de hotel, sito en esta ciudad calle LIBERTAD Nº 251, al señor Federico Farelo. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas domicilio de las partes.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.725-v.2|1|57

El señor Elkon Lurje, vende el fondo de comercio de la calle LARRAZABAL número 1932, con fábrica de tejidos de esta capital, al señor Federico Segura. Reclamos de ley Florida Nº 671, 1er. piso, oficinas 108|109, Capital Federal.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.747-v.2|1|57

Juan Di Leo, vende su taller de galvanoplastia-metalúrgica, ubicado en la calle LUGONES Nº 3646, libre de deudas y gravámenes, de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a Andrés Luis Oneto, Francisco Urquiza y Santos Luciano González. Interviniendo el Dr. S. Barberis y Escribano Hernán E. Melgar, con oficinas en la calle Lavalle Nº 774, piso 6º, Dto. 23, domicilio también de las partes y donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 150. — e.26|12|56-Nº 37.830-v.2|1|57

"Administración Eltzalde", Alfonso Spinedi, Av. de Mayo Nº 1365, 3º, 628, comunican por el término de cinco días que por su intermedio el señor Claudio Francisco Beppetti vende a la señorita Leila Margarita Shuhr su negocio de cigarrería "La Favorita", ubicada en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1077, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.643-v.31|12|56

Francisco Tallarico, martillero público Nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, Capital Federal, avisa al comercio, que con fecha 14 de febrero de 1955, por su intermedio los señores Jaime Eduardo Rey y Jorge Luis Roque Acerbo, venden libre de deudas y gravámenes su negocio "copetín al paso, venta de helados al por menor" al señor Bernardo Lázaro Rastelli, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 3691, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150. — e.21|12-Nº 37.368-v.28|12|56

El procurador David Helman, estudio Av. Mayo 1370, escritorio 60, avisa que doña Fany Steinberg de Perelichinsky vende a los señores Herszel Heynoch Baum e Israel Aarón Baum, su comercio de plásticos y cigarrería ubicado en LOPE DE VEGA 3403; Domicilio partes y reclamos en el estudio.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.493-v.28|12|56

"M"

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: José Martín Viñate vende a Ignacio Arcángel Trejo el negocio de despensa sito calle MONTIEL Nº 2734, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.754-v.2|1|57

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que el señor Francisco Rodríguez Usé, domiciliado calle 72 número 1764, La Plata, se retiró de la sociedad Galar y Cía., con negocio de fábrica de calzado en MALABIA 1323, constituída por los señores Ruperto Galar y Enrique Juan Antonio Martínez, mismo domicilio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo conjuntamente con los nuevos socios que ingresan, señores Manuel Rey y Carlos Orlando Galar, mismo domicilio. — Reclamos, en Malabia 1323.
150.— e. 24|12-Nº 37.707-v.31|12|56

Juan Carlos Prati vende a Porfirio Ferro, negocio de lencería y perfumería, calle MELINCUE Nº 4514, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Dto. J.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.620-v.31|12|56

Ernesto José Pezzoli, martillero y corredor de comercio, con oficinas calle Av. Maipú 2795, Olivos, T. E. 791-4790, avisa que por su intermedio que la señora Francisca Emma Gómez de Knoch, vende al señor Ramón Naveira, su negocio del ramo de lechería y venta de helados, ubicado en la calle MIÑONES 2380 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley 11.867 en mi oficina.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.575-v.31|12|56

Armando A. Verpi, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio Valerio Banti & Cía. "Restaurant" venden al señor Manuel Muñiz el fondo de comercio sito en la calle MAIPU 531, de esta Capital Federal; reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas de Avda. de Mayo 650, 1º piso.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.508-v.28|12|56

"N"

Mariano Alonso, martillero público, con oficinas en su edificio propio, Nazca 117, avisa que Orlando Di Salvo vende a Emilio Martínez su negocio de copetín-bar sito ENRIQUE RODO 6522, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.889-v.3|1|57

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención Ismael Alberto Piniella y Manuel Rubén Piniella venden, libre de todo pasivo, a Pedro Alberto Mazzagatti su negocio de panadería sito en la calle NOGOYA Nº 4657|61. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.738-v.2|1|57

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, Capital, T. E. 38-3812 y 37-3801, avisan que: Julio Roberto Bonini vende a Aníbal Benjamín Orquín su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle NAZCA Nº 5510. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.644-v.31|12|56

B. Rodríguez Medone y Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Sousa Rial, pasa en venta a los señores Gumersindo Salgueiro, Severino Lamelas y Manuel Iglesias, el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle NAZCA Nº 2697, esquina SANTO TOME, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.597-v.31|12|56

"O"

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber: Que la Sociedad "Establecimientos y Obrajes Pinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en OTAMENDI 230, Buenos Aires, por mutuo acuerdo de sus únicos socios Juan Feliciano Manubens Calvet y Benito Antolín Arriaga se disolverá totalmente, cargando el primero con el activo y pasivo. — Reclamos: Esc. Laura Haydée Arrieta Cámara; Avda. Gral. San Martín 493, T. E. 82, en donde para este acto constituyen domicilio legal.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.494-v.28|12|56

"P"

Se hace saber por cinco días que Jorge Weinstabl vende a Finkelchtein e Itesku, S. R. L., su taller de joyería, calle PASTEUR 352, piso 1º, libre de gravamen. — Reclamaciones de ley, Ambato 4001, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 diciembre 1956.
$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.900-v.3|1|57

Capra y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Calderón Nº 3216, Capital, T.E. 52-6868, avisan que la señora Aída Lemberger de Lerner vende a Enrique Frieyro y Salustiana Marca, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en el PASAJE RUBENS Nº 4801 esquina BERMUDEZ, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.884-v.3|1|57

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 326, 37-4694 y 9187, que Dionisia Martín de Vázquez y José Carpintero venden al señor Manuel Rufino Camiño, negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 1756, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.742-v.2|1|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Martín Betbede, domiciliado Concordia 3010, vende negocio "despacho pan", sito PEDRO LOZANO Nº 3601, a favor de Juan Repetto, domiciliado Basualdo 328. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.
$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.859-v.2|1|57

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa: que Hipólito Ferreyra vende a Albina Alvarez, negocio venta de cafés y bebidas envasadas, calle PIZARRO número 6145, domicilio contratantes.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.318-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que la sucesión de Manuel Muñiz representada por don Joaquín Muñiz, en su carácter de tutor del único heredero don Ernesto Muñiz vende a Narciso Muñiz el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 156. — Las partes se domicilian: Vendedor: en esta Capital calle Talcahuano 363. Comprador en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.652-v.31|12|56

El señor Genaro D'Alessandro, vende al señor José Gutiérrez Muga el negocio de hotel pensión, sito en la calle PIEDRAS número 251, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mismo negocio.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.592-v.31|12|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Cándido Prieto vende a José Basile su negocio de garage sito en la calle PAMPA 4767, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.640-v.31|12|56

El martillero público, Raúl Carlos Pettoni, con domicilio en la calle Reconquista 165, hace saber por cinco días, que los sucesores de Julio Vicente Cricelli venden libre de deudas y de gravámenes a don Vicente Gaeta la parte que corresponde a aquél en el negocio de vulcanización de cámaras y cubiertas y anexos ubicado en esta Ciudad, calle PATAGONES 2863|65, que gira bajo el rubro de "Cricelli y Gaeta" y que estaba constituída entre las personas nombradas. Reclamos de ley en el domicilio del martillero.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.602-v.31|12|56

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano 214, 1º piso, Capital Federal, avisa que con la intervención de su martillero titular, Antonio Vázquez, los señores Félix Salzano, Constantino Brea, Francisco Novoa, Juan Romera, Serafín Vega, Manuel Moreno, Manuel Fraga, Honorio Alvarez, Amando Kanz, Mario Cuiñas, Luis Martín, Manuel Argibay, Lisardo Fernández, Jesús Lois, Manuel Ríos y Juan Hermida, venden al señor Silvano Eiola, su negocio de restaurante y parrilla, denominado El Paraná, sito en la calle PARANA número 364 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200. — e.21|12-Nº 37.383-v.28|12|56

"Q"

Carlos Fernández Varela, martillero con domicilio en esta Capital, Zelarrayán 1469, 91|8441, avisa, Roberto Antonio Suriani, vende al señor Ernesto José Fuchs, negocio carnicería sita en QUESADA Nº 4838. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 100. — e.21|12-Nº 37.344-v.28|12|56

Se avisa que la sociedad "Grimolbio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ... con explotación de inmuebles en la calle RIVADAVIA 2846 y constituída por doña Antonia Angela Grimoldi de Doranti y don Carlos Tomás Grimoldi se disuelve totalmente y su activo y pasivo se transfiere a "Grimolbio", Sociedad Anónima Comercial, Inversora y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos, escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.879-v.3|1|57

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Eufrasio Marquéa vende a José Rodríguez, su negocio de lechería y venta de helados, denominada "La Opera", sito en RAMON L. FALCON Nº 2200, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.887-v.3|1|57

"R"

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Julio Dapena vende a Adrián Sánchez su negocio de despensa, sito en la calle RECUERO número 3680, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.876-v.2|1|57

Juan A. Rey, martillero público, con oficinas en Paraná Nº 236, piso 2, dep. 6, T. E. 35-8032, avisa: Que los herederos de don Santiago Locatelli e Isolina Ghilini de Locatelli, señores: María Magdalena, Enriqueta Victoria, María Celestina y Claudia Isolina Locatelli y don Teodoro Jorge Bustamante (cónyuge supérstite heredero de Irene María Locatelli) y Dr. Marcelo Zavalía Bunge, curador del insano don Oscar Agustín Locatelli, venden a don José Santiago Locatelli, la parte que a cada uno de ellos les corresponde en el establecimiento comercial e industrial de Santiago Locatelli e Hijo, sito en la calle RIOJA Nº 247|51 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 200.— e.24|12-Nº 37.567-v.31|12|56

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1º piso, Capital Federal, avisan al comercio, que con la intervención de su martillero titular, Antonio Vázquez, el señor Emiliano Olano, vende al señor Segundo Bartolomé García, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON Nº 2472 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo correspondiente al mismo negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150. — e.21|12-Nº 37.385-v.28|12|56

"S"

Avisa José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que José Mahric y Egisto Gualtieri, venden a Venancio Pérez, Benigno Novo, Francisco Pérez, Camilo Pérez y Manuel Rodríguez, negocio de despacho de bebidas y restaurante calle SOLER 8299 esq. GALLO 1207, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.897.v.3|1|57

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez, Jurídico Contable", sitas en est Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con su intervención la señora Angela Carmen Santoro de Gines vende, cede y transfiere, en venta, libre de todo gravamen, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y anexos, sitc en esta Capital Federal, calle SALCEDO 3748|52, a los señores Juan y Alfredo Gines. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.27|12|56-Nº 37.957.v.3|1|57

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, avisa: que Horacio Aldo Luppi y Luis Rómulo Rodríguez, venden el negocio de lechería y venta de helados, sito en SANTA FE Nº 2725, a los señores Diego Gómez Peña e Isidro Redondo, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.27|12|56-Nº 37.885.v.3|1|57

Se comunica que Adolfo Piskorz vende su garage Solís, sito SOLIS 235|39 a Demetrio y Felipe Sierra. — Reclamaciones de ley ante escribano Juan Carlos Cervellera, Bmé Mitre 754, domicilio constituído por las partes.

$ 100.— e.27|12|56-Nº 37.950.v.3|1|57

Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, T E. 30-8190 y 34-7319 avisan al comercio en general que con su intervención los señores Antonio Vázquez y Alfonso Suárez venden su negocio de camiserías denominado Camiserías York S.R.L. sito en SARMIENTO 635 a los señores Antonio Skratulfa, Claudio Lauzzana, Alvaro Rodríguez y Bruno Joaquín Naredo. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.746-v.2|1|57

Al comercio. Avisa M. Rodríguez Delgado, martillero púb. nac., Av. Fco. Lacroze 3857. T. E. 54-0801, que por su intermedio el Sr. Francisco Rodríguez Ríos vende a los Sres. Jacobo y Dora Coehn, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de librería, juguetería y cigarrería "El Carmen", sito en la calle SOLER Nº 3402 de la C. Federal. Reclamos de ley y domic. partes mis oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.839-v.2|1|57

Se avisa al comercio que la operación de compra venta del negocio sito en esta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 2200 esquina CASEROS 1499 y anunciada por edicto Nº 19.746 que corrió entre el 21|8|56 al 27|8 del año 1956, y celebrada entre los Sres. Laureano Pérez y Miguel Angel Báez, ha quedado sin efecto por voluntad de las partes; reclamos de ley mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal provisorio.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.802-v.2|1|57

Alberto Rastelli y José Ildefonso Camacho venden a Arnoldo P. Frigia el negocio de venta y envasamiento de artículos alimenticios en general y especialmente café, té, cacao miel y especias, situado en la calle SAN JUAN 4118. Reclamos ley 11.867 estudio Molins. Bernardo de Irigoyen 128 8º piso "A".

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.771-v.2|1|57

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de fiambrería, ubicado en SAN PEDRO 5364. Vendedor: Jacobo Spector. — Adquirente: María Luisa Rossi de Verzero, domiciliados respectivamente en San Pedro 5364 y San Pedro 5427. — Para reclamos en mis oficinas, Avenida Julio A. Roca 546, 3er. piso. Dpto. 4.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.668-v.31|12|56

Se hace saber que el señor Ernesto Antonio Del Conte vende al señor Antonio Dacasa Alfonso el puesto Nº 75 del almacén, sito en el mercado de SANTA FE 1954, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen Reclamos de ley: Pasteur 226, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.569-v.31|12|56

"T"

Administración "Bristol", Francisco Alberto Carcavallo, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, capital, T. E. 40-2158, avisa que los señores Agustín Fossati Antonio Fernández, Mario Centis y Ramiro Campos venden su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y ventas de helados", sito en la calle TACUARI 90, capital, a los señores Ambrosio Alonso Carbajo, Dionisio Rodríguez, Luis Casto Caneiro, Jesús Félix Novo, Lorenza Livianos de Fernández y María Estrella Villegas de Jensen, libre de deudas y|o gravámenes· domicilio vendedores Wenceslao Villafañe Nº 361, capital; domicilio compradores Llavallol Nº 923, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Reclamos hasta término legal, mis oficinas.

$ 200.— e.26|12|56-Nº 37.801-v.2|1|57

Se comunica por 5 días que los señores Salvador Telles y Manuel Sendón venden libre de todo gravamen a los señores Omar López, Emilio Caballi y Lorenzo Arias un taller mecánico de reparación de automotores sito en TAPALQUE Nº 5938, Capital Federal. Reclamos de ley a Chomer & Cía. Fray Cayetano Nº 332, Capital Federal.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.645-v.31|12|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", Capital, avisan: María Grijalba de López vende a Ricardo López negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital, calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dep. 8. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.560-v.31|12|56

"W"

Avisan Pérez, Viscarra, Urgaregui y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 253, que Mateo Stanich, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Manuel Alonso, Manuel Barcala (h.), y Antonio Castosa, sociedad en formación, su negocio de hotel restaurant, sito calle WARNES 2105|07, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|12|56-Nº 37.767-v.2|1|57

"Y"

Manuel Martín y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital Federal, T. E. 33-1216, avisan que José Dybel vende libre de toda deuda o gravamen al señor Juan Piga, su negocio de pensión sito en la calle YERBAL número 2854, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|12|56-Nº 37.832-v.2|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que don Israel Domingo Abate, domiciliado en Santo Pipó, Misiones, vende a favor de don José Dolores Cubilla, domiciliado en Puerto Mineral, Misiones, un negocio de farmacia de su propiedad ubicado en SANTO PIPO, MISIONES, libre de pasivo. — Reclamos de ley en Santo Pipó, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, noviembre de 1956.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.515-v.28|12|56

PATAGONIA

Manuel Segundo Eduardo Costa, vende y transfiere al señor Pedro Riquelme, el negocio de bar y hotel "Colón", ubicado en la calle ROCA Nº 1202, de Río Gallegos, Provincia Patagonia.

Pasivo hasta el 31 de agosto de 1956, a cargo del vendedor. — Reclamos por el término de ley en el domicilio donde se encuentra ubicado el negocio.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.671-v.31|12|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Antonio Nasif y Cía. hace saber a los señores acreedores, por 5 días, que rematarán por orden y cuenta de la Sra. Josefa Iusdulfo su negocio de mercería, perfumería y librería sito en la calle MILLER 4602, Capital Federal. Remate a efectuarse el día 27 de diciembre de 1956. Rematarán los señores Antonio Nasif y Cía. Por reclamo de ley en n|oficinas, Avda. Cabildo 1572, Capital, T. E. 73-7173.

$ 150.— e.26|12|56 Nº 37.870-v.2|1|57

Juan A. Wegessy, martillero público, con oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 8 de enero de 1957, a las 15 horas, todas las existencias del negocio de salón de fiestas denominado "Lancaster-House", establecido en esta Capital Federal, calle Canning Nº 1378, propiedad del señor Juan Luis Sardi, domiciliado en la calle Salguero Nº 1469 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley Nº 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.657-v.31|12|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CASA STEWART, S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los interesados que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la concordante resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se empezará a pagar, desde el 28 de diciembre de 1956 todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en nuestra caja, Avda. Córdoba 2100. Capital, el 15 o|o, en concepto de saldo del 29 o|o a prorrata temporis, aprobado como dividendo por el ejercicio XVI terminado el 30 de junio de 1956 y a cuenta del cual ya fué abonado, antes, un dividendo provisional. El mencionado saldo del 15 o|o se abonará contra la presentación del cupón Nº 1, en certificados provisorios, representativos de acciones ordinarias al portador, con valor nominal de $ 100 y derecho a un voto y goce de dividendo desde el 1º de julio de 1956. Para cobrar dicho saldo de dividendo, deberá llenarse un formulario que entrega la sociedad en sus oficinas de la Av. Córdoba 2100.

Las fracciones menores de cien pesos, serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

De acuerdo con las disposiciones del Decreto 4.073|56 y la Resolución General Nº 424, los señores accionistas deberán exhibir la "Tarjeta de Identificación" que otorga la Dirección General Impositiva, sin cuyo requisito se retendrá el 20 o|o en concepto del impuesto a los réditos. — Igualmente se retendrá, la misma tasa, a los señores accionistas que presenten sus cupones después del día 27 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300. — e.26|12-Nº 37.780-v.28|12|56

FIPLASTO, S. A. C. I.

PAGO DE DIVIDENDO

Para Todas las Acciones, Tanto las de Categoría "A" (10 votos), Como "B" (2 votos)

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 28 de diciembre del año en curso, se comenzará a abonar el saldo del dividendo (5 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones), por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de octubre próximo pasado.

Contra la presentación del cupón Nº 10 se entregarán simultáneamente con el efectivo, las acciones ordinarias categoría "B" con cupón Nº 12 adherido, teniendo derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

En todas las acciones, emitidas por la Sociedad desde su fundación, el cupón Nº 11 queda automáticamente anulado.

Al mismo tiempo, se incluirán en la liquidación las fracciones de acciones de la suscripción realizada desde el día 3 hasta el 14 de septiembre ppdo., y la parte que le correspondió a cada accionista en la redistribución del sobrante (que deberán abonar en el acto). Para la liquidación de las fracciones resultantes se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Recordamos a los señores accionistas que para evitar la retención del 20 o|o sobre sus dividendos tendrán que presentarse a cobrar antes del día 28 de enero de 1957 con el certificado de individualización otorgado por la Dirección General Impositiva (Art. 58 de la Ley 11.682, modificada por Decreto Ley 4.073|56 y Resolución General de la Dirección General Impositiva Nº 424).

El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, Viamonte 759, 5º piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 13 a 15 horas. — El Directorio.

$ 360. — e.26|12-Nº 37.772-v.28|12|56

CALILEGUA, S. A. I. C.

De acuerdo con lo autorizado por el artículo Nº 5 de los estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 1956, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 75 series de acciones ordinarias por un valor de quince millones de pesos moneda nacional, debiendo los accionistas ejercer sus derechos en el plazo de 15 días a partir del día 26 de diciembre. — El Presidente.

$ 120. — e.26|12-Nº 37.776-v.28|12|56

S A T U R N I A

S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Avísase por el término de tres días que el Directorio de la sociedad "Saturnia S. A. Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", ha resuelto la emisión de ochenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción totalizando ocho millones de pesos moneda nacional, teniendo preferencia los accionistas por el término de quince días. — El Directorio.

$ 90.— e.26|12-Nº 37.779-v.28|12|56

INDUSTRHILOS S. A. C. I.

Manufactura de Hilos e Industrias Afines

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27|7|56, ratificado por la Asamblea General Extraordinaria del 25|10|56, ha dispuesto la emisión de las series 11ª, 12ª y 13ª de acciones ordinarias.

Se informa asimismo que a partir del día 26 del corriente mes se abonará en la Caja de la Sociedad contra presentación del cupón Nº 8, el dividendo del 25 % en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo último, por el que se entregarán certificados provisorios que serán canjeados por las acciones una vez inscriptas las nuevas series en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda además que en cumplimiento de las actuales disposiciones de la Dirección General Impositiva para el cobro del mismo deberá ser presentada la correspondiente tarjeta de individualización y que pasados los treinta días de ser puesto a disposición se retendrá el 20 %. — El Directorio.

Nota: Conjuntamente con los dividendos se entregarán los certificados provisorios de los importes de reservas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27|7|56, se acordaron distribuir para completar las series arriba mencionadas.

$ 240.— e.26|12-Nº 37.781-v.28|12|56

"AREVALO", S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos

Por resolución del 1º de octubre de 1956, se emitieron 4.000 acciones ordinarias de la serie "B" a cuya suscripción llámase a los señores accionistas. Integración en efectivo al suscribir. Plazo, preferencia y suscripción: 30 días desde última publicación. — El Directorio.

$ 90.— e.26|12-Nº 37.826.v.28|12|56

ALDABON, S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Buenos Aires

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1956, se abonará contra presentación del cupón Nº 9 el dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 1956.

$ 90.— e.26|12-Nº 37.829.v.28|12|56

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1956, y conforme al Art. 6 de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha dispuesto ofrecer la suscripción de las series Nº 32 a 35 inclusive de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, en acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a 1 voto cada una. Las acciones de referencia se ofrecen a la par a los señores tenedores de acciones, y en proporción a sus respectivas tenencias, según el artículo 14 de los estatutos sociales. Estas nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1956. — La integración deberá ser al contado, en nuestra sede social, Avenida Martín García 320, Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.26|12-Nº 37.818-v.28|12|56

TRANSPORTES TRANSATLANTICOS AMEROPAIR

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 400.000 m|n. emitiendo 3.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 2ª, 3ª y 4ª, por un valor nominal total de $ 300.000 m|n.. — El presidente.

$ 90.— e.26|12-Nº 37.836.v.28|12|56

RUCAMALEN

Comercial e Industrial, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de julio de 1956, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de $ 1.000.000 en acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u., a partir del 28 de diciembre de 1956. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los señores accionistas en la sede social de la calle Lavalle 2654, Capital, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.26|12-Nº 37.848.v.28|12|56

S. A. M. y P. WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Cangallo 328 — 33 - 6607

Informa a sus accionistas que el dividendo por 1955|6 se paga: 40 o|o a partir del 20|12|56 y 45 o|o a partir del 20|1|57. — El Directorio.

$ 60.— e.27|12-Nº 27.892-v.31|12|56

L A F O R T U N A

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión

Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires

Comunica a los tenedores de sus títulos de capitalización, que el Ministerio de Educación y Justicia, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 1956, ha autorizado la transferencia de su cartera a "La Franco Argentina Capitalización" S. A. con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 476 de esta Capital Federal, convenida con esta última Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 142.277 del 8 de febrero de 1943 (Arts. 37 al 42) y en las condiciones de la precitada Resolución Ministerial. Por lo tanto, entendemos con ello, que lleva una innegable tranquilidad a sus suscriptores, dado que la Sociedad que se hace cargo de su cartera, se ha destacado a través de los años de actuación, por una corrección de procederes y criterio sano en su administración, llegando así a poseer una solidez económica que es el mayor respaldo y garantía para los ahorros a ella, confiados. Esta transferencia no significa modificación alguna a las cláusulas de los contratos emitidos por esta sociedad, ya que "La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima la subroga irrevocablemente en todos los derechos y obligaciones de los títulos objeto de esta transferencia. El tenedor de contratos que tuviera reparos a esta transferencia, deberá manifestarlo por escrito antes del día 31 de enero de 1957, ante esta sociedad o ante la Inspección General de Justicia, Sección Contralor Contable de Sociedades Especiales, calle San Martín 665, Capital Federal, indicando Plan, Nº y fecha de emisión, adjuntando el o los títulos a que dicha manifestación se refiera. Si pasado ese término no hubiese hecho manifestación alguna, se considerará —de conformidad con el artículo 42º del citado decreto— que el tenedor está conforme con dicha transferencia.

Ponemos a disposición de los tenedores los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de ambas sociedades, para lo cual deberán ser solicitados en los domicilios indicados en la presente publicación. La Fortuna, Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión — Constantino Ruiz y Añibarro, presidente.

$ 1.300.— e.14|12-Nº 36.629-v.28|12|56